

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 58

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 13 de marzo del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Entrega del Reconocimiento a las Adicciones, edición 2024. 5.- Mensaje de la Presidenta de la Comisión de Salud. 6.- Acta número 52. 7.- Turnos a comisiones. 8.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 9.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 10.- Verificación del quorum. 11.- Continúa presentación de iniciativas de ley o decreto. 12.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 13.- Verificación del quorum. 14.- Continúa presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 15.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: El Diputado José Luis Villalobos García (PRI) y la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), ocupan la Presidencia y la Primera Secretaría, respectivamente, en virtud de que la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), justificó su inasistencia a la sesión; y el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) se encuentra presente mediante acceso remoto.]

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con treinta y siete minutos del día 13 de marzo del año 2025, damos inicio a los trabajos de sesión del Segundo Periodo Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad virtual de acceso remoto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su asistencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a mencionar a quienes se encontrarán vía virtual, para que de viva voz manifiesten el registro de su asistencia.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Diputado, si puede registrar mi asistencia, por favor.

Buenos días, Francisco Sánchez.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Buenos días, Diputado Sánchez.

Aquí registramos asistencia.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Por favor, también la mía. Soy la Diputada Herminia Gómez y estoy virtual.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Claro que sí, Diputada.

Aquí se registra su asistencia.

Le informo, Presidente, que se op... se manifiestan 24 diputadas y diputados en... en la sesión.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la asistencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

(PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), los 2 últimos mediante acceso remoto.

Se justifican las inasistencias de las Diputadas Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Mensaje de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Presidenta de la Comisión de Salud.

III.- Entrega del Reconocimiento a quienes se hicieron acreedores al Premio de Prevención a las Adicciones, edición 2024.

IV.- Receso para despedir a los galardonados.

V.- Reanudación de la sesión.

VI.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025.

VII.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

VIII.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

Número I.- En sentido positivo, que presentan las Comisiones:

- 1.- De Seguridad Pública y Protección Civil.
- 2.- Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.
- 3.- De Salud.

En el noveno punto del orden del día, sería la...

[IX.] Presentación de iniciativas de ley o decreto, a

cargo de:

- 1.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4.- El de la voz, Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 5.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En el décimo punto del orden del día será la...

[X.-] Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- 2.- Diputada América Victoria Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, quien presentará dos proposiciones, y
- 3.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Punto once de la sesión...

[XI.-] Clausura.

Y Chihuahua, Chihuahua; a 13 de marzo del 2025.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe el resultado.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Procederemos con la votación respecto del

contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ADICCIONES, EDICIÓN 2024

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Para dar seguimiento al orden del día aprobado, este Honorable Congreso del Estado hará entrega del reconocimiento denominado premio de prevención a las adicciones 2024.

Con la finalidad de incentivar la participación de la ciudadanía en este tema tan sensible, ello en acatamiento en lo dispuesto por la Ley que crea el premio de prevención a las adicciones en el Estado de Chihuahua.

Con fecha 13 de diciembre 2024, las y los integrantes del Jurado Calificador se reunieron con el propósito de analizar los trabajos que fueron presentados en atención a la convocatoria emitida, a fin de evaluar y seleccionar a quienes hoy se hacen acreedores de este premio.

Damos la más cordial bienvenida a este Recinto Parlamentario, al licenciado Edgar Lozano Becerra en representación del Comisionado Estatal de Atención a las Adicciones; asimismo, nos honran con su presencia la licenciada Karina Ovelia Orozco Acosta, en representación de la Secretaría de Salud; el licenciado Francisco Arturo Arizpe, de la Fiscalía General del Estado; la licenciada

Claudia Juárez Porras, de la Sala Especializada de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado; licenciado Ricardo Márquez Torres, Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio; el maestro Cesar Iván Ruiz Varela subdirector de Salud Mental del Ayuntamiento de Chihuahua; el licenciado Octavio Villegas Casas, Subsecretario de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado.

Sean bienvenidas y bienvenidos todos.

A continuación, perdón, también, perdón, mencionar a del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, a la licenciada Rut fierro Pineda Coordinadora General; a la señora Lourdes Hernández Alarcón, al licenciado Antonio Trejo Sánchez, y de Justicia para nuestras hijas, A.C., a la señora Yesenia Martínez.

Y, Asimismo, damos la cordial bienvenida a las y los estudiantes de Casa Estatal, quienes son invitados del diputado Arturo Medina Aguirre.

Damos también la más cordial bienvenida a la Regidora del Ayuntamiento de Ojinaga, la licenciada Cristina Villalobos Rodríguez, y a los estudiantes del COBACH número 22 de la preparatoria número 4003 y del CTIS 98.

Bienvenidas todas y todos.

5.

MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: A continuación, se concede la palabra a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Presidenta de la Comisión de Salud.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Gracias.

Muy buenos días a todas y a todos, agradezco la asistencia de quienes ya fueron nombrados con anterioridad y reconozco la presencia de niñas, niños, representantes de las diferentes organizaciones e instituciones, regidoras, sean todos bienvenidos.

Chihuahua es grande por su gente, por su historia y por su capacidad de enfrentar retos con determinación, y uno de esos retos quizás de los más complejos y urgentes es la lucha contra las adicciones, un problema que no distingue edad, género o condición social, pero que sí deja cicatrices en las familias y en el tejido social.

Por eso, el premio Estatal de Prevención de Adicciones no es solo un reconocimiento, es el símbolo de esperanza, es el reflejo de compromiso de todas aquellas personas, instituciones y programas que día a día trabajan en la concientización, en la educación y, sobre todo, en la construcción de soluciones.

Agradecemos a cada participante que creyó en este esfuerzo, a quienes entendieron que la prevención no es solo una responsabilidad de las autoridades, sino un trabajo en conjunto que involucra a toda la sociedad, reconi... reconocemos el esfuerzo de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Estatal de Prevención de Adicciones; así como a la Comisión de Salud, porque su labor trasciende; porque más allá de informar con estos proyectos se pretende salvar vidas.

La lucha contra las adicciones no puede quedarse solo en los discursos o en campañas momentáneas, debe ser una causa permanente, un compromiso que nos lleve a reforzar estrategias a garantizar espacios de atención dignos y a brindar opciones reales para quienes buscan salir adelante, porque prevenir no solo significa evitar un problema, significa abrir caminos, dar oportunidades mantener el equilibrio de nuestras familias y comunidades, significa, en esencia, apostar por un chihuahua

más fuerte, más consciente y más humano.

Sigamos construyendo juntos, sigamos apostando por la prevención, porque cada esfuerzo, cada idea y cada acción, y porque al final lo que realmente estamos protegiendo es el muro de nuestra gente.

Muchas gracias y muchas felicidades a los ganadores.

[Aplausos].

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Invito a las y los integrantes de la Comisión de Salud y al licenciado Edgar Lozano Becerra, Comisionado Estatal de Atención a las Adicciones, pasen al frente a efecto de proceder con la entrega de los premios.

Asimismo, solicito a la Segunda Secretaría ocupe la Presidencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** ¡Animo!

Solicito a la Primera Secretaría haga de nuestro conocimiento el nombre del ganador del segundo lugar.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** El segundo lugar lo obtienen los ciudadanos Hermelinda Bañuelos Bustillos y Jorge Guadalupe Chávez Gámez, con el proyecto "Programas de campañas escolares, sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que pueden provocar adicción".

[Aplausos].

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas felicidades.

[Aplausos].

Muchas felicidades.

[Aplausos].

Muchas felicidades.

Solicito ahora a la Segunda Secretaría, anuncie el nombre de quien se hace acreedor al primer lugar.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones del Diputado Presidente, el primer lugar lo obtiene la ciudadana Oriana Ermira Carbajal Carabeo, con el proyecto "Conciencia educar para prevenir".

[Aplausos].

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas felicidades.

[Aplausos].

Invito a que ocupen sus lugares.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias.

Por mi conducto, esta Sexagésima Octava Legislatura, extiende una felicitación a las y los ganadores del Premio de Prevención a las Adicciones en su edición 2024.

Asimismo, agradecemos a quienes atendieron y participaron en esta convocatoria.

Se declara un bebe... un breve receso para despedir a nuestros galardonados y autoridades que nos acompañan.

A las y los diputados les pido permanecer en el Recinto, para estar en condiciones de reanudar los trabajos de esta sesión.

[Receso 11:53 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Bueno, siendo visible el quorum, se reanuda la sesión. [11:57 Hrs.]

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción, en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero 2025, la cual fue notificada con oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones, procedo con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Sí, es lo que estoy.

Es el acta del 28 de febrero. Sí es el acta del 28 de febrero, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Okay.

Pregunto si hay objeciones con el acta del 28 de febrero.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeción procedo con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Se percibe mayoría, Presidente.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias,

Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 52

Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 28 de febrero de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las diecinueve horas con diez minutos del día 28 de febrero del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 29 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María

Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura del Decreto de inicio del Quinto Período Extraordinario de sesiones.

III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Junta de Coordinación Política.

IV. Lectura del Decreto de Clausura del Quinto Período Extraordinario de sesiones.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la Presidenta en funciones da lectura al Decreto No. 197/2025 V P.E., por medio del cual se da inicio al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Junta de Coordinación Política, que presenta:

1.- En voz del Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), presenta dictamen que contiene el listado de juezas y jueces que postula el Poder Legislativo para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

Informa la Presidenta que en virtud de existir reservas, se otorgará el uso de la voz en primer lugar a quienes deseen participar en el debate, para luego someter a votación el dictamen en lo general; posteriormente, se dará lugar a las reservas presentadas, mismas que han sido previamente enviadas por escrito, las cuales se votarán de forma individual; por último, se procederá a tomar la votación del dictamen en lo particular respecto de los artículos que no fueron reservados.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, un voto razonado en contra del dictamen que se presenta.

Explica que en el marco del Estado de derecho y la separación de Poderes, el Poder Legislativo tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones constitucionales, entre ellas se encuentra la de enviar al Instituto Estatal Electoral la lista de candidatos para la elección de personas juzgadores, tanto para jueces como para magistrados.

Lamenta, por lo tanto, que se haya tomado la decisión de excluir el listado de magistradas y magistrados de la lista general, con lo cual se vulneran los principios fundamentales de imparcialidad y transparencia.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), para evidenciar las irregularidades y múltiples trasgresiones en las que, en su opinión, se ha incurrido en la elección del listado de personas para ocupar los cargos de juezas y jueces, que postula el Poder Legislativo.

Afirma que por parte de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, se están violentando los derechos políticos electorales de las y los postulantes pues, a su modo de ver, los partidos políticos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, pretenden favorecer a familiares y amigos, ignorando la lista original enviada por el Comité de Evaluación.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien lamenta que, a su modo de ver, se esté desconociendo el trabajo del Comité Evaluador, para imponer candidaturas y perfiles en los mencionados listados. Señala que con estas acciones se están violentando los derechos constitucionales de quienes, creyendo en este proceso, se inscribieron y fueron eliminados; que fueron aproximadamente 170 personas capacitadas, preparadas e idóneas para ocupar los cargos de jueces y juezas del Poder Judicial.

Explica que fue el ex presidente, Andrés Manuel López Obrador, quien presentó el denominado Plan C, en el cual se planteaba una profunda reforma política en el Poder Judicial, donde el mismo pueblo estuviera involucrado en elegir a sus juzgadores. Así mismo, advierte a la Gobernadora del Estado sobre el costo político que implicará para el partido político al cual pertenece, las acciones que se están realizando en dicha selección de candidatos.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para expresar que, a su parecer, no es un procedimiento legislativo más, lo que se está llevando a cabo en la sesión, sino un fraude constitucional.

Señala que en el Recinto Parlamentario, donde debería de imperar la legalidad, se pretende, en su opinión, consumir un engaño manipulando un proceso de justicia para continuar privilegiando a unos cuantos. Expone que lo que se demuestra es que existe un único interés y no es servir al pueblo, sino proteger el poder que ostentan.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para apoyar lo dicho en Tribuna por las legisladoras integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Considera lamenta lo ocurrido, pues para justificar la decisión de manipular los listados presentados se afirmó, sin sustento, que se eliminaron a las y los candidatos a magistrados, porque el Partido MORENA intentaba politizar la elección, violentando el proceso al meter personas que eran afines a los intereses del partido.

Argumenta que el listado de magistraturas fue eliminada por favorecer a familiares de los votos que están avalando esta injusta y absurda decisión, como al hermano de la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT), entre otros.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para expresar que,

en su opinión, el dictamen que se presenta constituye un atropello al proceso legislativo y a la Constitución Política del Estado.

Expone que se han excluido de manera arbitraria a las y los aspirantes a magistraturas, quienes cumplieron cabalmente con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, con lo que vulneraron sus derechos a participar en la elección.

Refiere que lo que se pretenden con la votación del dictamen, es retener el poder y cita, por último, una frase del fundador del Partido Acción Nacional, Manuel Gómez Morín: "El grupo de hombres adueñados del gobierno, cada vez más alejado del interés nacional, se preocupa exclusivamente por la retención del poder mediante la corrupción y el engaño.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien explica que la elección judicial obedece a un proceso anhelado por las y los mexicanos. Subraya que está en contra de que se hayan excluido a personas por considerar que tienen afinidad con el Partido MORENA o con determinados actores políticos.

Anuncia, sin embargo, que emitirá su voto a favor del dictamen, por respeto a la esencia y naturaleza de la reforma y porque las y los aspirantes a jueces y juezas deben continuar su proceso; así mismo, define que aún existe fe y esperanza de obtener la justicia social que el pueblo de México merece.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien hace una moción de orden para, de conformidad al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declare cerrado el debate, en virtud de que ya se han presentado bastantes participaciones en contra y no se han enlistado intervenciones a favor.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien inicia aclarando que está en contra de que se pretenda silenciar a las legisladoras que solicitan realizar alguna participación, en el pleno uso de su derecho de libre expresión; además de defender su derecho de denunciar la realidad que van a vivir las y los chihuahuenses.

Considera que el acto que se vivió en la Junta de Coordinación Política es un claro ejemplo de la opacidad y de los privilegios que la reforma al Poder Judicial pretende combatir.

Recuerda lo ocurrido la semana anterior, cuando en el Pleno del Honorable Congreso del Estado se aprobaron pensiones millonarias para ciertos funcionarios del Poder Judicial, aún y cuando no reunieran los requisitos que exigía la ley.

La Presidenta informa que, privilegiando el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a la deliberación parlamentaria, permitirá que continúe el debate.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para comentar que, independientemente de las decisiones que tome la Presidencia, al solicitarse una moción, se debe someter a la votación del Pleno.

Al no haber más participaciones, la Presidenta informa que el Honorable Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, en los términos que dispone el inciso B), de la fracción XV, artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario somete a la consideración de la Asamblea el dictamen en lo general, mismo que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba el dictamen en lo general.

Para proceder con la presentación de reservas, se concede la palabra a los diputados:

a) Pedro Torres Estrada (MORENA), a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta reserva al artículo primero, a fin de que se incluya en los listados definitivos propuestos por el Poder Legislativo, a las magistradas y magistrados.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien presenta un voto razonado.

Explica que fue impulsada a nivel federal, una reforma constitucional, con el objetivo de hacer un cambio radical en la integración y funcionamiento del Poder Judicial; cuando esa reforma constitucional se aprueba, se procede a realizar su armonización con Entidades Federativas. Hace, además, una relatoría de la forma en la que se fueron construyendo en el Honorable Congreso del Estado los acuerdos correspondientes, lo que se hizo a través de dos iniciativas, una presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y otra, por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de encontrar coincidencias y apearse lo más posible a la reforma federal aprobada.

Refiere, sin embargo, que no pudieron lograr acuerdos en algunos temas, como las pensiones y jubilaciones de jueces y magistrados; agrega, además, que había una fecha límite para la aprobación del listado del Comité de Evaluación, que no fue respetada. Concluye diciendo que lo que pide el Grupo Parlamentario del Partido MORENA es que se dé cumplimiento a la Constitución en el proceso cumplimiento a la convocatoria emitida; a las leyes secundarias, y respeto a las personas aspirantes que se sujetaron de buena fe a un procedimiento y, principalmente, al pueblo de México.

- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien también presenta un voto razonado. Expresa su acuerdo con la reserva presentada, con la cual se actúa en congruencia con la responsabilidad que como servidores públicos adquirieron con las y los chihuahuenses.

Señala que las y los legisladores que pretenden aprobar el dictamen presentado, parecen haber olvidado la protesta constitucional y tampoco piensan en el futuro del Estado de

Chihuahua. Considera, por lo tanto, que los actos que ejercen se encuentran soportados, a su modo de ver, en el abuso del poder y en la compra de voluntades; además de que con esto se obstaculiza no solamente a profesionistas del derecho, que buscaban acudir a la ciudadanía para ser electos para el ejercicio de la función jurisdiccional, sino que han segregado y menoscabado el esfuerzo de lograr la impartición de justicia en Chihuahua.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para comentar que emitió su voto en contra de las pensiones y jubilaciones para jueces y magistrados, porque coincide en que no se debe continuar defendiendo privilegios de una élite del Poder Judicial.

Exige, por tanto, respeto a magistradas y magistrados aspirantes, de la misma forma en que pide respeto a quienes aspiran a ser juezas y jueces en el Estado de Chihuahua.

- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), quien recuerda que en la presente Legislatura se han violentado diversos derechos de las y los chihuahuenses, como la negativa a otorgar recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el otorgamiento de pensiones a personas con discapacidad; la aprobación de pensiones y jubilaciones a jueces y magistrados; y en este momento, se le quita el derecho a participar en el proceso de elecciones de magistradas y magistrados, a personas preparadas y capacitadas para ocupar dichos cargos.

Invita, por tanto, a la reflexión de las consecuencias que esto acarreará en las próximas elecciones.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la reserva presentada. Informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

21 votos en contra, expresados por las y los legisladores:

América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

La Presidenta indica que se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma su redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario somete a votación el dictamen, respecto de los artículos sobre los que no se expresaron reservas. Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Informa la Presidenta que, al obtenerse los votos de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

La Presidenta da lectura al Decreto No. 199/2025 V P.E., por medio del cual se clausura el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, al término del Período Extraordinario, a la clausura de la Primera Diputación Permanente dentro del primer año de ejercicio constitucional.

Siendo las veintiuna horas con diez minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

7.

TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias,

Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

25 de marzo de 2025

1. Documento que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), mediante el cual formula preguntas al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar los artículos 377 y 378 al Código Penal del Estado de Chihuahua, para crear el delito de Prestación Irregular del Servicio de Transporte Público.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de adicionar una fracción VII, al artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, con el fin de incorporar a la persona titular de la Dirección de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, al Consejo Consultivo Estatal de Turismo.

Se turna a la Comisión de Turismo.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal, así como de los Códigos Penal y Municipal, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de emitir la figura de Espectáculo Taurino Sin Violencia, bajo los principios constitucionales en materia de bienestar animal y los valores éticos de la ciudadanía chihuahuense.

(Se adhiere la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, y de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, a efecto de reformar el artículo 83 Ter, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer y optimizar la coordinación entre los órganos fiscalizadores federal y estatal.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por medio de la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 34 de la Ley Estatal de Salud, con el fin de considerar la atención médica a las personas adultas mayores, como un servicio esencial de salud.

Se turna a la Comisión de Salud.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a fin de reformar el Artículo Segundo Transitorio, fracción I, del Decreto No. LXVIII/RFLEY/0189/2025 III P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de febrero de 2025, por el que se reformaron los artículos 29, párrafos segundo y tercero; y 30; y se derogaron del artículo 29, los párrafos cuarto, quinto y sexto; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en materia de jubilación y retiro anticipado de Jueces y Magistrados.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de marzo de 2025).

8. Oficio No. D.G.P.L. 66-II-1-341, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, a fin de reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, en relación con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal

(FISM), y por concepto de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE).

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de marzo de 2025).

10. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, a fin de reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, con el propósito de condonar del pago del Impuesto Predial a las personas mayores de 60 años.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de marzo de 2025).

11. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, a fin de reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, respecto a los cobros del Registro Civil.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de marzo de 2025).

12. Oficio No. D.G.P.L. 66-II-3-349, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES INFORMES O DOCUMENTOS

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Continuando con la presentación de dictámenes, tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Frías Frías, para que en representación de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, dé lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en lo siguiente

ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de noviembre del año 2024, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 35, inciso A), fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la Alerta Amber.

Diputado Presidente, conformidad a las disposiciones legales aplicables le solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Hoy subo esta Tribuna para presentar un dictamen que no solo es una reforma legal, sino una acción concreta para salvar vidas.

Este es un esfuerzo conjunto entre compañeras y compañeros legisladores que decidimos trabajar por Chihuahua, más allá de colores o partidos,

poniendo como prioridad la seguridad y la tranquilidad de las y los Chihuahuenses.

La desaparición de niñas, niños, adolescentes y mujeres es un problema que no podemos minimizar. Cada alerta que se activa es un llamado de auxilio, una carrera contra el tiempo en la que cada minuto cuenta y el Estado no puede ni debe fallarles.

Desde la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, coincidimos desde el primer momento en que la Alerta Amber debe ser más eficiente, pero también que no podemos dejar fuera el protocolo Alba que atiende la desaparición de mujeres, muchas de ellas víctimas de violencia de género

Esta reforma es un paso firme para reforzar ambos mecanismos y garantizar que su activación sea inmediata y sin obstáculos.

Qué cambia con esta reforma. Primero, se fortalece la obligación de las instituciones de seguridad pública para actuar sin demora, cuando se active una alerta garantizando que la respuesta sea inmediata.

Segundo: se impulsa el uso de la tecnología para difundir las alertas de forma más eficiente.

Hoy en día nuestros teléfonos ya nos notifican sobre ofertas comerciales, noticias o tendencias en redes sociales, por qué no recibir también una alerta urgente cuando una niña, un niño, un adolescente, una mujer uno... o un hombre desaparece.

Con esta reforma se impulsa la instrumentación de estrategias tecnológicas para fortalecer las alertas.

Tercero: se establece la obligatoriedad de garantizar convenios con instituciones públicas y privadas para mejorar la respuesta ante desapariciones. Esto sin duda nos permitirá aprovechar todas las herramientas que ya existen tecnológicas que ya están disponibles y desarrollar nuevas estrategias de localización.

Cuarto: se otorga la comisión local de búsqueda la facultad de diseñar estrategias tecnológicas y

operativas que hagan más eficiente la búsqueda inmediata de personas desaparecidas.

No basta con tener protocolos, hay que asegurarse de que funcionen en la práctica.

Pero sabemos que una reforma no basta si no hay seguimiento puntual, por eso se propuso y se propone en este dictamen la creación de una subcomisión de seguimiento que tendrá la plena tarea de evaluar la implementación, identificar áreas de mejora y proponer ajustes legislativos, si es el caso. No vamos a permitir que esta reforma se quede en el papel.

Compañeras y compañeros, Chihuahua no puede quedarse atrás en la protección de sus niñas, sus niños, sus adolescentes y sus mujeres desaparecidas o no localizadas.

Esta reforma nos coloca la vanguardia asegurando que cada alerta se active con la urgencia que merece.

Quiero agradecer la apertura al diálogo y la colaboración de todos los grupos parlamentarios que conformamos la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en especial, por supuesto, al Grupo Parlamentario de MORENA, que son promoventes de la iniciativa, y además, con énfasis, agradecer a la Diputada María Antonieta, que se estuvo integrando al análisis de las reuniones de la Comisión de Seguridad Pública para sacar adelante el dictamen.

Con ello quiero reafirmar que la seguridad no se politiza ni se partidista, como ya lo hemos mencionado. Hoy esto no es solo una modificación legislativa es una herramienta para salvar vidas.

En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para establecer que en materia de acciones específicas en el caso de Alerta Amber y protocolo Alba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para establecer que la Comisión Local de búsqueda... Búsqueda, pueda diseñar en armonía con la Alerta Amber y protocolo Alba, la estrategia tecnológica adecuada para desplegar con urgencia las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas para lo cual podrá proponer a la Fiscalía General del Estado, la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para establecer en el caso de la Alerta Amber y el protocolo Alba, deberán impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, para la instrumentación de estrategias tecnológicas que permitan desplegar con urgencia las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 104 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se conforma la Subcomisión de Seguimiento Post Legislativo del presente decreto, dependiente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Congreso del Estado, a efecto de que verifique su operatividad identifique áreas de oportunidad legislativa que considere necesarias para el cumplimiento de los fines del presente y, en su caso, formule las iniciativas para que se incorpore al Proceso Legislativo de acuerdo con la normatividad

aplicable.

Para lo cual podrán realizar reuniones informativas de trabajos solicitudes de opinión o afores invitando a participar de considerarse pertinentes especialistas en el tema.

La Subcomisión quedará conformada de la siguiente manera: Coordinadora, Diputada Nancy Janeth Frías Frías; Vocal, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco; vocal, Diputado Pedro to... Torres Estrada; pudiendo auxiliarse en cualquier momento del Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo; Secretaria Técnica, Guillermo Trejo Nedder.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 05 de noviembre de 2024, las y los diputados Brenda Francisca Ríos Prieto, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Edith Palma Ontiveros, Elizabeth Guzmán Argueta, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada, y Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 35, inciso A), fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la Alerta Amber.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 12 de noviembre de 2024, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 335 en comentario, es la siguiente:

"La alerta Amber es un mecanismo que sirve para difundir de manera inmediata la búsqueda de niñas, niños y adolescentes a través de medios masivos de comunicación con el fin de que la ciudadanía coadyuve en el proceso de búsqueda. (1)

El sistema de Alerta Amber comenzó en Dallas-Fort Worth cuando las emisoras de los medios de comunicación se asociaron con la policía local para desarrollar un sistema de alerta previa para ayudar a encontrar niños sustraídos. El acrónimo fue creado como un legado para Amber Hagerman, de 9 años de edad, que fue sustraída mientras montaba su bicicleta en Arlington, Texas, y luego brutalmente asesinada. (2)

Los criterios recomendados por el departamento en Estados Unidos para emitir Alertas Amber son los siguientes

" Las autoridades deben confirmar que se ha cometido una sustracción.

" La agencia de las autoridades cree que el menor está en peligro inminente de lesiones graves o la muerte

" Hay suficiente información descriptiva sobre la víctima y la sustracción para que las autoridades emitan una Alerta Amber para ayudar en la recuperación del menor.

" El menor debe tener 17 años o menos.

Que se haya ingresado en el sistema el nombre del niño y otros elementos de datos importantes, incluyendo la clasificación de la sustracción del menor. (3).

En nuestro Estado la Alerta Amber consiste de un formato único, que contiene la fotografía y datos generales del o la niña u adolescente que se distribuye a través de radio, televisión, medios impresos y digitales para potenciar la búsqueda. La

información se publica de forma intensiva por 72 horas y se puede solicitar que la difusión continúe por otro periodo igual de acuerdo al grado de riesgo y estas mismas alertas se difunden tanto a nivel estatal, nacional o incluso internacional según sea el caso.

En el estado de Chihuahua los casos en los cuales se activa esta Alerta Amber es cuando se considera que la niña, niño o adolescente se encuentra en un riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de ausencia o cuando se presume la comisión de un delito. La alerta se activa únicamente después de que el enlace de la Alerta Amber evalúa el nivel de riesgo y revisa que se cumplan con los requisitos establecidos.

REQUISITOS PARA ACTIVAR LA ALERTA AMBER

” Informar de inmediato la desaparición o ausencia, no debes esperar ni un minuto

” Acudir ante el Ministerio Público para evaluar el riesgo

” La persona desaparecida debe ser niña, niño o adolescente menor de 18 años

” Contar con suficiente información sobre el niño, niña o adolescente. (Presentar foto reciente, señas particulares, ropa que llevaba puesta y cualquier otro dato importante en relación al hecho)

” Descripción de las circunstancias de desaparición. (Última vez que fue visto, con quien se encontraba al momento de su desaparición, persona o personas involucradas en la desaparición, etc.)

Cualquier otro dato que se considere relevante para ubicar al o la infante. (4).

En Estados Unidos existe un programa en el cual las Alertas Amber se difunden por radio, TV, carteles en la vía pública y la red de distribuidores secundarios, lo cual incluye una cartelera digital, cadenas hoteleras, proveedores de internet, aplicaciones y otra tecnología. Desde el año 2013, las Alertas Amber también se envían a los teléfonos inalámbricos a través del Programa Inalámbrico de Alertas de Emergencia. La mayoría de las personas vera las Alerta Amber directamente del distribuidor principal y los distribuidores secundarios, y no necesitará pasos adicionales.

Las alertas de emergencia inalámbricas son mensajes de emergencia enviados por autoridades gubernamentales autorizadas a través de proveedores de telefonía móvil.”

IV.- Esta Comisión, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La presente iniciativa visibiliza la desaparición de niñas, niños y adolescentes, destacando la Alerta Amber como mecanismo rápido y eficaz para localizarlos. La activación de esta alerta depende de la confirmación de que la persona menor de 18 años está en peligro inminente de sufrir daño grave o la muerte, lo que resalta la urgencia de la situación.

Aunado a ello, menciona cómo las alertas se difunden a través de medios masivos, pero no aborda posibles desigualdades en la cobertura, especialmente en áreas con menos recursos tecnológicos. En resumen, la iniciativa planteada se enfoca en la necesidad de un sistema ágil y eficiente para localizar a las niñas, niños y adolescentes desaparecidos y que no demoren la investigación ante una emergencia.

Por ello propone que los ciudadanos vean las alertas AMBER directamente del distribuidor principal y los distribuidores secundarios sin necesidad de pasos adicionales.

Lo anterior lo podemos visibilizar en el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

TEXTO VIGENTE

Artículo 35. La Fiscalía General del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas de Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas y Combate a la Corrupción; coadyuvante en materia de Seguridad Pública y Prevención. La Fiscalía se organizará en un sistema de regionalización y

especialización de acuerdo con las siguientes atribuciones:

B. Coadyuvar en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I-VIII. ...

IX. Fomentar a nivel estatal la participación de la sociedad en la cultura de la denuncia, legalidad, cumplir con la difusión de pesquisas de personas desaparecidas, proponer los casos en los que proceda el otorgamiento de recompensas en la búsqueda o localización de personas;

TEXTO INICIATIVA

Artículo 35. La Fiscalía General del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas de Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas y Combate a la Corrupción; coadyuvante en materia de Seguridad Pública y Prevención. La Fiscalía se organizará en un sistema de regionalización y especialización de acuerdo con las siguientes atribuciones:

B. Coadyuvar en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I-VIII. ...

IX. Fomentar a nivel estatal la participación de la sociedad en la cultura de la denuncia, legalidad, cumplir con la difusión de pesquisas de personas desaparecidas, proponer los casos en los que proceda el otorgamiento de recompensas en la búsqueda o localización de personas; así como la emisión y envío automático de las alertas AMBER generadas a través de medios electrónicos, aplicaciones de telefonía celular y otras tecnologías logrando que los ciudadanos vean las alertas AMBER directamente del distribuidor principal y los distribuidores secundarios sin necesidad de pasos adicionales.

B. a I. ...

III.- Para determinar la viabilidad legislativa local, el propio constituyente federal, determinó en varios artículos, la posibilidad de establecer un reparto de competencias, conocido como facultades concurrentes ⁽⁵⁾. En el caso que nos ocupa, el artículo 73, fracción XXI, inciso a), establece que el Congreso

de la Unión tiene competencia para expedir las leyes por las cuales la Federación, entidades federativas y municipios se coordinaran en materia, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, ⁽⁶⁾ por lo cual, el día 17 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, dicha publicación, en su Artículo 2, fracciones refiere:

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;

IV. Crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas;

Por ende, en virtud del Artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 2 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, esta legislatura local es competente para legislar respecto a las Comisiones Locales de Búsqueda y el establecimiento de mecanismos que coadyuven a la operatividad de la norma en aras de la localización de personas desaparecidas o no localizadas.

IV.- El problema de personas desaparecidas o no localizadas, ha sido recurrente en todo el país y Chihuahua no es ajeno.

Según datos de la Comisión Nacional de Búsqueda, del 31 de diciembre de 1952 a la fecha, se han reportado un total de 350,338 personas como desaparecidas, de las cuales se han localizado con vida 209,334 personas y continúan 123,312 personas sin localizar ⁽⁷⁾.

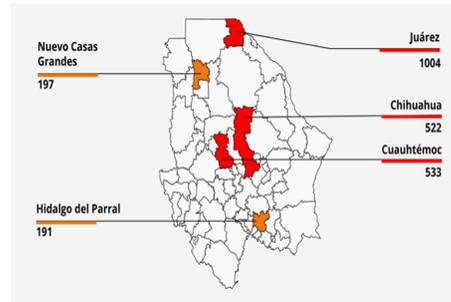
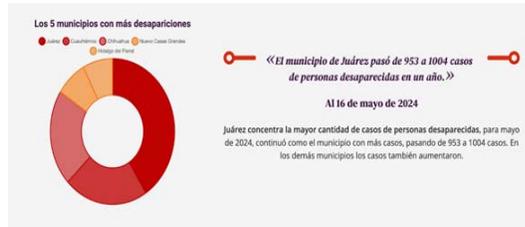
En el estado de Chihuahua, Juárez concentra la mayor

Año I, Chihuahua, Chih., 13 de marzo del 2025

cantidad de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 953 a 1004 reportes. En los demás municipios las desapariciones también aumentaron.

Con corte al 16 de mayo de 2024, Chihuahua tenía: 3,710 personas desaparecidas, de las cuales 3,185 eran hombres (es decir, el 85.85%) y 525 eran mujeres (es decir, el 14.15%)

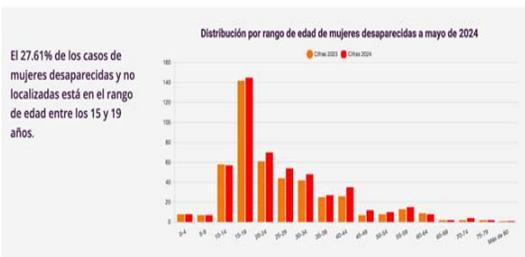
De ese total de personas desaparecidas, 13% son menores de edad. Al 16 de mayo de 2024, 470 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niños con el 63.62% (8) tal y como se muestran en las siguientes graficas:



Total de personas desaparecidas y no localizadas por año



Según datos de la Comisión Nacional de Búsqueda, en Chihuahua del 31 de diciembre de 1952 a la fecha, se han reportado un total 14,449 personas como desaparecidas, de las cuales 9564 han sido localizadas.



Y en el caso de Niñas, Niños y Adolescentes se han reportado en Chihuahua, 5,705 personas, de las cuales se han localizado 5,043 con vida, 102, niñas, niños o adolescentes sin vida y permanecen sin localizar 560 en el rango temporal antes descrito.



V.- Es por ello que nos vemos en la necesidad de reforzar las medidas tendientes a la búsqueda y localización de personas,

aprovechando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las plataformas institucionales en materia de seguridad pública.

De ahí que, para fundamentar y motivar la presente, se hace necesario visualizar las siguientes disposiciones que se localizan en diversos instrumentos jurídicos nacionales.

De la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas el artículo 89, el cual estipula que la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente, cuando tenga Noticia o Reporte de una Persona Desaparecida o No Localizada, iniciará la búsqueda de inmediato, pero, deberá presumir la comisión de un delito, cuando el reporte estribe en relación a una persona menor de 18 años ⁽⁹⁾.

Lo cual nos indica que, no solamente debemos activar la búsqueda de la persona de forma inmediata, sino que debemos presumir la comisión de un delito, integrando a las autoridades en materia de investigación; tan es así, que el 21 de febrero de 2023, se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para mencionar lo siguiente:

Artículo 105. ...

Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.

Es decir, lo anterior indica la importancia que reviste el tema, porque no solo estamos en presencia de la desaparición de una persona, sino ante la presunción de un delito, este tipo de conductas, son de las consideradas internacionalmente como violaciones graves a los derechos humanos por lo siguiente:

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expresó que el "Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos mediante la Lucha contra Impunidad" consiste en exhortar a los Estados a adoptar medidas para que las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos tengan garantizado su derecho a la verdad,

la justicia y a una debida reparación. Al respecto, el citado instrumento define como violaciones graves a las cometidas en contra de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y de su Protocolo Adicional I de 1977, y las que transgredan el derecho internacional humanitario, el cual reconoce como delitos conforme al derecho internacional al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones de los derechos humanos internacionalmente que, de hecho, deben tipificarse como delitos (tortura, desapariciones forzadas, ejecución extrajudicial y esclavitud) ⁽¹⁰⁾

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CoIDH) en el caso Barrios Altos Vs. Perú, ejemplifica cuales serían las violaciones graves de los derechos humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias, y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos estimados como inderogables por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ⁽¹¹⁾.

De ahí el deber de urgencia con el que tiene que actuar las autoridades y la utilización de cualquier medio que esté a su alcance para lograr la pronta localización de las personas desaparecidas o no localizadas.

En armonía con lo anterior, en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, emitido de conformidad con el artículo 49, fracción XVI de la Ley General en Materia de Desaparición

Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se establece en el punto 139 que la autoridad ministerial podrá, ante la urgencia, haciéndose responsable de la protección de la información sensible y para efectos exclusivos de la búsqueda e investigación, ordenar directamente a los concesionarios o proveedores de servicios la localización geográfica en tiempo real de la persona desaparecida o la entrega de datos conservados cuando se cumplan los supuestos del párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales. ⁽¹²⁾

En virtud de la presunción de violaciones graves a derechos humanos, el Estado tiene que desplegar con urgencia acciones iniciales de búsqueda inmediata, sin dilación alguna, aprovechando el empleo de técnicas y tecnologías para la localización de las personas reportadas como desaparecidas o

no localizadas.

En armonía, podemos localizar los artículos 7 y 8 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas que establece:

Artículo 7. Las niñas, niños y adolescentes respecto de los cuales haya Noticia, Reporte o Denuncia que han desaparecido en cualquier circunstancia, se iniciará carpeta de investigación en todos los casos y se emprenderá la búsqueda especializada de manera inmediata y diferenciada, de conformidad con el protocolo especializado en búsqueda de personas menores de 18 años de edad que corresponda.

Artículo 8. Las autoridades que administran las herramientas del Sistema Nacional deben tomar en cuenta el interés superior de la niñez, y deben establecer la información segmentada por género, edad, situación de vulnerabilidad, riesgo o discriminación.

La divulgación que hagan o soliciten las autoridades responsables en medios de telecomunicación sobre la información de una persona menor de 18 años de edad desaparecida, se hará de conformidad con las disposiciones aplicables. (énfasis añadido)

Para ello, se cuentan con las herramientas que el mismo cuerpo normativo General establece en el artículo 48 ⁽¹³⁾, o el 53, enfatizando la fracción XXX que refiere:

Artículo 53. La Comisión Nacional de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:

XXX. Solicitar a los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones, de conformidad con la legislación en la materia, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, y por conducto de la autoridad competente, y previa autorización de los Familiares, la difusión de boletines relacionados con la Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

Aunado a que, con fundamento en el Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2020, cuando el reporte se refiere a una persona menor de 18 años, debe existir un enfoque o perspectiva de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con un deber reforzado

en la debida diligencia de la búsqueda de personas si se trata de niñas, niños y adolescentes, pues son articularmente vulnerables a múltiples delitos y violaciones de los derechos humanos, incluida la sustitución de su identidad, la trata de personas, la esclavitud sexual y el reclutamiento forzoso, entre otros.

VI.- Por lo anterior, consideramos que la Comisión Local de Búsqueda, debe poder diseñar en armonía con la Alerta Amber y el Protocolo Alba, la estrategia tecnológica adecuada para desplegar con urgencia las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas; proponiendo a la Fiscalía General del Estado, la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas.

Lo anterior, para que la Fiscalía en uso de sus atribuciones para convenir con instituciones públicas y privadas, previamente establecidas o con convenios que posiblemente ya tenga celebrados, actualice sus estándares en base a lo explicado en el presente dictamen y la luz del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizada, enfatizando lo expresado en el párrafo 132 que a la letra menciona:

132. Las instituciones privadas también tienen la obligación de contribuir a la difusión de información tendiente a la localización de personas. Los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones tienen la obligación de difundir, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, boletines y en general información que permita a la población coadyuvar con la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas (vid infra, 1.9, 2.4), y con la Búsqueda de Familia de personas extraviadas o fallecidas a las que pertenecieron cuerpos identificados no reclamados (vid infra, 5). Antes de difundir información sobre una persona desaparecida siempre debe contarse con la autorización de sus familiares.

Con ello, buscamos que se aprovechen las tecnologías en la búsqueda de personas, que se diseñen nuevos instrumentos o protocolos adicionales para aprovechar las herramientas que estén a nuestro alcance; por ejemplo; en reunión de esta Comisión se comentó: "Como es posible que a mi teléfono lleguen alertas de ofertas de varios productos y no la alerta de que una niña ha desaparecido", si llegara inmediatamente esta información a los teléfonos de las población, tendríamos más oportunidades de localizar a la persona desaparecida.

De ahí que, con el ánimo de ampliar el espectro de colaboración institucional, y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en coadyuvancia con la plataforma Centinela, se traslada esta posibilidad de convenir a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la obligación de coadyuvar a las instituciones de seguridad pública.

VII.- En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA al artículo 291, un tercer párrafo; a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 291. ...

...

En el caso de la Alerta Amber y el Protocolo Alba, las instituciones de seguridad pública, están obligadas a realizar las acciones específicas solicitadas por la autoridad competente, de acuerdo a los instrumentos o protocolos previamente establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA al artículo 11 Bis 3, un tercer párrafo; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 11 Bis 3. ...

....

La Comisión Local de Búsqueda podrá diseñar, en armonía con la Alerta Amber y el Protocolo Alba, la estrategia tecnológica adecuada para desplegar con urgencia las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas. Para lo cual, podrá proponer a la Fiscalía General del Estado, la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ADICIONA a los artículos 35, apartado A, fracción I un segundo párrafo; 35 Quinquies, segundo párrafo, fracción V, un segundo párrafo; todos de la

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 35. ...

A. ...

I. ...

En el caso de la Alerta Amber y el Protocolo Alba, deberán impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, para la instrumentación de estrategias tecnológicas que permitan desplegar con urgencia las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna, de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas.

II. a XII. ...

B. a I. ...

ARTÍCULO 35 Quinquies. ...

...

I. a IV.

V. ...

En el caso de la Alerta Amber y el Protocolo Alba, deberán impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, para la instrumentación de estrategias tecnológicas que permitan desplegar con urgencia las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna, de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas.

VI. a XXXVI. ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se conforma la Subcomisión de seguimiento post legislativo del presente Decreto, dependiente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Congreso del Estado, a efecto de que verifique su operatividad, identifique áreas de oportunidad legislativa que considere necesarias para el cumplimiento de los fines del presente, y en su caso, formule las iniciativas para que se incorporen al proceso legislativo, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Año I, Chihuahua, Chih., 13 de marzo del 2025

Para lo cual, podrán realizar reuniones informativas, de trabajo, solicitudes de opinión o foros, invitando a participar, de considerarse pertinente, a especialistas en el tema.

La Subcomisión quedará conformada de la siguiente forma:

Coordinadora: Diputada Nancy Janeth Frías Frías. Vocal: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco. Vocal: Diputado Pedro Torres Estrada Pudiendo auxiliarse en cualquier momento, del Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo Secretaría Técnica: Guillermo Trejo Neder.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en reunión de fecha 06 de marzo de 2025.

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, PRESIDENTA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, SECRETARIA; DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO, VOCAL; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, VOCAL; DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/alerta-amber/>

(2) <https://www.amberadvocate.org/enespanol/historia-completa/>

(3) <https://www.amberadvocate.org/enespanol/historia-completa/>

(4) <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/alerta-amber/>

(5) Pleno SCJN. Jurisprudencia. Novena Época. Registro: 187982. Materia: Constitucional. FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

(6) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículo 73, fracción XXI, inciso a), Para expedir Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de

coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;

(7) <https://versionpublicampdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

(8) <https://imdhd.org/redlupa/wp-content/uploads/2024/05/chihuahua.pdf>

(9) Artículo 89. Cuando la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente tenga Noticia o Reporte de una Persona Desaparecida o No Localizada, iniciará la búsqueda de inmediato.

Asimismo, informará sin dilación a la Fiscalía Especializada competente cuando considere que la desaparición de la persona se debe a la comisión de un delito.

Para establecer la presunción de un delito se atenderá a los siguientes criterios:

I. Cuando la persona de la que se desconoce su paradero es menor de 18 años de edad;

(10) Primera Sala. Décima Época. Materia Civil. Tesis: 1a. CXCIX/2018 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 471 Tipo: Aislada

(11) Este criterio fue desarrollado por primera vez en el caso Barrios Altos Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Fondo. Sentencia de 3 de septiembre de 2001, Serie C No. 83, Párrafo 18.

(12) 131. La autoridad ministerial podrá, ante la urgencia, haciéndose responsable de la protección de la información sensible y para efectos exclusivos de la búsqueda e investigación, ordenar directamente a los concesionarios o proveedores de servicios la localización geográfica en tiempo real de la persona desaparecida o la entrega de datos conservados cuando se cumplan los supuestos del párrafo sexto del artículo 303 del CNPJ, y realizando, como allí se indica, el control judicial de la medida ex post facto. Para esto podrá invocar el criterio fijado por la Primera Sala de la SCJN en su resolución del Amparo Directo en Revisión 3886/2013, en la cual se estipula que no se viola el derecho a la intimidad de las comunicaciones si una de las partes levanta el secreto (consiente la difusión), que debe asumirse que "al encontrarse la víctima en un peligro real e inminente, y por ende, impedida de revelar motu proprio el contenido de la comunicación en la que es o fue interlocutora, existe un consentimiento implícito de su parte", y que, por consiguiente, "ante el cumplimiento de uno de los requisitos para que se levante el secreto, la autoridad ministerial podrá intervenir la comunicación necesaria [...]".

(13) Artículo 48. El Sistema Nacional para el ejercicio de sus facultades contará con las siguientes herramientas:

VI. La Alerta Amber;

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Frías.

Toda vez que existen reservas a este dictamen, le solicitaría a la Secretaría que efectuamos primero

el voto del dictamen en lo general para proceder a la reserva y, poder votar la reserva que han listado y que ha solicitado que se verifique la Diputada Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Si me permite yo traigo un voto razonado y una reserva.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** En lo general también, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Sí, en lo general.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muy bien, adelante.

Entonces primero escuchamos a la... a la Diputada Pérez Reyes y luego procedemos a la... a la votación en lo general.

Adelante, Diputada.

Sí, por supuesto, adelante.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** El único dolor que supera la muerte de un ser querido es sin duda su desaparición.

Es una verdad cruda que el Estado Mexicano por 90 años no ha podido impartir justicia en este lacerante tema que es la desaparición de personas, pero tampoco lo han hecho muchos países en el mundo porque la desaparición de personas es el crimen que ocupa el tercer lugar, después del genocidio y de la tortura.

La Comisión Nacional de búsqueda reporta que del cincuenta... de 1952 a la fecha, en México se han reportado 350 mil personas desaparecidas, se han localizado 209 mil y siguen sin ser localizadas 123,312 personas; 123,312 familias a las que se les destruyó su vida.

El Estado de Chihuahua, lamentablemente, concentra el mayor número de casos y siendo Ciudad Juárez, nuevamente, mi querida Ciudad

Juárez, quien encabeza como municipio el mayor número de desaparición.

Los países se han visto obligados a implementar diferentes medidas. La Alerta Amber, en 1996, surgió en Texas después de la desaparición y el asesinato brutal de una niña de 9 años Amber Hagerman, quien paseaba en su bicicleta, fue sustraída y posteriormente asesinada.

Todas las radiodifusoras de esa comunidad de Arlington, Texas se unieron con las autoridades ofreciendo su ayuda para ser difusoras, para ser promotoras, para ser bus... para estar en la búsqueda permanente cuando un niño desapareciera en Texas, así nació la Alerta Amber.

La alerta Alba, por ejemplo, es un mecanismo de búsqueda de mujeres desaparecidas, niñas, adolescentes que se formalizó en Ciudad Juárez precisamente en el 2003, y su nombre obedece a que la búsqueda de los familiares de personas desaparecidas empieza interminablemente cuando amanece al Alba y hasta que anochece, y acabe el día.

El Alerta Silver, por ejemplo, se instrumenta cuando desaparecen personas mayores de 50 años. Cuando una persona es desaparecida las fiscalías inician con un expediente, ese expediente esa investigación pasa por varias etapas, la primera, la determinante, es la investigación principal del hecho... del evento, la investigación principal del hecho que ocurrió que le sus... que sustrajo de la libertad a esa persona, pero las autoridades cuando tienen la notificación de una persona desaparecida, tienen nada o casi nada de información por dónde empezar a crear las hipótesis, todas las necesarias para poder localizar esta persona con vida; de ahí la importancia de la socialización en tiempo cuando una persona es sustraída.

Una persona que es raptada, perdón, que es desaparecida, que es sustraída, no se desaparece así como la nada, esa persona momentos antes de cruzarse con su víctima hizo una llamada telefónica, se paró en una calle, compró alguna... alguna cosa

en algún supermercado, pasó enfrente de nosotros en un crucero comercial, alguien la vio, alguien se cruzó con ella, somos testigos momentos antes de que les quiten la libertad, de que esas personas pasaron enfrente de alguno de los ciudadanos de este Estado.

Esa niña de vestido amarillo que iba de la mano de un adulto mayor con imagen sospechosa, esa mujer que discutía en la calle con un hombre que posteriormente desapareció, todos esos datos necesitamos aportarlos para que la Fiscalía tenga un buen inicio en la investigación. Una alerta a tiempo, no cabe duda que salva una vida.

Me pueden poner un pequeño video los de sistemas.

[Transmisión de video].

Esa es una forma de buscar a las personas desaparecidas en la Ciudad de México. Hace días estuve en la Ciudad de México y pasé por ese poste y me llamó la atención, porque traigo el tema en la mente obviamente.

Veán ustedes la manera tampoco efectiva en que las autoridades buscan información, póster pegados en los postes, en dónde se ve la persona sus datos generales, en donde desapareció a dónde se le puede reportar.

Yo les pregunto a ustedes ¿quién se hubiera detenido a ver esas pesquisas, a ver los detalles? Yo les aseguro que nadie. ¿Por qué? Primero, porque no estamos buscando personas desaparecidas; segundo, porque no estamos pasando por ese drama familiar, y tercero, porque esa forma de info... de esa forma de difundir esa desaparición es poco atractiva y poco visible o poco legible.

¿Pueden poner la del... la del Alerta Amber?

[Se proyecta imagen].

Si bien las autoridades ya están usando la tecnología y tienen en Facebook, páginas oficiales, como la que vemos a continuación, donde

también replica la información de las personas desaparecidas.

Ya. Gracias.

Yo les pregunto: ¿cuántos de nosotros entramos a las páginas de alertas Amber de los estados para ver qué personas están desaparecidas? No acostumbramos a entrar a esos sitios.

Necesitamos eficientar la información cuando alguien desaparece. Qué bueno que ya están utilizando las redes sociales, pero necesitamos darle más instrumento a las autoridades para que sean más eficientes, porque mientras no tenga la información principal básica inicial del evento, el tiempo pasa y la vida de esas personas corre peligro de que no se recuperen vivas.

La tecnología tiene que estar al servicio de la comunidad, seamos parte de esa solución, vamos a ayudar a las autoridades a que localicen en tiempo a estas personas que desafortunadamente se cruzan con delincuentes, como los que tienen enlutados a miles de familias.

Esta votación, como ya lo dijo la Presidenta de la Comisión, tiene tres temas principales: que la búsqueda sea inmediata, que se utilicen los teléfonos celulares de los chihuahuenses dentro del territorio, y la otra es que se incluya, literalmente, la palabra, en búsqueda, la palabra "hombres", porque casualmente hay Alerta Amber para niños niñas y adolescentes, hay alertas Alba para mujeres, hay alertas a Silver para mayores de edad, para personas de 50 años -perdón- y más, pero no hay alertas para hombres y los hombres son también parte del sector poblacional que se... que han desaparecido.

Yo quiero darles un dato.

¿Me pueden poner la última imagen?

[Se proyecta imagen].

El jueves 27 de junio de 2024, la re... periodista Karina Rodríguez del Heraldo de Chihuahua publicó esa información, Chihuahua en el top 10 de

entidades con más usuarios de celulares, según la encuesta Nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares.

Esta investigación de nuestra reportera Karina Rodríguez, de El Heraldo de Chihuahua, habla que el 86 por ciento... el 86% de los chihuahuenses mayores de 6 años tiene al menos un teléfono celular.

Si hacemos una cuenta rápida por la población del Estado, podemos concluir que en Chihuahua están disponibles para poder promover la desaparición de personas un total de 3 millones 449 mil aparatos celulares. ¿Ustedes se imaginan lo que es 3 millones y medio de personas recibiendo en tiempo la notificación de una persona desaparecida? Hace la diferencia, yo creo que sí.

Este... esta iniciativa es importante y va a ser un parte aguas en la investigación de este lacerante crimen; sin embargo, ¿va a resolver el problema? No. No, porque aún tenemos que trabajar con que las Fiscalías tengan más... más ministerios públicos especializados, que la Comisión Nacional o Estatal de búsqueda tenga más ministerios públicos para que tengan menos expedientes a su cargo, que las fiscalías tengan más presupuesto, pero lo que sí va a resolver es que de entrada la información básica para iniciar un expediente de búsqueda tenga más probabilidad de éxito.

¿Qué sigue? Se va a crear la Subcomisión de Seguridad Pública para que esta iniciativa no se quede en el papel y que pronto, con los contratos que se firmen con las empresas de telefonía, con las instituciones privadas que se necesiten, la Subcomisión de la Comisión de Seguridad pueda enviar por primera vez en la historia de nuestro Estado las alertas que se requieran socializar.

Yo quiero agradecer, de veras, como Diputada, como chihuahuense, a la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública del Congreso, la Diputada Nancy Frías, porque las iniciativas se pueden quedar, lo sabemos, en el cajón; sin embargo, ella le dio la importancia que tiene el tema, le dio la celeridad...

celeridad correspondiente con profesionalismo, puntualmente llevó y convocó mesas de trabajo con las autoridades correspondientes, hasta llegar a este dictamen.

Yo quiero felicitarla y agradecerle por haberle dado la importancia a este tema. Gracias, Diputada.

A los diputados integrantes de la Comisión de todas las bancadas, gracias por su apoyo; al asesor técnico licenciado Guillermo Trejo y su equipo de trabajo que trabajó incansablemente en este... esta redacción.

Y quiero darles un reconocimiento y un agradecimiento muy especial... muy especial a todas las asociaciones civiles buscadoras de personas desaparecidas en Chihuahua, que sin recursos más que con el valor, la empatía de ayudar a las víctimas, a las familias de víctimas de desaparición, trabajan incansablemente día y noche, hacen suyo el problema, hace suyo el evento y hacen hasta lo imposible por colaborar para que esas personas puedan llegar sanas y sobre todo vivas a sus hogares.

Al Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. CEDEM; a Justicia para Nuestras Mujeres, A.C.; a Casa Amiga Esther Chávez Cano; a la Red de Mujeres, A.C., y al Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer, CEDIMAC; a todos ustedes gracias. Gracias, porque desde una trinchera tan difícil están dedicando parte de su vida para salvar la de otras personas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

[Aplausos].

Pregunto si hay alguien más que desee hacer... presentar, perdón, voto razonado o voto particular.

Muy bien, una vez a votadas las participaciones procederemos a la votación en lo general, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en

consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, diputados.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Perdón, Diputada.

Informo a la Presidencia que se han obtenido 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en lo general.

A continuación... a continuación, procederemos a la discusión en lo particular.

Se concede el uso de la palabra, nuevamente, a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, quien ha presentado una reserva.

Adelante, tiene uso de la voz, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Las reservas son de... de forma, de texto, no tiene ninguna modificación de forma,

simplemente fue tan apresurado el... el... la elaboración del documento una vez que se hicieron todos los análisis que hubo algunas palabras que tuvimos que cambiar bajo... una vez que lo comentamos con la Presidenta de la Comisión.

Como, por ejemplo, decía deberá diseñar la estrategia tecnológica necesaria y se inserta la palabra: y de telefonía celular adecuada, para no dejar abierto el tema de las tecnologías, porque las tecnologías son muchas.

Se agrega, se cambia el... el de... el podrá por deberá utilizar la tecnología celular para las Alertas Amber, y egresamos en la... en la redacción la palabra hombres, porque en todos los protocolos habla de la búsqueda de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Si bien hay una... la Ley de Seguridad habla de personas, no quisimos que ese sector poblacional quedara fuera de este proyecto, que las autoridades que están permitidas hacer solamente lo que la ley les permite, fueran a decir: *Bueno yo no puedo emitir una alerta por teléfono, porque aquí no me dijiste que cuando desapareciera un hombre tenía que activar la alerta telefónica.*

Entonces agregamos, literalmente, que diga que se inicie la búsqueda inmediata utilizando telefonía celular, cuando desaparezcan niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, agregamos esta base poblacional en la... la redacción. Son todas e las precisiones que se hicieron en esta reserva.

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

No habiendo ninguna otra reserva, procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados,

con respecto a la reserva antes manifestada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quien se abstenga.

Le pregunto a quien esté en modalidad remota para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** A favor, por favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** A favor de la reserva.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** A favor... a favor, por favor. A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidente, 27 votos a favor, cero

en contra y cero abstenciones de la reserva presentada.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Ahora procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido de la reserva, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, diputados.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones sobre la reserva antes leída.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María

Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la reserva presentada.

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no prese... no se expresaron reservas, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, con los artículos que no se presentaron reserva, favor de manifestar el sentido de su voto.

Los que estén por la afirmativa.

Se abre el sistema voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quien estén por la negativa o quienes se abstengan.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives,**

Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputados.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidente, que se manifestaron 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias,

Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 206/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0206/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA al artículo 291, un tercer párrafo, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 291. ...

...

En el caso de la Alerta Amber y el Protocolo Alba, las instituciones de seguridad pública, están obligadas a realizar las acciones específicas solicitadas por la autoridad competente, de acuerdo con los instrumentos o protocolos previamente establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA al artículo 11 Bis 3, un tercer párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 11 Bis 3. ...

...

La Comisión Local de Búsqueda, en armonía con la Alerta Amber y el Protocolo Alba, deberá diseñar la estrategia tecnológica y de telefonía celular adecuada, para desplegar las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres desaparecidos o no localizados. Para lo cual, deberá proponer a la Fiscalía General del Estado, la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ADICIONAN a los artículos 35, segundo párrafo, apartado A, fracción I, un segundo párrafo;

y 35 Quinquies, segundo párrafo, fracción V, un segundo párrafo; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 35. ...

...

A. ...

I. ...

En el caso de la Alerta Amber y el Protocolo Alba, deberán impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, para la instrumentación de estrategias tecnológicas, incluida la telefonía celular, que permitan desplegar las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna, de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres desaparecidos o no localizados.

II. a XII. ...

B. a J. ...

ARTÍCULO 35 Quinquies. ...

...

I. a IV. ...

V. ...

En el caso de la Alerta Amber y el Protocolo Alba, deberán impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, para la instrumentación de estrategias tecnológicas, incluida la telefonía celular, que permitan desplegar las acciones iniciales en la búsqueda inmediata y sin dilación alguna, de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres desaparecidos o no localizados.

VI. a XXXVI. ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se conforma la Subcomisión de seguimiento post legislativo del presente Decreto, dependiente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Congreso del Estado,

a efecto de que verifique su operatividad, identifique áreas de oportunidad legislativa que considere necesarias para el cumplimiento de los fines del presente y, en su caso, formule las iniciativas para que se incorporen al proceso legislativo, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Para lo cual, podrán realizar reuniones informativas, de trabajo, solicitudes de opinión o foros, invitando a participar, de considerarse pertinente, a especialistas en el tema.

La Subcomisión quedará conformada de la siguiente forma:

Coordinadora: Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Vocal: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Vocal: Diputado Pedro Torres Estrada.

Pudiendo auxiliarse en cualquier momento, del Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Secretaría Técnica: Guillermo Trejo Neder.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera para que, en representación de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables dé lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Honorable Congreso del Estado:

Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de

la Constitución Política de los estados... del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en base... con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de diciembre del 2024, las y los diputados Arturo Zubía Fernández, Carla Yamileth Rivas Martínez, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Ismael Pérez Pavía, Joceline Vega Vargas, Jorge Carlos Soto Prieto, José Alfredo Chávez Madrid, Nancy Janeth Frías Frías, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe re... Reyes Calzadías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar la Ley de Protección Civil del Estado, a fin de visibilizar a los grupos en situación de vulnerabilidad en las acciones de protección civil, desde la identificación de riesgos hasta la recuperación.

II.- Diputada pre... Diputado Presidente de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento; asimismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muy bien, Diputada.

Adelante, continúe.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Gracias.

Estas Comisiones Unidas, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen

a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

La iniciativa expone que a nivel internacional existen mequini... mecanismos de vinculación para garantizar la protección de las personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes durante una emergencia, refiriendo la misiva, que, si bien toda persona debe de ser protegida ante alguna eventualidad, los grupos de personas antes mencionadas, están en desventaja por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, ya que no gozan de la facilidad de desplazamiento como las demás personas.

Además, menciona que nuestro marco jurídico local, no se encuentra armonizado con instrumentos internacionales y nacionales que, en materia de protección civil, tienden a la protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, y personas con discapacidad.

Como podemos apreciar, en el instrumento jurídico local de Protección Civil, se encuentran invisibilizados estos grupos poblacionales en la elaboración del Programa Especial de Protección Civil y los programas internos de Protección civil. Por lo cual coincidimos con la iniciativa en el sentido de que haremos de sensibilizarnos, debido a que su movilidad es distinta al resto de las personas y en caso de algún desastre, se encuentran en una situación de desigualdad, por lo que se hace necesario establecer ajustes razonables para tutelar la salud y la integridad de estas personas, en la prevención y atención de algún desastre.

Lo anterior, en armonía con el artículo 11 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptado en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai, Japón, el 18 de marzo del 2015.

La Ley General de Protección Civil, en sus artículos 4, fracción II y fracción VIII; y 19, fracción XXX; y la Norma Oficial Mexicana NOM 008

SEGOB 2015, los cuales ponen en evidencia la necesidad de que para la reducción de riesgo de desastre debemos de presentar... de... debemos de prestar especial atención a las personas afectadas despro... desproporcionalmente sobre estos acontecimientos, de ahí que los planes deben de integrarse con perspectivas de género, edad, discapacidad, en todas las políticas y prácticas.

Es por es... es por estos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, en relación el problema planteado, que resaltamos 3 acciones del presente dictamen:

1. El establecimiento de mecanismos para que la atención de las personas con discapacidad sea prioritaria en situaciones de emergencia o de desastre.
2. Fomento a la cultura de protección civil, incluyendo a las personas con discapacidad.
3. Garantizar que las instalaciones de la administración pública sean accesibles y seguras para el desplazamiento de personas con discapacidad en situaciones de emergencia y de riesgo.

Con ello, debemos de buscar sensibilizar a todas las personas involucradas en el ámbito de protección civil, para que todas las acciones, incluidas las gubernamentales, organizaciones civiles o cualquier sector privado, sean empáticas y realicen los ajustes razonables para prevenir los desastres y atender a estos grupos poblacionales en caso de algún siniestro.

Es de resaltar, que esta iniciativa fue objeto de consulta a personas con discapacidad. Las consultas se llevaron a cabo en seis sedes en distintas localidades, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del 2022.

En todas las sedes las personas participantes estuvieron de acuerdo con la propuesta, aportando comentarios y sugerencias para mejorar la implime... implementación de la iniciativa.

En base a todo lo expuesto, las diputadas y

diputados que integramos estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y de Atención a Grupos vul... Vulnerables, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 19, fracción II; y 110, párrafo tercero; y se adicionan a los artículos 6, las fracciones IX, y X; 50 BIS; y 51 y en su... y un segundo párrafo, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la efectiva implementación del presente decreto, la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables, con sujeción a la disponibilidad prevista en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, realizarán las gestiones presupuestales necesarias para la implementación del presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

Así lo aprobaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, en reunión con fecha del 14 de febrero del 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, las y los Diputados Arturo Zubía Fernández, Carla Yamileth Rivas Martínez, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Ismael Pérez Pavía, Joceline Vega Vargas, Jorge Carlos Soto Prieto, José Alfredo Chávez Madrid, Nancy Janeth Frías Frías, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto reformar la Ley de Protección Civil del Estado, a fin de visibilizar a los grupos en situación de vulnerabilidad en las acciones de protección civil, desde la identificación de riesgos hasta la recuperación.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 03 de enero de 2025, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 523 en comento, es la siguiente:

"De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en el mundo habitan alrededor de 7 mil 800 millones de personas, de las cuales 15% padece alguna discapacidad, esto es más de mil millones, que aumentan cada día debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

A nivel internacional existen mecanismos de vinculación con las naciones que garantizan la protección de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes durante una emergencia.

En estos eventos cada vida cuenta y cada persona debe ser protegida sin distinción alguna y en casos como estos,

los grupos en situación de vulnerabilidad se encuentran en desventaja ante otras personas que pueden desplazarse ante la eventualidad. Según la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID), para el 2014 el total de personas con discapacidad alcanzaba el seis por ciento. Al trasladarlo a los datos demográficos del Estado, obtenemos un total de 213 mil 395 personas con discapacidad.

Es importante mencionar que el Artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Además, la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado que estudios revelan que la inclusión de las necesidades y las voces de las personas en situación de vulnerabilidad en todas las etapas del proceso de gestión de los desastres, y especialmente durante las etapas de planificación y preparación, puede contribuir a reducir de forma significativa las afectaciones que se causen a esas personas y aumentar la eficacia de los esfuerzos gubernamentales de respuesta y recuperación.

De igual manera, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030, adoptado por México en 2015, en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, expresa en sus principios rectores "D" y "G", así como en su prioridad número 4, el aumento en la preparación para casos de desastres, en el cual las perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura sean consideradas en la construcción de políticas y prácticas que incluyan la colaboración de toda la sociedad, de manera inclusiva, accesible y no discriminatoria.

En cuanto al marco jurídico federal, en el 2017 se reformó la Ley General de Protección Civil, a fin de establecer en su artículo 19, fracción XXX que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la Secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones en materia de protección civil de coadyuvar con los gobiernos de

las entidades federativas, así como con los de municipios y alcaldías, según corresponda, en la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de personas con discapacidad y personas adultas mayores, en sus programas de protección civil.

Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de agosto de 2016, establece las acciones de prevención y condiciones de seguridad que deben incluirse para las personas con discapacidad dentro del Programa Interno de Protección Civil de todos los inmuebles en los sectores público, privado y social.

En virtud de lo antes mencionado la mayoría de los Estados reformaron sus marcos jurídicos en la materia, a fin de incluir como parte de las acciones de prevención, así como en los planes de protección civil, prevención de riesgos, rescate y recuperación el contemplar a los grupos en situación de vulnerabilidad, así mismo se les da prioridad en la planeación ya que requieren de mayor atención a fin de garantizar su salvaguarda.

A fin de tener más herramientas para plantear una reforma completa, se hizo un análisis comparado de los Estados que contemplan en sus leyes estatales de protección civil, como acciones prioritarias a los grupos en situación de vulnerabilidad. Encontrando que en general son 17 Entidades Federativas que de alguna manera contemplan acciones en coordinación entre los sectores público, privado y social a fin de reducir la vulnerabilidad de la población y sus bienes ante un desastre natural o alguna eventualidad, considerando las condiciones de todos los sectores de la población, con inclusión y perspectiva de género, teniendo como prioridad el eliminar las barreras desde la planeación de riesgos.

De los Estados que más visibilizan a las personas con discapacidad en las acciones a implementar son Zacatecas, Jalisco, y Coahuila. En el caso de Oaxaca y Zacatecas se incluye así mismo el enfoque de género, así como una protección especial en el caso de las niñas, niños y adolescentes.

En el Estado de México se visibilizan acciones dirigidas a pueblos y comunidades indígenas, a fin de que puedan

traducirse en la lengua indígena y que los planes de protección civil sean accesibles para todos los grupos de la sociedad. Así mismo el Estado de Durango, establece además de medidas para la protección prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad, un capítulo especial sobre la cultura de protección civil.

La Organización de las Naciones Unidas ha manifestado que estudios revelan que la inclusión de las necesidades y las voces de las personas con discapacidad en todas las etapas del proceso de gestión de los desastres, y especialmente durante las etapas de planificación y preparación, puede contribuir a reducir de forma significativa la vulnerabilidad de esas personas y aumentar la eficacia de los esfuerzos gubernamentales de respuesta y recuperación.

Es precisamente este el objetivo de la presente iniciativa, puesto que, al hacer un análisis de la Ley Estatal en materia de protección civil, no nos encontramos acordes al marco jurídico federal, a la norma oficial mexicana, así como a los tratados internacionales; siendo indispensable hacer una reforma en la materia, puesto que ya nos encontramos con 5 años de atraso.

Es de mencionar que la Coordinación de Protección Civil en el Estado, tiene un gran interés por la presente reforma, misma que nos compartió sus observaciones sobre el presente proyecto, a fin de que cumpla con las normativas técnicas necesarias para su adecuada aplicación.

Es indispensable generar desde el ordenamiento estatal vigente una estrategia que permita evaluar, crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención y reducción de riesgos de desastres para la atención de las personas con discapacidad, así como de todos los grupos en situación de vulnerabilidad, que apele al derecho a la vida y la seguridad de las personas.

En la actualidad no se contemplan planes adecuados para las personas con discapacidad o no incluyen a estas personas en sus actividades de gestión de los desastres. Esta circunstancia provoca graves desigualdades en el acceso a la respuesta inmediata, así como a los recursos de recuperación a largo plazo, para las personas que tenían discapacidad antes del desastre o las que han adquirido una discapacidad como consecuencia de este.

Resulta necesario que estos grupos sean atendidos, dentro las acciones de protección civil, por lo cual presentamos esta iniciativa, para que se estipule dentro de la Ley en la materia, que se incluyan acciones para atender a grupos en situación de vulnerabilidad como menores de edad, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en caso de emergencia o desastre, y que sea acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.”

IV.- Estas Comisiones Unidas, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos estas Comisiones de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La iniciativa expone que a nivel internacional existen mecanismos de vinculación para garantizar la protección de personas con discapacidad, mayores, niñas, niños y adolescentes durante una emergencia. Refiriendo la misiva, que, si bien toda persona debe ser protegida ante alguna eventualidad, los grupos de personas antes mencionadas, están en desventaja por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, ya que no gozan de la facilidad de desplazamiento como las demás personas.

Además, menciona que nuestro marco jurídico local, no se encuentra armonizado con instrumentos internacionales y nacionales que, en materia de protección civil, tienden a la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, y personas con discapacidad.

De ahí que propone reformar la Ley Protección Civil del Estado de Chihuahua, armonizándola con el ámbito jurídico internacional y nacional, para visibilizar a las personas en situación de vulnerabilidad, a efecto de que las políticas de protección civil tomen en cuenta su situación, al momento de elaborar el Programa Estatal de Protección Civil y los Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los establecimientos públicos o privados; además, para que se

establezca una cultura, desde la niñez, de responsabilidad social dirigida a la prevención y atención de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior lo podemos visibilizar en el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua

Vigente

ARTÍCULO 2. La presente Ley establece las bases del Sistema Estatal de Protección Civil como órgano consultivo, decisorio y operativo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Sin correlativo

ARTÍCULO 6. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Estatal de Desarrollo, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. a la VII. ...

VIII. Honradez y respeto a los derechos humanos.

Sin correlativo.

ARTÍCULO 44. Corresponde a las Coordinaciones de Protección Civil, tanto Estatal como Municipal, según su competencia, el fomento y difusión de la cultura de protección civil entre la población.

Sin correlativo

ARTÍCULO 51. El Programa Interno de Protección Civil, es aquel instrumento de planeación y operación, implementado en un inmueble público o privado, con el fin de establecer acciones preventivas para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender cualquier tipo de emergencia o desastre, brindando el auxilio inmediato necesario para salvaguardar la integridad física de los ocupantes, de las propias instalaciones, e información vital. En su caso, deberá estar integrado por el Código Adam.

ARTÍCULO 110. Como resultado del informe de inspecciones efectuadas, las autoridades estatal o municipal de protección civil, según corresponda, adoptarán y ejecutarán las medidas de seguridad y protección encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la población, a las instalaciones,

construcciones o funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad e impedir cualquier situación que afecte la seguridad o salubridad públicas.

Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

En caso de riesgo inminente, las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Iniciativa

ARTÍCULO 2. La presente Ley establece las bases del Sistema Estatal de Protección Civil como órgano consultivo, decisorio y operativo del Sistema Nacional de Protección Civil; el cual deberá contemplar un enfoque de género, respeto a los derechos humanos y la atención especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3 BIS. Toda persona que habite o se encuentre dentro del territorio estatal tendrá derecho a ser informada, auxiliada y beneficiada de las acciones, recursos y medidas implementadas por las autoridades responsables mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Estatal de Desarrollo, identificando para ello las siguientes prioridades:

I a VII...

VIII. Precisar los requerimientos y necesidades de los grupos más vulnerables y de las comunidades indígenas, para favorecer las actividades de prevención y mitigación;

IX. Desde la identificación de riesgos, implementación de acciones de prevención, mitigación, auxilio, hasta la recuperación se dará prioridad a los grupos en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 44...

Las políticas públicas en materia de Protección Civil, el Programa Estatal y los Programas Municipales de Protección

Civil, además de las funciones establecidas en la presente Ley, deberán garantizar desde la niñez, una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad; así como la atención prioritaria para la población vulnerable.

ARTÍCULO 50 BIS. En el Programa Estatal de Protección Civil, se establecerá de manera transversal, estrategias y acciones que incluyan a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes, mujeres embarazadas y demás grupos de población en situación de vulnerabilidad y que por este hecho se puedan encontrar en mayor riesgo ante las situaciones de emergencia, desastre y/o disturbios que se presenten en el Estado. Para lo cual podrán crearse programas especiales. En estos programas, en forma especial y preponderante, se deberá redimensionar la acción pública para que, en toda política, donde se vean involucrados los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se atienda su interés superior, el cual exige medidas de protección reforzada, así mismo en cuanto a los demás grupos en situación de vulnerabilidad deberá contemplarse acciones para eliminación de barreras, por lo que en el marco de su competencia y en coordinación con las autoridades competentes, se deberá considerar lo siguiente:

- I. La defensa, preservación y respeto a sus derechos;
- II. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, relativa a la Prevención y Condiciones de Seguridad en materia de Protección Civil en situación de emergencia o desastre para personas con discapacidad.
- III. Prever las mejores formas de comunicar de una manera veraz, adecuada y comprensible a todos los grupos de la población, siendo accesible para las niñas, niños y adolescentes, así como en lengua indígena, y en sistema braille, para el seguimiento de las acciones de las autoridades;
- IV. Crear estrategias seguras y adecuadas a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para la etapa de recuperación. La normatividad referente a su seguridad en los centros a los que eventualmente acceden, tales como hospitales, centros educativos, escuelas, centros de recreación

y, muy especialmente, guarderías y estancias infantiles, entre otros, deberá atender a las más altas exigencias que demanda la protección de la integridad física.

ARTÍCULO 51...

En la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, de todos y cada uno de los establecimientos de los sectores público, social y privado de la Entidad, deberán incluir acciones para atender a grupos en situación de vulnerabilidad como menores de edad, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en caso de emergencia o desastre, y que sea acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

ARTÍCULO 110. ...

...

En caso de riesgo inminente, las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. Dichas medidas deberán incluir acciones para atender a grupos en situación de vulnerabilidad como menores de edad, personas con discapacidad y personas adultas mayores, y que sea acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

III.- Para determinar la viabilidad legislativa local, debemos partir de nuestra obligación constitucional establecida en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al referir que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados"; así mismo, el propio constituyente federal, determinó en varios artículos, la posibilidad de establecer un reparto de competencias, conocido como facultades concurrentes (1).

En el caso que nos ocupa, el artículo 73, fracción XXIX-I, establece que el Congreso de la Unión tiene competencia para expedir las leyes por las cuales la Federación, entidades federativas y municipios se coordinaran en materia de

Protección Civil ⁽²⁾; por lo cual, el día 6 de junio de 2012, se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección Civil.

Dicha normatividad Federal, en su artículo Octavo Transitorio otorgó un plazo de 365 días para que las entidades federativas adecuaran su marco normativo local ⁽³⁾; por lo que, el Estado de Chihuahua, publicó el día 26 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

IV.- Como podemos apreciar, en el instrumento jurídico local de Protección Civil, se encuentran invisibilizados los grupos poblacionales en periodo de embarazo, las personas en alguna situación de discapacidad, las personas mayores y, las niñas niños y adolescentes, para la elaboración del Programa Especial de Protección Civil y los programas internos de Protección civil. Lo cual coincidimos con la iniciativa en el sentido de que habremos de sensibilizarnos con estos grupos de personas en razón a que su movilidad es distinta al resto de las personas y en caso de algún desastre, se encuentran en una situación de desigualdad, por lo que se hace necesario establecer ajustes razonables para tutelar la salud y la integridad de estas personas, en la prevención y atención de algún desastre.

Tan es así que, en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 11 establece lo siguiente:

Artículo 11 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

En armonía con lo anterior, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptado en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015, como resultado de una serie de consultas entre los Estados parte y de las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina

de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció dentro de los incisos d) y g) de los Principios Rectores lo siguiente:

III. Principios rectores

d) La reducción del riesgo de desastres requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad. Requiere también empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres. Deberían integrarse perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas, y debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes. En este contexto, debería prestarse especial atención a la mejora del trabajo voluntario organizado de los ciudadanos;

g) La reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque basado en múltiples amenazas y la toma de decisiones inclusiva fundamentada en la determinación de los riesgos y basada en el intercambio abierto y la divulgación de datos desglosados, incluso por sexo, edad y discapacidad, así como de la información sobre los riesgos fácilmente accesible, actualizada, comprensible, con base científica y no confidencial, complementada con los conocimientos tradicionales;

Lo anterior pone en evidencia, la necesidad de que, para la reducción de riesgo de desastres, debemos prestar especial atención a las personas afectadas desproporcionalmente por los desastres, por lo que los planes deben integrarse con perspectivas de género, edad y discapacidad en todas las políticas y prácticas.

Aunado, la Ley General de Protección Civil, visibiliza algunos de estos aspectos, en específico en su artículo 4 fracciones II y VIII, así como en su artículo 19 fracción XXX al establecer lo siguiente:

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

II. Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad

social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable.

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

XXX. Coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, así como con los de municipios y delegaciones, según corresponda, en la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en sus programas de protección civil,

Aunado, el 12 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.

Dentro de la cual, resaltamos 3 acciones:

1. El establecimiento de mecanismos para que la atención de las personas con discapacidad sea prioritaria en situaciones de emergencia o desastre;
2. Fomento a la cultura de protección civil, incluyendo a las personas con discapacidad,
3. Garantizar que las instalaciones de la administración pública sean accesibles y seguras para el desplazamiento de personas con discapacidad en situaciones de emergencia y riesgo.

De lo anterior, enfatizamos dos ejes, el primero, la atención prioritaria en situaciones de emergencia y riesgo a estos grupos poblacionales, pero además, debemos progresar para que de igual forma se atienda a las mujeres en periodo de gestación, a las personas mayores y a las niñas, niños y adolescentes.

El segundo eje a resaltar, es el fomento de la cultura de protección civil desde la niñez, con enfoque de atención a estos grupos poblacionales.

Es por ello que debemos: A. armonizar nuestra normatividad local, con los instrumentos internacionales y nacionales; B. Visibilizar a estos grupos poblacionales a efecto de que las políticas de protección civil tomen en cuenta su situación al momento de elaborar el Programa Estatal de Protección Civil, y los Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los establecimientos públicos o privados; y C. Establecer una cultura, desde la niñez, de responsabilidad social dirigida a la prevención y atención de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Con ello, buscamos sensibilizar a todas las personas involucradas en el ámbito de la Protección Civil, para que todas las acciones, incluidas las gubernamentales, las organizaciones civiles o cualquier sector privada, sean empáticas y realicen los ajustes razonables para prevenir los desastres y atender a estos grupos poblacionales en caso de algún siniestro.

V.- Por lo anterior, es que consideramos oportuno reformar la fracción II, del artículo 19 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua para que las políticas y acciones en materia de Protección Civil se integren con perspectiva de género, edad y discapacidad. Ello, porque si bien las medidas de protección referidas en el cuerpo del dictamen están encaminadas a las mujeres embarazadas, no menos cierto lo es que, pueden existir ciertas condiciones que por razón de género necesiten atención prioritaria y deban establecerse políticas o programas especializados para su atención; en cuanto a la edad, para abarcar a los grupos etarios que la autoridad, derivado de un análisis técnico, determine o focalice las políticas en virtud del rango etario.

De igual forma se establece en el artículo 19 que el Consejo Estatal en el órgano máximo del sistema y es quien orienta las políticas en materia de Protección Civil.

En cuanto a la reforma planteada en el artículo 6 fracciones IX y X, la intención es que se establezcan políticas para que se promueva desde la niñez la cultura de la responsabilidad social en materia de protección civil, enfatizando a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Así mismo, se den prioridad a las mujeres en estado de gestación o lactancia.

En el artículo 50 bis. Se establecen una serie de lineamientos para la elaboración del Programa Estatal de Protección Civil, en donde se integra lo antes mencionado y disposiciones

específicas que resaltamos, como la elaboración de programas en donde se implementen acciones para que se puedan comunicar con grupos poblacionales invidentes, o estrategias seguras y adecuadas para las personas en situación de vulnerabilidad en hospitales, estancias infantiles, centros de recreación, escuelas, entre otros.

En el artículo 51, se establece la obligatoriedad de que, en el Programa Interno de Protección Civil, se deban incluir acciones específicas de atención a las mujeres en periodo de gestación, a las personas con discapacidad, personas mayores y a las niñas, niños y adolescentes, en caso de emergencia o desastre.

Finalmente, en el artículo 110, se establece la obligatoriedad de la autoridad de establecer mediadas de seguridad en caso de riesgo inminente, a estos grupos poblacionales, a fin de proteger la vida y sus bienes.

VI.- Es de resaltar, que la iniciativa de merito se reincorporó al proceso legislativo con fundamento en lo que dispone el punto Tercero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0912/2024 II D.P., a solicitud del Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Por lo que en la Legislatura LXVII le correspondió el número de asunto 767.

Esta iniciativa fue objeto de Consulta, la cual, exponemos a continuación:

INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Asunto 767: Iniciativa a efecto de visibilizar a las personas con discapacidad en las acciones de protección civil, desde la identificación de riesgos hasta la recuperación. (Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua).

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a quienes participan si están de acuerdo con la propuesta expuesta en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo las siguientes respuestas:

Chihuahua

H. Congreso del Estado Planta Baja

Ubicación: Calle Libertad No. 9, Colonia Centro

Martes 23 de agosto 2022

9:00 am - 01:00 pm

Mesa A

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		Sin comentarios.
2	<input type="radio"/>		En alguna emergencia, es necesaria la credencialización de las personas con discapacidad, para que los primeros respondientes en el auxilio tengan conocimiento de los padecimientos especiales.
3	<input type="radio"/>		Sin comentarios.
4	<input type="radio"/>		Que las autoridades en materia de protección civil, bomberos etc., tengan capacitación para la atención y manejo de los distintos tipos de discapacidad en caso de algún desastre.

Mesa B

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		Le parece bien.
2	<input type="radio"/>		Pregunta cómo visibilizar a las personas.
3	<input type="radio"/>		Le causa ruido la redacción en torno a la recuperación.

Mesa D

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		Contemplar la perspectiva de género en todas las acciones que tengan que ver con protección civil y grupos vulnerables.
2	<input type="radio"/>		
3	<input type="radio"/>		

Mesa E

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		S/C
2	<input type="radio"/>		CAPACITACION DE ALGUN PLAN

3 o DE SEGURIDAD Y DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS, ASI COMO DE ATENCION A CRISIS. CAPACITACION DE TODO TIPO DE RIESGOS.

Mesa F

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		
2	<input type="radio"/>		
3	<input type="radio"/>		
4	<input type="radio"/>		
5	<input type="radio"/>		
6	<input type="radio"/>		
7	<input type="radio"/>		
8	<input type="radio"/>		

Juárez

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Ubicación: Av. de los Insurgentes 4327, Los Nogales

Viernes 26 de agosto 2022

9:00 am - 01:00 pm

Mesa A

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		Lo esencial es la capacitación y sensibilización con las necesidades de las personas con discapacidad.
2	<input type="radio"/>		De acuerdo.
3	<input type="radio"/>		De acuerdo.
4	<input type="radio"/>		De acuerdo.
5	<input type="radio"/>		De acuerdo.
6	<input type="radio"/>		

Mesa B

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		
2	<input type="radio"/>		
3	<input type="radio"/>		
4	<input type="radio"/>		

Mesa C

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		A favor, sin comentarios adicionales
2	<input type="radio"/>		A favor, sin comentarios adicionales
3	<input type="radio"/>		A favor, sin comentarios adicionales
4	<input type="radio"/>		A favor, sin comentarios adicionales
5	<input type="radio"/>		A favor, sin comentarios adicionales
6	<input type="radio"/>		A favor, sin comentarios adicionales
7	<input type="radio"/>		A favor, sin comentarios adicionales

Mesa D

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		
2	<input type="radio"/>		
3	<input type="radio"/>		
4	<input type="radio"/>		
5	<input type="radio"/>		
6	<input type="radio"/>		
7	<input type="radio"/>		
8	<input type="radio"/>		

Mesa E

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		Si está de acuerdo
2	<input type="radio"/>		Si está de acuerdo
3	<input type="radio"/>		Si está de acuerdo
4	<input type="radio"/>		Si está de acuerdo
5	<input type="radio"/>		Si está de acuerdo

Mesa G

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	<input type="radio"/>		S/C
2	<input type="radio"/>		S/C
3	<input type="radio"/>		S/C

Delicias

Museo del Desierto

Ubicación: Calle 7° Sur y Av. Nuestra Gente S/N

Miércoles 14 de Septiembre 2022

9:00 am - 01:00 pm

Mesa A

Año I, Chihuahua, Chih., 13 de marzo del 2025

No. de participante de acuerdo	Sí está	No está	Comentarios y/o propuesta	participante de acuerdo	de acuerdo
1	o			1	o
2	o			2	o
3	o			3	o
4	o		Respeto de normas de accesibilidad en las escuelas con respecto a la construcción de los edificios	4	o
5	o			5	o
6	o			6	o
7	o			7	o
				8	o
				9	o
				10	o

La persona se retiró de la mesa temporalmente.

Es la última iniciativa en la que participa la persona.

Es la última iniciativa en la que participa la persona.

Mesa B

No. de participante de acuerdo	Sí está	No está	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		
6	o		
7	o		
8	o		
9	o		

Cuauhtémoc

Tecnológico de Cuauhtémoc

Ubicación: A. Tecnológico No. 137

Lunes 26 de Septiembre 2022

9:00 am - 01:00 pm

Mesa A

No. de participante de acuerdo	Sí está	No está	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		
6	o		
7	o		
8	o		
9	o		
10	o		
11	o		

Chihuahua

H. Congreso del Estado Planta Baja

Ubicación: Calle Libertad No. 9, Colonia Centro

Martes 27 de septiembre 2022

4:00 pm

Sugiere que mejor se utilice el término de identificar y ubicar

Mesa C

No. de participante de acuerdo	Sí está	No está	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		
6	o		
7	o		
8	o		
9	o		
10	o		
11	o		
12	o		No se puede generalizar tanto la iniciativa, sea a casos específicos, donde realmente se aplique algo.

Mesa D

No. de participante de acuerdo	Sí está	No está	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		
6	o		
7	o		
8	o		
9	o		
10	o		
11	o		
12	o		

Mesa B

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		Usar el término personas con discapacidad con diferencia al de grupos vulnerables en la adición de un último párrafo al artículo 110.
6	o		

Mesa C

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		Se cambió de mesa
3	o		
4	o		Se retiró
5	o		
6	o		
7	o		
8	o		
9	o		

Mesa D

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		
6	o		
7	o		
8	o		
9	o		

H. Del Parral

Gimnasio Auditorio Municipal

Ubicación: Calle Pablo Soto, C.P. 33800

Viernes 14 de octubre 2022

9:00 a 1:00 pm

Mesa A

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	o		
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		
6	o		
7	o		

Mesa B

No. de participante	Sí está de acuerdo	No está de acuerdo	Comentarios y/o propuesta
1	o		Padrón de personas con discapacidad, pues el traslado resulta difícil, contemplarlo al momento de las evaluaciones.
2	o		
3	o		
4	o		
5	o		
6	o		
7	o		
8	o		

Este informe presenta los resultados de la consulta realizada a personas con discapacidad sobre la Iniciativa 767, que tiene como objetivo visibilizar a este grupo en las acciones de protección civil, desde la identificación de riesgos hasta la recuperación. Las consultas se llevaron a cabo en seis sedes, en distintas localidades, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022. En todas las sedes, los participantes estuvieron de acuerdo con la propuesta, aportando comentarios y sugerencias para mejorar la implementación de la iniciativa.

La consulta tenía como propósito recoger las opiniones de las personas con discapacidad sobre la Iniciativa 767, con énfasis en cómo incluir sus necesidades específicas en las acciones de protección civil. La iniciativa busca garantizar una respuesta más inclusiva y eficaz ante situaciones de emergencia.

En total, participaron 144 personas con discapacidad. Al final de la consulta, todos los participantes expresaron su acuerdo con la iniciativa presentada.

Los participantes proporcionaron los siguientes comentarios y sugerencias durante las mesas de trabajo:

o **Capacitación y sensibilización:** Varias mesas destacaron la necesidad de una capacitación adecuada para los primeros respondientes, como bomberos y personal de protección civil, para que puedan atender a personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

o **Credencialización:** En varias mesas, los participantes sugirieron la credencialización de las personas con discapacidad para que los primeros respondientes tengan conocimiento de los padecimientos especiales.

o **Visibilidad y redacción:** Hubo inquietudes sobre cómo visibilizar a las personas con discapacidad en los planes de protección civil, y algunas sugerencias de ajustar la redacción de la iniciativa, especialmente en relación con la fase de recuperación.

o **Perspectiva de género:** En varias mesas se mencionó la necesidad de incluir la perspectiva de género en todas las acciones de protección civil, considerando las necesidades específicas de las mujeres y otros grupos vulnerables.

o **Padrón de personas con discapacidad:** Se sugirió la creación de un padrón de personas con discapacidad, ya que el traslado en situaciones de emergencia puede ser difícil. Este padrón podría ayudar en las evaluaciones y en el diseño de medidas de apoyo personalizadas.

De la consulta resaltamos una concordancia entre los participantes sobre la importancia de visibilizar a las personas con discapacidad en las estrategias de protección civil; sugerencias para la capacitación de los primeros respondientes y la inclusión de la perspectiva de género; destacando aspectos esenciales para asegurar una atención adecuada en situaciones de emergencia.

VII.- En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 19, fracción II; y 110, párrafo tercero; y se ADICIONAN a los artículos 6, las fracciones IX, y X; 50 BIS; y 51, un segundo párrafo; todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 19. ...

I. ...

II. Fungir como órgano consultivo, de planeación, prevención y coordinación de acciones y decisorio del Sistema Estatal de Protección Civil, a fin de orientar las políticas y acciones de protección civil, las cuales, habrán de integrarse con perspectiva de género, edad y discapacidad.

III. a IX. ...

ARTÍCULO 6. ...

I a VII. ...

VIII. Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.

IX. Desde la identificación de riesgos, implementación de acciones de prevención, mitigación, auxilio, hasta la recuperación, se dará prioridad a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes y con neurodivergencias.

ARTÍCULO 50 BIS. En el Programa Estatal de Protección Civil, se establecerá de manera transversal, estrategias y acciones que incluyan a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes y con neurodivergencias y que por este hecho se puedan encontrar en mayor riesgo ante las situaciones de emergencia, desastre o disturbios que se presenten en el Estado. Para lo cual podrán crearse programas especiales.

En estos programas, se deberá redimensionar la acción pública para que, en toda política, donde se vean involucrados los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se atienda su interés superior, el cual exige medidas de protección reforzada, así mismo en cuanto a los demás grupos en situación de vulnerabilidad deberá contemplarse acciones

para la eliminación de barreras, por lo que en el marco de su competencia y en coordinación con las autoridades competentes, se deberá considerar lo siguiente:

I. La defensa, preservación y respeto a sus derechos.

II. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la Prevención y Condiciones de Seguridad en materia de Protección Civil en situación de emergencia o desastre para personas con discapacidad.

III. Prever las mejores formas de comunicar de una manera veraz, adecuada y comprensible a todos los grupos de la población, siendo accesible para las niñas, niños y adolescentes, y en sistema braille, para el seguimiento de las acciones de las autoridades.

IV. Crear estrategias seguras y adecuadas a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para la etapa de recuperación. La normatividad referente a su seguridad en los centros a los que eventualmente acceden, tales como hospitales, centros educativos, escuelas, centros de recreación y, muy especialmente en estancias infantiles, entre otros, deberá atender a las más altas exigencias que demanda la protección de la integridad física.

ARTÍCULO 51. ...

En la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, de todos y cada uno de los establecimientos de los sectores público y privado de la Entidad, deberán incluir acciones para atender a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes, y personas con neurodivergencias, en caso de emergencia o desastre, y que sea acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

ARTÍCULO 110. ...

...

En caso de riesgo inminente, las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. Dichas medidas,

deberán incluir acciones para atender a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes, acordes con las características específicas de cada tipo de discapacidad, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la efectiva implementación del presente Decreto, la Secretaría de Hacienda de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables, con sujeción a la disponibilidad prevista en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, realizarán las gestiones presupuestales necesarias para la implementación del presente Decreto.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

Así lo aprobó las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha 14 de febrero de 2025.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, PRESIDENTA; DIP. ERMINIA GOMÉZ CARRASCO, SECRETARIA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, VOCAL; DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO, VOCAL; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, VOCAL; DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, VOCAL; DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, VOCAL; DIP. ROBERTO MARCELINO CARRÉON HUITRÓN, VOCAL; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Pleno SCJN. Jurisprudencia. Novena Época. Registro: 187982. Materia: Constitucional. FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

(2) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículo 73, fracción XXIX-I, Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de protección civil;

(3) Ley General de Protección Civil. Transitorio Octavo. Las autoridades locales realizarán las gestiones conducentes con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en las Leyes y demás disposiciones locales en la materia en un plazo no mayor a 365 días a partir de la publicación de esta Ley, ajustándose en todo momento a los principios y directrices de esta Ley.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, diputados.

Se cierra el sistema de voto.

Diputada Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: En abstención.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra y una abstención del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 23 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA).

9 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 207/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0207/2025 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 19, fracción II; y 110, párrafo tercero; y se ADICIONAN a los artículos 6, las fracciones VIII y IX; 50 BIS; y 51, un segundo párrafo; todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6. ...

I a VII. ...

VIII. Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.

IX. Desde la identificación de riesgos, implementación de acciones de prevención, mitigación, auxilio, hasta la recuperación, se dará prioridad a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes y con neurodivergencias.

ARTÍCULO 19. ...

I. ...

II. Fungir como órgano consultivo, de planeación, prevención y coordinación de acciones y decisorio del Sistema Estatal de Protección Civil, a fin de orientar las políticas y acciones de protección civil, las cuales habrán de integrarse con perspectiva de género, edad y discapacidad.

III. a IX. ...

ARTÍCULO 50 BIS. En el Programa Estatal de Protección Civil, se establecerán de manera transversal, estrategias y acciones que incluyan a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes y con neurodivergencias y que por este hecho se puedan encontrar en mayor riesgo ante las situaciones de emergencia, desastre o disturbios que se presenten en el Estado. Para lo cual podrán crearse programas especiales.

En estos programas, se deberá redimensionar la acción pública para que, en toda política donde se vean involucrados los derechos de niñas, niños y adolescentes, se atienda su interés superior, el cual exige medidas de protección reforzada; así mismo, en cuanto a los demás grupos en situación de vulnerabilidad, deberán contemplarse acciones para la eliminación de barreras, por lo que en el marco de su competencia y en coordinación con las autoridades competentes, se deberá considerar lo siguiente:

I. La defensa, preservación y respeto a sus derechos.

II. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la Prevención y Condiciones de Seguridad en materia de Protección Civil en situación de emergencia o desastre para personas con discapacidad.

III. Prever las mejores formas de comunicar los programas de una manera veraz, adecuada y comprensible a todos los grupos de la población, siendo accesible para niñas, niños y adolescentes, y en sistema braille, para el seguimiento de las acciones de las autoridades.

IV. Crear estrategias seguras y adecuadas a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para la etapa de recuperación. La normatividad referente a su seguridad en los centros a los que eventualmente acceden, tales como hospitales, centros educativos, escuelas, centros de recreación y muy especialmente en estancias infantiles, entre otros, deberá atender a las más altas exigencias que demanda la protección de la integridad física.

ARTÍCULO 51. ...

En la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, de todos y cada uno de los establecimientos de los sectores público y privado de la Entidad, deberán incluir acciones para atender a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes, y personas con neurodivergencias, en caso de emergencia o desastre, y que sea acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

ARTÍCULO 110. ...

...

En caso de riesgo inminente, las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. Dichas medidas, deberán incluir acciones para atender a las mujeres en estado de gestación o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes, acordes con las características específicas de cada tipo de discapacidad, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la efectiva implementación del presente Decreto, la Secretaría de Hacienda del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables, con sujeción a la disponibilidad prevista en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, realizará las gestiones presupuestales necesarias.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, SECRETARIO; DIP.

LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

A continuación, se concede el uso de la palabra la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, para que en representación de la Comisión de Salud, dé lectura al dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Adelante.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 18 de diciembre del año 2024, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar una fracción al artículo 8o. de la Ley Estatal de Educación, en materia de educación preventiva y de detección oportuna de cáncer de mama.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 3 de enero del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la iniciativa de mérito, a efecto de

proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de lectura del dictamen, me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

Tal como lo señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su artículo 160: La Legislatura del Estado establecerá las normas sobre salud que no sean de la competencia exclusiva del Congreso de la Unión.

Con la presente iniciativa se pretende reformar la Ley Estatal de Educación, adicionando una fracción XXVII al artículo 8, relativo a los fines de la educación, a fin de que se contemplen: desarrollar en conjunto a las autoridades de salud competentes, programas tendientes a la detección oportuna de virus... virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino.

Ahora bien, quienes integramos esta comisión legislativa, observamos con importancia el sentido

intrínseco de la iniciativa y concordamos en la importancia de que el alumnado en nuestro Estado, cuente con conocimientos oportunos y veraz, relativo a la prevención y detección oportuna no solo de los cánceres anteriormente mencionados, también com... también como se propone por las y los iniciadores, sino también de todos los tipos de cáncer.

Cabe señalar que tal propuesta sea... es acorde a los ejes 1 y 2 relativos a la materia de salud y educación, de la Agenda Legislativa de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por lo que al aprobarse este dictamen contribuimos no solamente con el perfeccionamiento de nuestro orden normativo local, sino también con el cumplimiento de nuestros compromisos legislativos.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 8o., la fracción XXVI, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Concientizar al alumnado sobre la importancia de la prevención y detección oportuna de todos los tipos de cáncer, a fin de que puedan tomar decisiones saludables y reducir los gri... riesgos de contraerlos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 11 de marzo de 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de diciembre del año 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar una fracción XXVII, al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, en materia de educación preventiva y de detección oportuna de cáncer de mama.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 03 de enero del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"La salud es uno de los pilares fundamentales que determina la calidad de vida de todas las personas, y es nuestra responsabilidad tomar medidas proactivas para prevenir y detectar oportunamente enfermedades que afectan de manera significativa a nuestra comunidad.

En esta línea, el cáncer de mama, el cáncer cervicouterino y el virus del papiloma humano, son condiciones de salud que merecen una atención especial, y es crucial que desde el ámbito educativo, se contemplen disposiciones específicas para su detección temprana y tratamiento oportuno.

Vivimos en un escenario alarmante: Chihuahua ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en mujeres que enfrentan tumores malignos de mama. En el periodo de 2020 a 2022, hemos observado un incremento del 52% en los casos detectados de cáncer de mama en nuestro estado. Estas cifras son estremecedoras y nos exigen abordar esta problemática de forma transversal, con una gran cantidad de acciones y espacios para su reducción.

A nivel nacional, el panorama no es menos preocupante. El cáncer de mama es una de las principales causas de muerte en mujeres en México. En 2019, se reportaron 35.24 casos nuevos de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. La tasa de mortalidad por esta enfermedad es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más, lo que equivale a casi 7,300 defunciones de mujeres al año.

Sin embargo, detrás de estas cifras desalentadoras, existe esperanza.

El cáncer de mama, cuando se detecta y se trata oportunamente, tiene altos índices de supervivencia. La información sobre esta enfermedad y las formas de detectarla es fundamental para la población.

Nuestras instituciones educativas no son solamente lugares de aprendizaje, sino que también se convierten en auténticas comunidades, pues en estos espacios se forjan conexiones y relaciones que involucran a estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y diversos grupos sociales. Alrededor de la escuela, existe una comunidad valiosa a la cual debemos sensibilizar sobre la importancia de la prevención del cáncer de mama.

La escuela desempeña un papel fundamental en la promoción del bienestar en nuestra comunidad. Las jóvenes que asisten a la escuela están en una etapa de desarrollo en la que forjan sus hábitos y rutinas. No existe un momento más propicio para compartir información valiosa que les acompañe a lo largo de sus vidas y les permita adoptar una actitud proactiva en beneficio de su salud y bienestar.

Es esencial que las y los estudiantes sean conscientes de que la salud y la prevención de esta enfermedad están literalmente en sus manos, y deben abordarlo de manera consciente, normalizada y sin estigmas.

Por ello, propongo que fomentemos una cultura de detección oportuna del cáncer de mama desde temprana edad, como parte de los programas y planes de estudio que contempla la Ley Estatal de Educación de nuestro Estado. Además, propongo que durante el mes de octubre, en conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de Mama, los espacios educativos se sumen al esfuerzo de concientización y detección entre las mujeres, especialmente las jóvenes.

Nuestra apuesta es reducir los factores de riesgo en nuestra comunidad, promover la creación de entornos saludables, principalmente para nuestras mujeres. La detección temprana del cáncer de mama desempeña un papel crucial en la reducción de las muertes causadas por esta enfermedad.

En resumen, juntos y juntas, podemos marcar la diferencia y proteger a quienes más queremos. La salud de nuestras mujeres, de nuestras madres, hijas, hermanas y amigas está en juego, y como Diputados y Diputadas, tenemos el deber de tomar medidas concretas para garantizar su bienestar y su futuro.

Es hora de actuar y hacerlo con determinación, empatía y amor por nuestra comunidad Chihuahuense. Gracias por su atención y su compromiso en esta causa tan importante.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

Tal como lo señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua ⁽¹⁾, en su artículo 160: "La Legislatura del Estado establecerá las normas sobre salud que no sean de la competencia exclusiva del Congreso de la Unión".

II.- Con la presente iniciativa, se pretende reformar la Ley Estatal de Educación, ⁽²⁾ adicionando una fracción XXVII, al artículo 8, relativo a los fines de la educación, a fin de que estos contemplen: "Desarrollar en conjunto a las autoridades de salud competentes, programas tendientes a la detección oportuna del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino".

III.- Como antecedente a la propuesta en estudio, es necesario atender al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ⁽³⁾ y destacar su contenido en materia de los derechos humanos a la educación, salud, e interés superior de la niñez.

En el artículo 3° consagra el derecho a la educación; y en el párrafo doceavo, indica que: "los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras". ⁽⁴⁾

Así mismo, en su artículo 4° párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; además que en su párrafo noveno instruye que "en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

IV.- Ahora bien, en cuanto al objetivo de la iniciativa corresponde considerar el marco normativo nacional, específicamente, la Ley General de Educación, ⁽⁵⁾ la cual establece en su artículo 30, fracción VIII, que, los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación serán, entre otros: la promoción de estilos de vida saludables, y la educación para la salud.

Es importante destacar, que, según lo establece el artículo 23 de la Ley en comento, es facultad exclusiva de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, determinar los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana.

Lo anterior reviste importancia ya que el objetivo de la iniciativa en estudio, es que uno de los fines de la educación en el Estado, sea desarrollar en conjunto con las autoridades de salud competentes, programas tendientes a la detección

oportuna del virus del papiloma humano, cáncer de mama y cáncer cervicouterino.

Por lo que, atendiendo al contenido de la Ley General de Educación, la propuesta de reforma para que la autoridad educativa local desarrolle programas en materia de cáncer, no se considera pertinente, ya que primero: es competencia exclusiva de la federación establecer los programas educativos; y segundo, el establecimiento y desarrollo de los mismos, no se trata de una materia educativa, sino de un aspecto de atención y prestación del servicio de salud.

En este sentido, el desarrollo de programas y actividades específicas en materia de cáncer, corresponde solo a las Secretarías de Salud Federal y local, quienes cuentan con el personal especializado para la realización de los mismos.

V.- Sin embargo, quienes integramos esta Comisión legislativa, observamos con importancia el sentido intrínseco de la iniciativa y concordamos en la importancia de que el alumnado en nuestro estado, cuente con conocimiento oportuno y veraz, relativo a la prevención y detección oportuna no solo del virus del papiloma humano, del cáncer de mama y cáncer cervicouterino, tal como se propone por las y los iniciadores, sino también de todos los tipos de cáncer. Por lo que, proponemos adicionar como uno de los fines de la educación en la entidad: "Concientizar al alumnado sobre la importancia de la prevención y detección oportuna de todos los tipos de cáncer, a fin de que puedan tomar decisiones saludables y reducir los riesgos de contraerlos".

Cabe señalar que tal propuesta es acorde a los ejes 1 y 2 relativos a las materias de Salud y Educación, de la Agenda Legislativa de esta Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por lo que al aprobarse este Dictamen contribuimos no solo con el perfeccionamiento de nuestro orden normativo local, sino también con el cumplimiento de nuestros compromisos legislativos.

VI.- Finalmente, en cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este

Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 8, la fracción XXVI, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Concientizar al alumnado sobre la importancia de la prevención y detección oportuna de todos los tipos de cáncer, a fin de que puedan tomar decisiones saludables y reducir los riesgos de contraerlos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE SALUD.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADA JAELE ARGÜELLES DÍAZ, SECRETARIA; DIPUTADO CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL; DIPUTADA EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, VOCAL; DIPUTADA HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, VOCAL; DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL; DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

(2) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1259.pdf>

(3) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

(4) Resaltado propio

(5) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Reyes.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, presentes con respecto al dictamen antes expuesto, favor de manifestar el sentido de su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad remota para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** [...] Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** ¿Perdón?

No se escuchó, Diputado Marcelino.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, diputados.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidente, que se manifestaron 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla

Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas justificaron su inasistencia.]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 208/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0208/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 8, la fracción XXVI, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Concientizar al alumnado sobre la importancia de la prevención y detección oportuna de todos los tipos de cáncer, a fin de que puedan tomar decisiones saludables y reducir los riesgos de contraerlos.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, SECRETARIO; DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

9.

**PRESENTACIÓN INICIATIVAS
DE LEY O DECRETO**

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, fracción IV, y 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar iniciativa para crear el delito de lesiones por razones de género, lo anterior con sustento en lo siguiente: exposición de motivos.

Con su permiso, Presidente, le solicito me autorice la dispensa del documento para leer un resumen del mismo.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Gracias, Presidente.

En días pasados acudió a mi oficina Jesús Arón Martínez Viramontes, un joven estudiante de derecho de la Universidad Vizcaya de las Américas,

con una inquietud muy particular, presentarme una iniciativa de reforma al Código Penal que habían desarrollado a partir de un estudio a sentencias en el tema de lesiones contra las mujeres, ese proyecto es el que se presenta el día de hoy.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento y reconocimiento a Aarón, a quien con su valentía y determinación ha propuesto la creación del delito de lesiones por razones de género.

Su iniciativa no solo visibiliza una problemática urgente, sino que también demuestra el poder de la juventud cuando se involucra... se involucran activamente en la transformación de nuestra sociedad.

La violencia de género sigue siendo una de las grandes deudas pendientes en nuestro país, sabemos que las agresiones físicas, psicológicas y emocionales que sufren las mujeres deben ser atendidas con urgencia y con una perspectiva de justicia que no tolere la impunidad; esta propuesta responde a esa necesidad al buscar un marco jurídico más sólido que proteja a las víctimas y sancione de manera efectiva a los agresores.

Pero más allá de la relevancia jurídica de esta iniciativa, hoy celebramos algo aún más trascendental, la participación activa de las y los jóvenes en la construcción de un mejor Chihuahua. Su voz, su creatividad y su compromiso son esenciales para que las leyes reflejen la realidad que vivimos y para que avancemos hacia una sociedad más equitativa y más libre de violencia.

Es momento de unir todas las visiones, de sumar esfuerzos y de demostrar que cuando la juventud y la experiencia trabajan juntas se pueden generar cambios significativos.

Desde esta Tribuna refrendamos nuestro compromiso de seguir impulsando espacios donde las ideas de las nuevas generaciones sean escuchadas y traducidas en acciones concretas.

A quienes hoy nos acompañan aquí en el Pleno

los invito a seguir participando, a seguir alzando la voz y a no desistir en la lucha por un mundo más justo porque la justicia no es solo un ideal, es una responsabilidad que compartimos todos.

Así, la propuesta que nos remite Arón subraya que las lesiones ocupan el primer lugar con el 74% en delitos cometidos contra la mujer, por lo que... cual es menester que la legislación contemple un tipo dirigido... un tipo penal dirigido a combatir y erradicar todo acto de violencia cometido contra la mujer, puesto que no solamente el feminicidio representa la violencia de género que sufren las mujeres.

Además, diversos casos donde los agresores después de generar las lesiones graves a las mujeres fueron vinculados por el delito de violencia familiar con penas de 1 a 5 años, o solo 5 años de prisión por el delito de violencia familiar.

Es así que en este documento que ya tuvieron todos la oportunidad de analizar en la Gaceta Parlamentaria y con fundamento en lo establecido en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO UNO.- Se adicionan tres artículos al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 129.- Al que cause a otra persona daño o alteración en su salud, por razones de género se le impondrán penas dependiendo del tipo de lesión que van de los 120 días de multa a los 20 años de prisión. Delito que se investigará de oficio.

ARTÍCULO 129.- Se considera que existen razones de género, cuando concurren cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que las lesiones causadas sean infamantes

o degradantes en manos, brazos, cara, busto, mamas, genitales, cuero cabelludo.

- Que previo a la lesión infringida existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, o violencia del sujeto activo contra la víctima.

- Si entre el sujeto activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza.

- Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ejerció sobre la víctima de forma a... anterior.

ARTÍCULO 129.- Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en un tercio a los siguientes casos:

Cuando las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas;

Cuando las lesiones sean provocadas como resultado de un procedimiento consistente en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos o mamas.

Cuando sean provocadas con el fin de cometer abuso sexual, o violación y no se haya consumado estos delitos.

Cuando sean cometidos en un lugar despoblado, la víctima sea incomunicada, haya sido asechada o la víctima esté en solitario.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del 2025.

Atentamente. Diputadas y diputados de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2 fracción IV, y 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar iniciativa para crear el delito de lesiones por razones de género, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres fue planteada por primera vez en 1970 por Diana Russell. Este concepto surgió como alternativa al término neutro "homicidio", con el fin político de reconocer y visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer, que en su forma más extrema culmina en la muerte.

Los delitos que son cometidos en contra de las mujeres en razón de su género siempre se han distinguido por el fin de atentar contra la integridad física, psicológica, personal y moral de la mujer, y es debido a su naturaleza que delitos como el feminicidio han sido tipificados de manera que se reconozca la diferencia que existe entre el homicidio común y el homicidio cometido en contra de la mujer por razón de su género. En la actualidad, se ha visibilizado este concepto y la idea de la violencia de género, permitiendo identificar la violencia que sufren particularmente las mujeres como una problemática social que le compete al Estado.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará", de la cual el Estado mexicano es partícipe, tiene como objetivos no solamente reconocer, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, sino también establecer las directrices legislativas que sancionan a los perpetradores de la violencia.

México no solo es partícipe de demás tratados u organismos relativos encaminados a abordar y visibilizar la violencia que se comete en contra de las mujeres, sino que también, en

un contexto local que nos compete, debemos recordar el señalamiento al Estado mexicano por la desmedida violencia cometida en contra de la mujer, así como las numerosas desapariciones. Específicamente en 2008, cuando el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU realizó un informe sobre la realidad en México, donde destacó las insuficientes medidas preventivas de protección, las carentes investigaciones que resultaron en un aumento de la impunidad, la falta de capacitación de los servidores públicos a fin de manejar los expedientes de violencia y desapariciones, además de mencionar la falta de apoyo que se les brinda a las víctimas, la falta de servicios de salud y asesoría jurídica.

Afortunadamente, debido a dichos señalamientos y demás situaciones relativas, el Estado mexicano realizó medidas legislativas como la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la creación de instituciones como las fiscalías especializadas y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), medidas que impactaron considerablemente en la violencia cometida contra las mujeres; no obstante, la problemática no ha cesado.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México, una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física, sexual o emocional por parte de su pareja o expareja en algún momento de su vida.

Las lesiones ocupan el primer lugar con el 74% en delitos cometidos contra la mujer, por lo cual es menester que la legislación contemple un tipo penal dirigido a combatir y erradicar todo acto de violencia cometido contra la mujer, puesto que no solamente el feminicidio representa la violencia de género que sufren las mujeres.

Existe la necesidad imperiosa de reconocer una distinción penal entre las lesiones comunes y las lesiones en razón de género contra la mujer, puesto que estas ocurren como un resultado grave de la violencia basada en el género, que afecta negativamente la salud física, emocional y social de las víctimas. Es fundamental abordar este problema, debido a que la falta de atención a dicha problemática normaliza la violencia.

En la ciudad de Chihuahua, una mujer fue apuñalada por su concubino con un arma blanca de 30 centímetros en la

clavícula. Le lanzó un vidrio a la cara para cortarla y, con el mismo, le cortó la espalda y las manos. Todo esto ocurrió frente a sus hijas, quienes le suplicaban al agresor que se detuviera. La encerró en el baño con sus hijas, y fueron rescatadas por la policía. El agresor amenazó con matarla aunque se fuera al fin del mundo y fue condenado a solo cinco años de prisión por el delito de violencia familiar.

En Ciudad Juárez, una mujer fue violentada por su pareja, quien la golpeó con un machete en sus manos y piernas. Posteriormente, calentó el machete para quemar su abdomen, además de golpearla en la cabeza y dejarla esposada toda la noche en el suelo. Su agresor solo fue condenado a tres años de prisión por el delito de violencia familiar.

También en Ciudad Juárez, una mujer fue violentada por su esposo, quien entró al domicilio de la víctima, la insultó, la jaló de la mano tan fuerte que le arrancó las uñas, la tiró al suelo y la arrastró jalándola del cabello hasta la recámara, donde le arrojó un cuadro de vidrio a la cara para cortarla. Su agresor solo fue condenado a un año.

Otra mujer en Ciudad Juárez fue golpeada fuertemente por su esposo, arrastrada por el suelo y aventada a los muebles, al punto que la mujer, quien recientemente había tenido la cesárea de su hijo menor, su herida se volvió a abrir, haciéndola sangrar de nuevo frente a sus demás hijos. Los encerró en la casa y amenazó con un arma de fuego a su esposa diciéndole que la mataría y haría parecer que fue legítima defensa; burlándose le dijo que él ya estaba asesorado.

En Parral, una mujer embarazada fue tremendamente golpeada por su esposo, quien llegó en estado de ebriedad a golpear e insultar a su esposa, quien salió a la calle a buscar auxilio y su esposo la arrastró hasta dentro de la casa para dejarla encerrada. Pese a que la víctima sufrió severos golpes, el culpable solo fue sentenciado a un año de prisión.

Estos casos solo son una minúscula representación de la realidad que muchas mujeres sufren cotidianamente. Desafortunadamente, la mayoría de perpetradores de crímenes tan infames pueden tener una condena condicional, donde ni siquiera pisan la prisión, debido a la insuficiencia de la ley para reconocer y sancionar con la severidad que merece.

Es menester reconocer que no todos los casos llegan al

menos a las fiscalías, debido a que no todas las víctimas de violencia denuncian, puesto que como víctima de violencia es sumamente difícil aceptar que lo es, gracias a que la violencia está profundamente normalizada, especialmente en las comunidades indígenas.

Además, resulta tremendamente difícil para las víctimas tomar la decisión y emprender acciones para iniciar la maquinaria judicial, donde se enfrentan a un proceso que las revictimiza, desgasta, cansa, denigra, humilla, margina, agota, estresa, frustra, desespera, deprime y, sobre todo, menosprecia el daño que la víctima sufrió desde el hecho violento hasta el momento de dictar sentencia.

Las lesiones cometidas en contra de las mujeres por su razón de género es un tipo penal que únicamente contemplan 11 entidades federativas en su legislación. Esto representa un rezago para el Estado y las mujeres chihuahuenses al no contar con un tipo penal que atienda las lesiones infligidas por razón de género.

No se debe llegar a un hecho tan lamentable como la muerte para que los delitos sean perseguidos con la gravedad y el impacto que estos generan. En este contexto, la presente iniciativa busca llamar la atención y realizar acciones legislativas sobre una conducta que cada vez es más recurrente. La violencia contra las mujeres no encuentra límites. No hay un límite en los golpes, los gritos, las degradaciones, las mutilaciones y los chantajes; los agresores no encuentran límites en los llantos y la indefensión de las mujeres víctimas de la violencia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los Artículos 129 bis, 129 ter y 129 Quater y se reforma el artículo 133 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 129 bis. Al que cause a otra persona daño o alteración en su salud, por razones de género se le impondrán:

I. De ciento veinte a doscientos cincuenta días de multa, si las lesiones tardan en sanar menos de quince días;

II. De un año a cinco años, cuando tarden en sanar más de quince días y menos de sesenta;

III. De tres a seis años y seis meses de prisión, si tardan en sanar más de sesenta días;

IV. De cuatro a ocho años de prisión, cuando dejen cicatriz permanentemente notable en la cara;

V. De siete a doce años de prisión, cuando disminuyan alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro;

VI. De diez a quince años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible; y

VII. De doce a veinte años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.

Este delito se investigará de oficio.

Artículo 129 ter. Se considera que existen razones de género, cuando concurren cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Que las lesiones causadas sean infamantes o degradantes en manos, brazos, cara, busto, mamas, genitales, cuero cabelludo.

II. Que previo a la lesión infringida existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, o violencia del sujeto activo contra la víctima.

III. Si entre el sujeto activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita que en virtud de esa relación fueron infringidas las lesiones infamantes o degradantes.

IV. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ejerció sobre la víctima de forma anterior a la lesión, violencia psicológica, económica, patrimonial o de cualquier tipo; independientemente de que exista denuncia o haya sido del conocimiento de alguna autoridad.

Artículo 129 quater. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en un tercio en los siguientes casos:

I. Cuando las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas;

II. Cuando las lesiones sean provocadas como resultado de un procedimiento consistente en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos o mamas, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.

III. Cuando sean provocadas con el fin de cometer abuso sexual, o violación y no se hayan consumado estos delitos. IV. Cuando sea cometido en un lugar despoblado, la víctima sea incomunicada, haya sido asechada, la víctima esté solitaria.

Del 130 al 133 ...

Artículo 133 Bis. Cuando se trate de las lesiones previstas en la fracción VI del artículo 136 de este Código, relativas al uso de ácido o sustancia corrosiva y se realicen en contra de niñas, niños o adolescentes se incrementará en una mitad.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Enseguida... sí, ¿con qué objeto, Diputada Márquez?

Adelante.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Gracias.

Bueno, primero felicitar a la Diputada Brenda Ríos por esta iniciativa, considero que es un paso más y un avance significativo para con las mujeres y sobre todo pues que les podamos dar la certeza jurídica que se merecen.

Las mujeres ya estamos cansadas de falsos discursos, queremos justicia y celebro que pues estemos legislando con perspectiva de género todas las diputadas de esta Legislatura.

Le pediría a la Diputada Brenda si me permite adherirme a esta iniciativa.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** ¿Acepta la adhesión, Diputada?

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Claro, con... mucho gusto.

Muchas gracias.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muy bien... muy bien, muchas gracias.

En seguida tiene el uso de la Tribuna la Diputada Rosana Díaz Reyes.

Adelante, Diputada.

10.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** A ver, le pediría, de favor, a la Primera Secretaría que realice el pase de lista a ver si tenemos quorum, por favor... quorum legal.

Adelante, Diputada Secretaria.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada

América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** Presente.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada

Elizabeth Guzmán Argueta.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Edith Palma Ontiveros.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Presente, Diputada Secretaria.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada mari... María Antonieta Pérez Reyes.

La de la voz, Alma Yesenia Portillo Lerma. Presente.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez gu... Gutiérrez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Arturo Zubía Fernández.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Presente, Secretaria.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Se encuentran presentes 20 dipu... gracias, Diputado.

21 diputadas y diputados.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

11.

CONTINÚA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Continúe, por

favor reys... Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Gracias.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Antes que... para... para dar continuidad, quiero agradecer a la presencia este día, aquí en el Parlamento, en el Congreso del Estado, la casa del pueblo, a mujeres valientes que han llegado hasta aquí, las tenemos en la parte de arriba, les voy a pedir que se pongan de pie, por favor.

Ellas han traído una iniciativa, yo soy la portavoz de esta iniciativa.

También agradecer a licenciado Rosales, él no nos pudo acompañar, pero está su familia.

Muchas gracias.

[Aplausos].

A ellas y a ellos nos debemos, porque a ellos los representamos y esta es una iniciativa de ellas.

Muchas gracias.

Pueden tomar asiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos pidiendo por tanto también se incluya íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

Quienes suscribimos, todos los diputados de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes de este Grupo Parlamentario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política; 167, fracción I; 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del

Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión.

Lo anterior fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación de las mujeres en la actividad económica es fundamental para el crecimiento de nuestro país, es por ello que generar las oportunidades y garantizar la inclusión de las mujeres chihuahuenses y de todas las mexicanas en el mercado laboral con empleos bien remunerados y con todos sus derechos es urgente para el desarrollo de Chihuahua y de todo México.

Existen millones de mujeres trabajadoras, madres solteras y mujeres de la tercera edad que buscan diariamente oportunidades para mejorar su calidad de vida y la de sus familias; sin embargo, lamentablemente, muchas de ellas terminan atrapadas en esquemas laborales sin ninguna prestación laboral y, peor aún, con un endeudamiento que, lejos de brindarles un futuro mejor, las condena a la pérdida de su patrimonio y a una carga financiera imposible de sostener.

Este problema ha llegado a tal extremo que algunas han optado por privarse de la vida al no encontrar una salida a la desesperación económica en la que han caído.

Uno de los asuntos que ha llamado la atención de varias organizaciones sociales y de abogados aquí en México es, sin duda el exceso de demandas mercantiles que se interponen a raíz del uso de títulos de crédito denominados por la ley como pagarés, documentos que no son regulados por el Estado mexicano en el sentido estricto de emisión y control de estos, ya que cualquier persona puede adquirir estos documentos, comprarlos en una papelería sin ningún requisito, restricción o registro.

Es urgente establecer mecanismos que regulen

la emisión y registro de estos documentos para evitar que se sigan utilizando como herramientas de explotación financiera.

Muchas de las víctimas de este sistema son mujeres que ante la necesidad de obtener ingresos acceden a esquemas crediticios engañosos, sin conocer completamente las implicaciones legales de los documentos que firman.

Mención en específico merecen aquellos casos en los que, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, SOFOM; Entidades Financieras Reguladas, ER; y Entidades No Reguladas, ENR, a través de la obtención de recursos mediante el fondeo en instituciones financieras y/o emisiones públicas de deuda, otorgan crédito al público, tales como sociedades anónimas promotoras de inversión, zapaterías, tiendas de electrónica, tiendas de ropa, entre otras, que se dedican a la venta de mercancía recorriendo a la distribución de vales.

Un caso alarmante es el de la distribución de vales, que existe en todo el país, pero vamos a hablar en este caso de Chihuahua; en su mayoría son mujeres, como quienes nos acompañan en esta tarde, mujeres en situación de vulnerabilidad y a las que se les promete un ingreso a cambio de una prestación de servicio personal y subordinado como promotoras en la adquisición de vales en tiendas de ropa, zapaterías, tiendas de electrónica y otros comercios.

Estas trabajadoras, ellas generan ingresos para las empresas que las contratan, pero sin recibir ninguna garantía de estabilidad, ni derechos laborales básicos, al contrario, estas compañías, las obligan a firmar pagarés en blanco para cobrarles a ellas a sobre precio los bienes y servicios de terceros, es decir, hacen negocio, extorsionando con pagarés viciados porque entonces para no perder sus casas, son usadas como cobradoras extrajudiciales, y aun así, pierden sus casas y desafortunadamente su salud y hasta sus vidas.

Lo más grave es que estos pagarés en blanco son el requisito para poder trabajar. Ellas ya no

obtienen trabajo fácilmente porque ya superan los 50 años de edad, pero esto es un atractivo, les deja en unosta... en un estado de total vulnerabilidad jurídica y financiera.

El problema radica en que estas distribuidoras se vuelven responsables de los créditos otorgados a terceros, quienes reciben el dinero o la mercancía, pero al incumplir con los pagos, trasladan la carga a ellas, a las promotoras. En muchos casos, estas mujeres, ya de por sí en condiciones económicas precarias, son obligadas a endeudarse aún más para cubrir deudas ajenas, cayendo en un círculo vicioso de endeudamiento insostenible.

Lo anterior se agrava con la práctica de fraude procesal por parte de algunas empresas que llenan de pagarés en blanco con montos desproporcionados y proceden judicialmente en contra de las trabajadoras. Esto ha llevado a embargos de bienes mue... de bienes muebles e inmuebles, dejando a muchas mujeres sin patrimonio y sin alternativas para sel... salir adelante.

Además, ellas enfrentan constantes amenazas, acoso y hostigamiento por parte de cobradores que llegan hasta sus casas para exigir pagos que muchas veces son producto de manipulaciones fraudulentas. Esta violencia económica y psicológica refuerza la discriminación laboral y la desigualdad de género en el ámbito laboral, condenando a estas mujeres a un estado de precarización extrema.

Ante esta realidad, se vuelve imperativo reformar la Ley Federal del Trabajo para reconocer los derechos laborales de estas trabajaro... trabajadoras y garantizar condiciones justas para el ejercicio de su labor.

México ha suscrito tratados y acuerdos internacionales fundamentales en materia laboral, como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, que buscan erradicar la discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas trabajadoras.

El Convenio sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación establece que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material en condiciones de libertad, dignidad y seguridad económica. Así mismo, impone a los estados la obligación de formular y llevar a cabo políticas que promuevan la igualdad de trato en el empleo y derogar aquellas disposiciones que favorezcan prácticas discriminatorias.

Si a lo anterior le sumamos lo dispuesto por instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tenemos que el Estado mexicano debe garantizar la protección de estas trabajadoras, cerrando los vacíos legales que permiten su explotación.

Por todo lo expuesto, presentamos el siguiente proyecto mediante el cual se busca establecer en la Ley Federal del Trabajo un capítulo específico para las y los distribuidores de vales, garantizando su reconocimiento como trabajadores con derechos y estableciendo remuneraciones conforme a la ley, con miras a erradicar los abusos y prácticas legales que hoy en día afectan a miles de mujeres en todo el país.

Compañeras y compañeros diputados, y sobre todo hablo a las mujeres chihuahuenses que nos acompañan desde cualquier plataforma, hoy vivimos un momento histórico en la vida pública de nuestro país, hoy tenemos a la primer mujer presidenta de México, hoy es tiempo de mujeres, tiempo de una transformación con... con perspectiva de género.

En nuestro país se abre una oportunidad histórica de avanzar en los Derechos Humanos de las mujeres, en donde se están desmantelando estructuras discriminatorias y patrones de violencia, basados en género y eso se traduce en decirles a las mujeres trabajadoras que no están solas, con la Presidenta Claudia Sheinbaum hemos llegado

todas.

Es momento de cerrar las brechas de impunidad y proteger a quienes con esfuerzo y dignidad buscan un mejor futuro. No podemos permitir que la desesperación y el abuso sigan arrebatando vidas. Garantizar justicia y equidad para estas mujeres no es solamente una obligación legal, sino un deber moral que tenemos todas, un deber impostergable.

Es por lo anteriormente ex... expuesto, que nos permitimos presentar la presente

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un capítulo XIII a la Ley Federal del Trabajo, para quedar redactada de la siguiente manera:

De las personas trabajadoras distribuidores de vales.

Artículo 343 F.- Son personas trabajadoras en la distribución de vales, aquellas que prestan servicios de distribución de títulos de crédito favor... a favor de otra persona física o moral.

Para efectos de este artículo, se va a entender por títulos de crédito aquellos documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que ellos consignan y que, conforme a la legislación aplicable, puedan ser distribuidos, cobrados o utilizados como medios de pago, incluyendo vales, cupones y demás instrumentos similares para canjear o intercambiar dinero en efectivo, mercancía en distintos tipos, ropa, calzado, electrónica, materiales de construcción y todo tipo bienes muebles en general que ofrezca la empresa o entidad empleadora.

Artículo 343 G.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Apoyar en la cobranza a los distribuidores de los deudores derivados de los vales emitidos.

II. Emitir los avisos correspondientes de cobranza

de las personas que presentan adeudo, los cuales deberán entregar el departamento legal de dicha entidad, para que sean ellos quienes entreguen en el domicilio respectivo del deudor este aviso.

III. El patrón deberá dar de baja de la relación de cobro a los deudores del distribuidor, a quienes presenten 3 atrasos y esta cuenta será responsabilidad del departamento de cobranza.

Artículo 343 H.- El trabajo como persona distribuidora de vales, deberá fijarse mediante contrato por escrito, de conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, observando lo dispuesto por el artículo 25 de la presente ley.

Salvo lo expresamente pactado respecto de la comisión por la cobranza recibida, la retribución de las personas como distribuidores de vales, comprende, además de su comisión, el derecho al pago del salario mínimo general vigente, así como aquellas prestaciones contempladas por esta ley.

Los trabajadores como distribuidores de vales tienen derecho a un descanso semanal en un día ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo.

Artículo 343 I.- Las personas trabajadoras como distribuidores de vales van a poder dar terminada en cualquier tiempo la relación de trabajo, debiendo dar aviso al patrón por lo menos con ocho días de anticipación.

En este caso, cualquier otra relación derivada del contrato civil celebrado entre persona física o moral ahora patrón, con los distribuidores de vales, deja de tener efectos.

Todos los documentos, pagarés y formas de obligar a la persona trabajadora distribuidora de vales para responder por los deudores de las personas física o moral, dejan de tener efectos, así como los préstamos personales que se les haya otorgado con el fin de pagar la relación de pago de terceros deudores.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase una copia del presente decreto al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del 2025.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada, Elizabeth Guzmán Argueta, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción III de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO ante el H. Congreso de la Unión. Lo anterior fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, millones de mujeres trabajadoras, madres solteras y mujeres de la tercera edad buscan diariamente oportunidades

para mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Sin embargo, muchas de ellas terminan atrapadas en esquemas de endeudamiento que, lejos de brindarles un futuro mejor, las condenan a la pérdida de su patrimonio y a una carga financiera imposible de sostener. Este problema ha llegado a tal extremo que algunas han optado por privarse de la vida al no encontrar una salida a la desesperación económica en la que han sido sumidas.

Uno de los asuntos que ha llamado la atención de distintas Organizaciones Sociales y de abogados en México es, sin duda el exceso de demandas mercantiles que se interponen a raíz del uso de títulos de crédito denominados por la ley como "pagarés" documentos que no son regulados por el estado mexicano en el sentido estricto de emisión y control de estos, ya que cualquier persona puede adquirir dichos documentos sin ningún requisito, restricción o registro.

Es urgente establecer mecanismos que regulen la emisión y registro de estos documentos para evitar que se sigan utilizando como herramientas de explotación financiera. Muchas de las víctimas de este sistema son mujeres que, ante la necesidad de obtener ingresos, acceden a esquemas crediticios engañosos, sin conocer plenamente las implicaciones legales de los documentos que firman.

Mención en específico merecen aquellos casos en los que, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidades Financieras Reguladas (ER) y Entidades No Reguladas (ENR) a través de la obtención de recursos mediante el fondeo en instituciones financieras y/o emisiones públicas de deuda, otorgan crédito al público, tales como Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, zapaterías, tiendas de electrónica, tiendas de ropa, entre otras que se dedican a la venta de mercancía recurriendo a la distribución de vales.

Un caso alarmante es el de las distribuidoras de vales, que son en su mayoría mujeres en situación de vulnerabilidad a las que se les promete un ingreso a cambio de una prestación de servicio personal y subordinado como promotoras en la adquisición de vales en tiendas de ropa, zapaterías, tiendas de electrónica y otros comercios. Estas trabajadoras generan ingresos para las empresas que las contratan, pero sin recibir ninguna garantía de estabilidad ni derechos laborales básicos, al contrario, estas compañías, las obligan a firmar pagarés

en blanco para cobrarles a ellas a sobre precio los bienes y servicios de terceros. Es decir, hacen negocio extorsionando con pagarés viciados, porque entonces para no perder sus casas son usadas como cobradoras extrajudiciales, y aún así, pierden sus casas, sus vidas. Lo más grave es que estos pagarés en blanco son el requisito para poder trabajar, lo que las deja en un estado de total vulnerabilidad jurídica y financiera.

El problema radica en que estas distribuidoras se vuelven responsables de los créditos otorgados a terceros, quienes reciben el dinero o la mercancía, pero al incumplir con sus pagos, trasladan la carga a las promotoras. En muchos casos, estas mujeres, ya de por sí en condiciones económicas precarias, son obligadas a endeudarse aún más para cubrir deudas ajenas, cayendo en un círculo vicioso de endeudamiento insostenible.

Lo anterior se agrava con la práctica de fraude procesal por parte de algunas empresas, que llenan los pagarés en blanco con montos desproporcionados y proceden judicialmente en contra de las trabajadoras. Esto ha llevado a embargos de bienes muebles e inmuebles, dejando a muchas mujeres sin patrimonio y sin alternativas para salir adelante.

Además, estas trabajadoras enfrentan constantes amenazas, acoso y hostigamiento por parte de cobradores que llegan hasta sus domicilios para exigir pagos que muchas veces son producto de manipulaciones fraudulentas. Esta violencia económica y psicológica refuerza la discriminación laboral y la desigualdad de género en el ámbito laboral, condenando a estas mujeres a un estado de precarización extrema.

Ante esta realidad, se vuelve imperativo reformar la Ley Federal del Trabajo para reconocer los derechos laborales de estas trabajadoras y garantizar condiciones justas para el ejercicio de su labor. México ha suscrito tratados y acuerdos internacionales fundamentales en materia laboral, como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que buscan erradicar la discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas trabajadoras.

El Convenio sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación establece que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material en condiciones de libertad, dignidad y seguridad económica. Asimismo, impone a los Estados la obligación de formular y llevar a cabo

políticas que promuevan la igualdad de trato en el empleo y derogar aquellas disposiciones que favorezcan prácticas discriminatorias.

Si a lo anterior sumamos lo dispuesto por instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tenemos que el Estado mexicano debe garantizar la protección de estas trabajadoras, cerrando los vacíos legales que permiten su explotación.

Por todo lo expuesto, presentamos el siguiente proyecto mediante el cual se busca establecer en la Ley Federal del Trabajo un capítulo específico para las y los distribuidores de vales, garantizando su reconocimiento como trabajadores con derechos y estableciendo remuneraciones conforme a la ley, con miras a erradicar los abusos y prácticas ilegales que hoy en día afectan a miles de mujeres en nuestro país.

Es momento de cerrar las brechas de impunidad y proteger a quienes, con esfuerzo y dignidad, buscan un mejor futuro. No podemos permitir que la desesperación y el abuso sigan arrebatando vidas. Garantizar justicia y equidad para estas mujeres no es solo una obligación legal, sino un deber moral impostergable.

Es por lo anteriormente expuesto, que nos permitimos presentar la presente iniciativa con carácter de

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un capítulo XIII Ter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar redactada de la siguiente manera:

CAPÍTULO XIII TER.

De las personas trabajadoras
distribuidores de vales.

Artículo 343 F.- Son personas trabajadoras en la distribución de vales, aquellas que prestan servicios de distribución de títulos de crédito favor de otra persona física o moral.

Para efectos de este artículo, se entenderá por títulos de crédito aquellos documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que ellos consignan y que, conforme a la legislación aplicable, puedan ser distribuidos, cobrados o

utilizados como medios de pago, incluyendo vales, cupones y demás instrumentos similares para canjear o intercambiar dinero en efectivo, mercancía de distintos tipos, ropa, calzado, electrónica, materiales de construcción y todo tipo bienes muebles en general que ofrezca la empresa o entidad empleadora. Artículo 343 G-. Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Apoyar en la cobranza a los distribuidores de los deudores derivados de los vales emitidos.

II. Emitir los avisos correspondientes de cobranza de las personas que presenten adeudo, los cuales deberán entregar el departamento legal de dicha Entidad, para que sean ellos quienes entreguen en el domicilio respectivo del deudor dicho aviso.

III. El patrón deberá dar de baja de la relación de cobro a los deudores del distribuidor, a quienes presenten 3 atrasos y dicha cuenta será responsabilidad del departamento de cobranza.

Artículo 343 H. El trabajo como persona distribuidora de vales, deberá fijarse mediante contrato por escrito, de conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, observando lo dispuesto por el artículo 25 de la presente Ley. Salvo lo expresamente pactado respecto de la comisión por la cobranza recibida, la retribución de las personas como distribuidores de vales, comprende, además de su comisión el derecho al pago del salario mínimo general vigente, así como aquellas prestaciones contempladas por la presente Ley.

Los trabajadores como distribuidores de vales tienen derecho a un descanso semanal de un día ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo.

Artículo 343 I.- Las personas trabajadoras como distribuidores de vales podrán dar por terminada en cualquier tiempo la relación de trabajo, debiendo dar aviso al patrón por lo menos con ocho días de anticipación.

En este caso, cualquier otra relación derivada de contrato civil celebrado entre persona física o moral ahora "patrón" con los distribuidores de vales, deja de tener efectos.

Todos los documentos pagarés y formas de Obligar a la

persona trabajadora distribuidora de vales para responder por los deudores de las personas física o moral, dejan de tener efectos, así como los préstamos personales que se les haya otorgado con la finalidad de pagar la relación de pago de terceros deudores.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. ECONÓMICO. Aprobado que sea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia del presente decreto al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE. DIP. ROSANA DIAZ REYES, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta].

Y una vez más, misión cumplida muchachas.

[Aplausos].

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Reyes.

Ha solicitado la palabra al Diputado Guillermo Ramírez, ¿con qué objeto, Diputado Ramírez?

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** ¡Qué tal! Sí, Presidente.

Con el objeto de solicitarle a la Diputada que acaba de presentar la iniciativa, de la manera más atenta, si nos permitiera... me permitiera suscribir con usted... felicitarla y suscribir con usted esta iniciativa, por favor Diputada.

Gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: ¿Acepta la adhesión, Diputada Díaz?

¿Acepta la adhesión? ¿Sí?

Muy bien... muy bien.

Muchas gracias.

Bueno, a continuación, se conce... si, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.: Como Grupo Parlamentario.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Claro que sí, muy bien.

Por favor, aquí le solicitamos a servicios parlamentarios que registren la adhesión como Grupo Parlamentario.

Y a continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas.

Adelante, Diputada Vega Vargas.

Gracias.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Joceline Vega Vargas, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con

fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 12-d, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protección a las mujeres en materia de violencia digital, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es otra parte... es otra parte, escuchen.

Como lo hacía de conocimiento de este Pleno en la sesión del martes pasado, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, la suscrita presentará durante este mes diferentes proyectos de decreto con el objetivo de ampliar la protección de todas nosotras y de nuestros derechos.

En este sentido, hoy me dedicaré a hablar de un tema especialmente importante para todas nosotras: la violencia digital.

Si bien no existe un consenso global sobre lo que es la violencia digital, esta se puede definir como aquella que se comete y se expande a través de medios digitales, como redes sociales, correos electrónicos o aplicaciones de mensajería móvil, y que causan daños en la dignidad, la integridad y la seguridad de las víctimas.

Cuando ésta se manifiesta contra las mujeres, adolescentes, niñas, mediante las redes sociales, también conocida como ciber violencia, puede tener diversas manifestaciones.

Además de las redes sociales, los medios que se utilizan como vía para ejercer ciber violencia incluyen plataformas de internet, teléfonos móviles, correos electrónicos, mensajes de texto, fotografías, videos, chats, páginas web, incluso hasta videojuegos.

A través de estos medios de comunicación físicos o digitales, también se generan contenidos de representación... contenidos que representan violencia contra las mujeres.

La violencia digital contra las mujeres y las niñas representa un obstáculo para su acceso seguro a la comunicación e información digital, genera consecuencias psicológicas, emocionales y sociales para las víctimas y limita el pleno uso y goce y disfrute de sus derechos humanos. Es importante recordar que no se debe culpar a las niñas y a las mujeres que son víctimas de esta violencia mediática a través de internet.

Ninguna mujer busca, induce, ni provoca actos violentos hacia ella en plataformas digitales. Su vida, su libertad e integridad deben ser respetadas tanto en la vida offline como online.

Me gustaría señalar que no se trata de reprobar, ni descalificar el uso de las redes sociales, ni de los medios digitales. Vivimos en una época en que estas herramientas nos facilitan la vida en múltiples aspectos: en lo personal, en lo académico, en lo profesional y en lo social, por supuesto. Son medios fundamentales para la comunicación, el acceso a la información, incluso para el aprendizaje. Sin embargo, es preocupante que, a la par de sus beneficios, también se utilice de manera negativa para agredir, acosar y violentar a las mujeres y a las niñas.

Esta realidad deja en una situación de vulnerabilidad a quienes están expuestas a estas formas de violencia digital.

Ante este panorama, es urgente generar conciencia sobre la gravedad de la violencia digital, ya que sus efectos pueden trascender el entorno virtual y causar un profundo impacto en la vida personal y emocional de las víctimas. Estas agresiones no solo representan una violación a la intimidad y seguridad de las mujeres, sino que también deben ser reconocidas como expresiones de odio y discriminación de género.

Durante la Legislatura pasada, debo reconocer que hubo avances importantes para definir y visibilizar en nuestro estado todas estas modalidades de violencia, no obstante, la problemática es tan amplia que requiere una atención integral.

En este sentido, la esencia de... que presenta esta iniciativa versa sobre ampliar el catálogo de las órdenes de restricción que se pueden conceder a favor de cualquier mujer que las solicite, de acuerdo con la normatividad vigente.

De acuerdo con la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos de protección de urgente aplicación en función de su interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deben otorgarse por la autoridad competente inmediatamente que conozca los hechos probablemente constituidos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Dentro de este amplio catálogo, las órdenes de protección de categoría preventivas, se refiere a aquellas acciones que tienen por objeto, como su nombre lo indica, prevenir que las posibles víctimas se coloquen en un supuesto riesgo aún mayor y se salvaguarde su integridad y sus derechos.

Uno de estos derechos, desde luego, debe ser la dignidad y la imagen de las víctimas, quienes comúnmente, al enfrentarse a estos procesos tan complejos, son chantajeadas, hostigadas o intimidadas con la amenaza de hacer pública o difundir cualquier información... medio... medio de información que las haga indentifli... identificables, presionándolas u orillándolas a no continuar con sus pretensiones.

Hay que concientizar a la sociedad de que estos actos pueden y deben prevenirse, reportando y denunciando. No solo de esta forma podemos fomentar un entorno en el que las niñas, niños y adolescentes y mujeres se sientan seguros en los medios digitales y no sean una víctima más.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de

DECRETO:

Por el que se reforma el artículo 12-d de la Ley de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protección a las mujeres en materia de violencia digital, para querra... quedar redactado de la siguiente manera:

Del artículo 12-d. Son órdenes de protección preventivas:

...

La fracción VIII, quedaría: prohibición expresa al agresor de publicar, difundir o compartir en cualquier medio físico o digital, imágenes, audios, videos, datos personales o cualquier contenido que haga indentifli... identificable a la víctima sin su consentimiento.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo de este año 2025.

Atentamente. La de la voz, Diputada Joceline Vega Vargas, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita JOCELINE VEGA VARGAS, en mi carácter de diputada de la SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y en su representación, con fundamento en lo

dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12-d, DE LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como lo hacía de conocimiento de este Pleno en la sesión del martes pasado, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, la suscrita presentará durante este mes diferentes proyectos de decreto con el objetivo de ampliar la protección de todas nosotras y de nuestros derechos.

En ese sentido, hoy me dedicaré a hablar de un tema especialmente importante para todas nosotras: la violencia digital.

Si bien no existe un consenso global sobre qué es la violencia digital, esta se puede definir como aquella que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas. Cuando esta se manifiesta en contra de las mujeres, adolescentes y niñas mediante las redes sociales (también conocida como ciber violencia), puede tener diversas manifestaciones como el ciberbullying, el sexting, el stalking, el grooming, el shaming y el doxing. Otros ejemplos incluyen la difusión, sin el consentimiento de la víctima, de sus datos e imágenes personales, amenazas, difamaciones, acoso, humillación y ataques que afectan la libertad de expresión de las mujeres, entre otras formas de agresión.

Además de las redes sociales, los medios que se utilizan como vía para ejercer ciberviolencia incluyen plataformas de internet, teléfonos móviles, correos electrónicos, mensajes de texto, fotografías, videos, chats, páginas web y videojuegos. A través de estos medios de comunicación físicos o digitales, también se generan contenidos que representan violencia

contra las mujeres.

La violencia digital contra mujeres y niñas representa un obstáculo para su acceso seguro a la comunicación e información digital, genera consecuencias psicológicas, emocionales y sociales para las víctimas y limita el pleno uso, goce y disfrute de sus derechos humanos. Es importante recordar que no se debe culpar a las niñas y mujeres que son víctimas de violencia mediática a través de internet. Ninguna mujer busca, induce ni provoca actos violentos hacia ella en plataformas digitales. Su vida, libertad e integridad deben ser respetadas tanto en la vida offline como online.

De acuerdo con datos de UNICEF, el ciberacoso afecta a alrededor de 9.4 millones de mujeres en México. Las mujeres entre 18 y 30 años son las más atacadas en los espacios digitales. Algunas formas de violencia digital incluyen monitoreo y acecho, acoso, extorsión, desprestigio, amenazas, suplantación y robo de identidad, así como abuso sexual relacionado con la tecnología, entre otras.

Me gustaría comenzar señalando que no se trata de reprobar ni descalificar el uso de las redes sociales y los medios digitales. Vivimos en una época en la que estas herramientas nos facilitan la vida en múltiples aspectos: personal, académico, profesional y social. Son medios fundamentales para la comunicación, el acceso a la información y el aprendizaje. Sin embargo, es preocupante que, a la par de sus beneficios, también se utilicen de manera negativa para agredir, acosar y violentar a muchas mujeres y niñas.

Esta realidad deja en una situación de vulnerabilidad a quienes están expuestas a estas formas de violencia digital. Es importante visibilizar que existen diversas modalidades de agresión en entornos digitales, entre ellas:

o Uso indebido de datos personales: Se manifiesta cuando se exigen contraseñas y claves de acceso a teléfonos celulares o cuentas de redes sociales con el propósito de monitorear la comunicación digital y controlar las interacciones.

o Cyberbullying o ciberacoso: Consiste en hostigar, amenazar, humillar o avergonzar a una persona mediante mensajes, imágenes o videos en plataformas digitales. En muchos casos, esto incluye el envío o la difusión de contenido sexual no solicitado.

o Stalking: Es una conducta obsesiva y persistente que busca obtener información personal de alguien a través de redes sociales, con el objetivo de vigilar o acosar.

o Grooming: Se refiere a cuando un adulto, mediante engaños y manipulación, establece una relación de confianza con un menor de edad a través de internet para obtener imágenes o videos con connotación sexual.

o Sexting: Es la práctica de intercambiar mensajes, fotos o videos de contenido erótico. Aunque puede ser una actividad consensuada, se convierte en violencia digital cuando el contenido se difunde sin autorización.

o Doxing: Implica la divulgación de información personal y confidencial sin consentimiento, como nombre, dirección, teléfono o datos financieros, con el fin de acosar, amenazar o perjudicar a la víctima.

o Shaming: Es una forma de acoso en línea que busca avergonzar y humillar a una persona públicamente en redes sociales. Además de estas formas de violencia digital, se ha observado un incremento en la suplantación de identidad a través de la creación de perfiles falsos o la usurpación de cuentas personales, correos electrónicos y números telefónicos de familiares. Este tipo de prácticas vulnera la integridad física, psicológica y moral de las mujeres, afectando su dignidad y reputación en la esfera social.

Es fundamental reconocer que la violencia digital no es un fenómeno aislado ni menor. De acuerdo con el INEGI, en una estadística realizada en 2023, se reveló que el 33.6% de niñas y adolescentes de 12 a 17 años que usaron internet o celular entre julio de 2021 y agosto de 2022 recibieron fotos o videos de contenido sexual, mientras que el 32.3% fue objeto de insinuaciones o propuestas de esta índole.

Ante este panorama, es urgente generar conciencia sobre la gravedad de la violencia digital, ya que sus efectos pueden trascender el entorno virtual y causar un profundo impacto en la vida personal y emocional de las víctimas. Estas agresiones no solo representan una violación a la intimidad y seguridad de las mujeres, sino que también deben ser reconocidas como expresiones de odio y discriminación de género.

Durante la legislatura pasada, debo reconocer que hubo avances importantes para definir y visibilizar en nuestro

estado estas modalidades de violencia, no obstante, es una problemática tan amplia que requiere una atención integral.

En este sentido, la esencia de la presente iniciativa versa sobre ampliar el catálogo de órdenes de protección que se pueden conceder en favor de cualquier mujer que las solicite, de acuerdo con la normatividad vigente.

De acuerdo con la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos de protección de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Dentro de este amplio catálogo, las órdenes de protección de categoría "preventivas" se refieren a aquellas acciones que tienen por objeto, como su nombre lo indica, prevenir que las posibles víctimas se coloquen en un supuesto de riesgo aún mayor y se salvaguarde su integridad y sus derechos.

Uno de estos derechos, desde luego, debe ser la dignidad y la imagen de las víctimas, quienes comúnmente, al enfrentarse a estos procesos tan complejos, son chantajeadas, hostigadas o intimidadas con la amenaza de hacer pública o difundir por cualquier medio información que las haga identificables, presionándolas u orillándolas a no continuar con sus pretensiones.

Hay que concientizar a la sociedad de que estos actos pueden y deben prevenirse, reportando y denunciando. Solo de esta forma podremos fomentar un mejor entorno en el que niñas, niños, adolescentes y mujeres estén seguras en los medios digitales y no sean una víctima más.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12-D DE LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 12-d. Son órdenes de protección preventivas, las siguientes:

I a la VII. - Intocadas

VIII. - Prohibición expresa al agresor de publicar, difundir o compartir por cualquier medio físico o digital, imágenes, audios, videos, datos personales o cualquier contenido que haga identificable a la víctima sin su consentimiento.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

DADO en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

SUSCRIBE, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS].

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Vega.

A continuación, haré uso de la Tribuna, por lo que solicito a la Segunda Secretaría ocupe la Presidencia.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Con el permiso de la Presidencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:**

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 85, en su fracción III; y adicionar un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, en materia de suplencia de representantes de instituciones dentro del Consejo Estatal de Juventud.

Así mismo, solicito que se me dispense de la lectura completa la iniciativa en virtud de que el texto íntegro será insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Eh... volteamos a ver los consejos de participación que tenemos para garantizar la representación de la población en la política pública del Estado, especialmente en áreas prioritarias como lo es el tema de juventud.

En Chihuahua las personas jóvenes representan el 31% de la población total, de acuerdo con el Censo Nacional del Consejo Nacional de Población. El órgano principal para la creación de políticas públicas y programas para jóvenes, es el Instituto Chihuahuense de la Juventud, el cual a su vez, como parte de una garantía de participación directa de este sector, tiene al Consejo Estatal de la Juventud, el cual está regulado por el Título VII

de la Ley Estatal de Juventud.

Este sector es de atención prioritaria ya que tiene una importancia fundamental para la estrategia de desarrollo del país y del Estado.

El Consejo es un órgano de deliberación, asesoría y consulta del instituto que tiene por objeto contribuir a que las personas jóvenes participen efectivamente en el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos de la política pública en la materia que regula al presente ordenamiento.

Las funciones principales del consejo, de acuerdo con el artículo 88 de la ley, y por lo cual es de vital importancia su trabajo, son la formulación de propuestas y evaluación de programas, proyectos y acciones del instituto, proponer recomendaciones de convenios con diversas instituciones, determinar las comisiones y mesas de trabajo, emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud, entre otras.

Este consejo se conforma, de acuerdo con el artículo 85 de la ley referida, de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá.

- Una Secretaría Técnica, que recaerá en quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud.

- Una persona del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

- 15 personas jóvenes que hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, cultural, deportivo, social, profesional o de oficios;

- 15 personas jóvenes que participen en organismos o asociaciones del sector social, cuyas actividades se vinculen a la materia;

- 2 integrantes de la Comisión de Juventud y Niñez del Honorable Congreso del Estado.

Actualmente, la fracción III faculta a una persona del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana para formar parte del consejo; sin embargo, desde el año 2017 dicho consejo no se ha vuelto a conformar ni a convocar. Por lo que, al estar desactualizada la ley, en su lugar se propone cambiar esa fracción para que en su lugar sea la persona titular del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes quien sea parte integrante del Consejo Estatal de Juventud.

Este consejo, es una herramienta de participación ciudadana que une al sector joven con las instituciones de gobierno. Este tipo de consejo se caracteriza por ser iniciado por las instituciones, pero con la finalidad de que las personas jóvenes sean las que tomen las decisiones, evalúen y propongan además política pública en materia de juventud y estas políticas se aplican en coordinación y con auxilio principal de las instituciones que tienen los recursos y facultades en la toma de decisiones y que además se ven representadas en este Consejo Estatal de la Juventud.

Las reuniones del consejo, realizadas al menos 6 veces al año según la ley, enfrentan el desafío de contar con la asistencia regular de los representantes de las instituciones. Estos representantes, debido a las obligaciones inherentes a su encargo, en ocasiones se ven impedidos de asistir. Esta situación dificulta la toma de decisiones, limita el campo de acción, y complica el seguimiento de los asuntos tratados. Normalmente, en su lugar, envían a representantes que informan sobre los temas discutidos, pero carecen de la facultad para tomar decisiones respecto a ellos.

Por este motivo, y con el fin de reforzar la esencia y los objetivos del consejo, se propone que, en caso de la ausencia de las personas titulares de las instituciones integrantes del consejo, estas tengan la obligación de designar un suplente permanente. Este suplente deberá ser su inferior jerárquico inmediato y deberá contar con la facultad de tomar decisiones.

Esto contribuirá... contribuirá a que las reuniones del consejo se desarrollen con mayor fluidez y a su vez, a que las personas titulares de las instituciones parte del consejo se auxilien de su inferior inmediato para cubrir esta área tan importante para el Estado.

De acuerdo con la presente exposición de motivos, podemos concluir que el Consejo Estatal de la Juventud se presenta como una herramienta valiosa para asegurar la participación de la juventud chihuahuense, para identificar las necesidades reales de este sector de la población desde su propia perspectiva.

Por lo tanto, es esencial promover las acciones necesarias para garantizar que las instituciones públicas atiendan y promuevan su desarrollo efectivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO 85.- El consejo se integrará por:

III.- La persona titular del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO ochentases... 86.- Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública para... que para tal efecto se emita. Durará en su cargo 2 años y podrán ser removidas por la falta injustificada a 2 sesiones en un periodo de un año.

Las personas a que se refieren las fracciones I y III, deberán designar un suplente permanente, quien deberá tener el cargo inmediato inferior jerárquico y dentro de sus atribuciones legales tenga la facultad de toma de decisiones para no afectar el desarrollo pleno e íntegro de las reuniones del consejo.

TRANSITORIO:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente. Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua; Chih a 13 de marzo del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 85 EN SU FRACCIÓN III; Y ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE SUPLENCIA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DENTRO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD. Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Chihuahua, las personas jóvenes representan el 31% de la población total de acuerdo con el Censo Nacional del Consejo Nacional de Población. En el Estado, el Instituto Chihuahuense de la Juventud es el encargado principal para la creación de políticas públicas y programas para jóvenes, este Instituto tiene al Consejo Estatal de la Juventud como parte

de una garantía de participación directa de este sector en las políticas públicas, el cual está regulado en el Título VII de la Ley Estatal de Juventud.

Este sector es de atención prioritaria ya que tiene una importancia fundamental para la estrategia de desarrollo del país, de acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en su artículo 2°.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que está en vigor desde el 2008 y del cual México forma parte, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Contribución de los jóvenes a los derechos humanos. Los Estados Parte en la presente Convención, se comprometen a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.

El Consejo es un órgano de deliberación, asesoría y consulta del Instituto que tiene por objeto contribuir a que las personas jóvenes participen efectivamente en el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos de la política pública en la materia que regula el presente ordenamiento.

Las funciones principales del consejo, de acuerdo con el artículo 88 de la ley, y por lo cual es de vital importancia su trabajo, son la formulación de propuestas y evaluación de programas, proyectos y acciones del instituto, proponer recomendaciones de convenios con diversas instituciones, determinar las comisiones y mesas de trabajo, emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud, entre otras.

Este consejo se conforma, de acuerdo con el artículo 85 de la ley referida, por las siguientes:

o La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá.

o Una Secretaría Técnica, que recaerá en quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud;

o Una persona del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

o Quince personas jóvenes que hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, cultural, deportivo, social, profesional o de oficios;

o Quince personas jóvenes que participen en organismos o asociaciones del sector social, cuyas actividades se vinculen a la materia;

o Dos integrantes de la Comisión de Juventud y Niñez del H. congreso del Estado.

Actualmente, la fracción III faculta a una persona del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana para formar parte del consejo, sin embargo, desde el año 2017 dicho consejo no se ha vuelto a conformar ni convocar ⁽¹⁾. Por lo que, al estar desactualizada la ley, en su lugar se propone cambiar esta fracción para que en lugar sea la persona titular del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes quien sea parte integrante del Consejo Estatal de Juventud.

Este Consejo, es una herramienta de participación ciudadana que une al sector joven con las instituciones de gobierno. Este tipo de proyectos hablando en términos de participación juvenil, se caracteriza por ser iniciado por las instituciones, pero con la finalidad de que las personas jóvenes sean las que tomen las decisiones, evalúen y propongan política pública en materia de juventud, y estas políticas se aplican en coordinación y con auxilio principal de las instituciones que tienen los recursos y facultades en la toma de decisiones.

Las reuniones del consejo, realizadas al menos seis veces al año según la ley, enfrentan el desafío de contar con la asistencia regular de los representantes de las instituciones. Estos representantes, debido a las obligaciones inherentes a su encargo, en ocasiones se ven impedidos de asistir. Esta situación dificulta la toma de decisiones, limita el campo de acción, y complica el seguimiento de los asuntos tratados. Normalmente, en su lugar, se envían representantes que informan sobre los temas discutidos, pero carecen de la facultad para tomar decisiones respecto a ellos.

Por este motivo, con el fin de reforzar la esencia y los objetivos del Consejo, se propone que, en caso de ausencia de las personas titulares de las instituciones integrantes del Consejo, estas tengan la obligación de designar un suplente permanente. Este suplente deberá ser su inferior jerárquico

inmediato y contar con facultad para la toma de decisiones.

Esto contribuirá a que las reuniones del Consejo se desarrollen con mayor fluidez y permitirá a las personas titulares de las instituciones miembros apoyarse en su inferior inmediato para cubrir esta área que es de suma importancia para el Estado.

De acuerdo con la presente exposición de motivos, podemos concluir que el Consejo Estatal de la Juventud se presenta como una herramienta valiosa para asegurar la participación de la juventud chihuahuense y para identificar las necesidades reales de este sector de la población desde su propia perspectiva. Por lo tanto, es esencial promover las acciones necesarias para garantizar que las instituciones públicas atiendan y promuevan su desarrollo efectivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua REFORMA AL ARTÍCULO 85 EN SU FRACCIÓN III Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 85. El Consejo se integrará por:

I... a II ...

III. La persona titular del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV... a VI...

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un periodo de un año.

Las personas a que se refieren a las fracciones I y III, deberán

designar un suplente permanente, quién deberá tener, el cargo inmediato inferior jerárquico y dentro de sus atribuciones legales tenga la facultad de toma de decisiones para no afectar el desarrollo pleno e íntegro de las reuniones del consejo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://chihuahua.gob.mx/seleccionaran-a-integrantes-del-consejo-de-desarrollo-social-y-participacion-ciudadana>

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Para continuar, tiene el uso de la Tribuna la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Solicito dispense la lectura completa de la proposición.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** De acuerdo, Diputada.

Adelante.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Subo a esta Máxima Tribuna en el ejercicio de mi responsabilidad para presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto, por la que se

crea la Ley para el Registro de Agresores Digitales en el Estado de Chihuahua.

Estamos aquí para hacer frente a un fenómeno que ha escalado en forma y en fondo, colocándose como una de las manifestaciones más crueles y devastadoras de la violencia contemporánea, la violencia digital; un tipo de agresión que trasciende las fronteras físicas y que impacta principalmente a mujeres, niñas y adolescentes. Se trata de prácticas como la difusión de contenido íntimo sin consentimiento, el ciberacoso, la suplantación de identidad, la extorsión y la creación de contenido manipulado con fines de violencia de género.

Estas conductas son delitos que destruyen vidas, dañan la dignidad, quebrantan la libertad y vulneran la integridad emocional, psicológica y física de quienes lo padecen y, lo que es más aún alarmante, estos delitos permanecen en gran medida impunes.

De acuerdo con el módulo sobre ciberacoso 2022 del INEGI, el 30% de las mujeres en México ha sido víctima de algún tipo de violencia digital; esto significa que 3 de cada 10 mujeres han sido violentadas a través de las tecnologías de la información.

Más allá de cifras hablamos de historias reales, mujeres que pierden su empleo, que abandonan la escuela, que son revictimizadas, que enfrentan el dolor en silencio porque el Estado aún les queda a deber una justicia efectiva y mecanismos de protección adecuados.

En el Estado de Chihuahua, no podemos ni debemos permanecer indiferentes ante esta realidad, la violencia digital es un tipo de violencia de género y como tal merece ser combatida, con la misma determinación y compromiso que cualquier otro delito que lesione derechos fundamentales.

Por ello, la creación del Registro Estatal de Agresores Digitales, representa un paso firme en la dirección correcta. Este registro tiene un objetivo muy claro, prevenir la reincidencia de quienes han sido sentenciados por delitos de violencia digital y

al mismo tiempo fortalecer la protección de quienes han sido víctimas.

Este instrumento no solo permitirá a las autoridades dar seguimiento puntual a los agre... a los agresores, sino que también servirá como una herramienta de inteligencia criminal para identificar patrones delictivos, prevenir futuras agresiones y generar políticas públicas basadas en evidencia.

Estamos convencidos... convencidos de que la prevención de la violencia digital exige acciones firmes y eficaces. Este registro es una medida de prevención especial que permite al Estado cumplir su mandato de proteger la vida y la integridad de todas las personas, se trata de dar certeza a las víctimas de que el Estado no permitirá que quienes ya han vulnerado sus derechos vuelvan a hacerlo.

Hoy, tenemos la oportunidad de hacer historia, de ser el primer Congreso en el norte del país que impulse una herramienta de estas características, colocando a Chihuahua a la vanguardia en la protección de los Derechos Humanos en el entorno digital.

Hago un llamado a la responsabilidad legislativa, pero también a la sensibilidad humana, detrás de esta iniciativa hay historias reales de mujeres que esperan justicia, de familias que anhelan seguridad y de una sociedad que exige un entorno digital libre de violencia.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa del... de ley que tiene como propósito sentar las bases para la creación del Registro Estatal de Agresores Digitales en el Estado de Chihuahua.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN

SÁNCHEZ VILLEGAS; en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de crear la Ley para el Registro de Agresores Digitales en el Estado de Chihuahua, con el fin de prevenir la reincidencia de delitos relacionados con la violencia digital y mejorar la protección a las víctimas, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- En la actualidad, la violencia digital se ha consolidado como una de las formas de agresión más comunes y preocupantes, particularmente en contra de mujeres, niñas y adolescentes en México. Esta problemática se ha visto intensificada por el acceso masivo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como por la normalización social de prácticas de control y agresión en entornos digitales. La difusión de contenido íntimo sin consentimiento, el acoso digital, la suplantación de identidad, la sextorsión y la creación de contenido manipulado con fines de violencia de género (deepfakes) constituyen conductas que vulneran gravemente los derechos fundamentales de las personas, lesionando su intimidad, dignidad, seguridad y libertad. Estas prácticas no solo tienen un impacto devastador en el ámbito privado y personal de las víctimas, sino que además afectan su desarrollo pleno en espacios públicos, limitando su participación y acceso a entornos digitales seguros. La violencia digital es una manifestación contemporánea de las violencias estructurales de género que reproducen patrones de discriminación histórica.

2.- De acuerdo con el Módulo sobre Ciberacoso 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 30% de las mujeres en México ha sido víctima de algún tipo de violencia digital. Estas cifras evidencian la gravedad y extensión del fenómeno, así como la urgencia de establecer mecanismos legales y administrativos eficaces para proteger a las víctimas y sancionar a los responsables. Las secuelas de la violencia digital trascienden el daño emocional: incluyen la pérdida de empleo, el abandono escolar, el deterioro de la salud mental e incluso el desplazamiento forzado. Sin

embargo, las víctimas enfrentan múltiples obstáculos en su acceso a la justicia, destacando la falta de reconocimiento de la violencia digital como un fenómeno autónomo, la escasa capacitación de los operadores del sistema de justicia y la ausencia de medidas que garanticen la prevención de la reincidencia de los agresores. Esto perpetúa un ciclo de impunidad y revictimización.

3.- En ese sentido, es imperativo que el Estado de Chihuahua implemente mecanismos robustos de monitoreo y control que contribuyan a la prevención de la reincidencia en la comisión de delitos de violencia digital. La creación de un Registro Estatal de Agresores Digitales se propone como una medida esencial que permitirá:

- o Fortalecer la protección de los derechos de las víctimas.
- o Dar seguimiento a las personas sentenciadas por delitos relacionados con violencia digital.
- o Generar estrategias de prevención, monitoreo y vigilancia sobre la reincidencia de los agresores.
- o Disuadir la comisión de nuevas conductas delictivas a través del establecimiento de consecuencias claras y visibles.

Este Registro se fundamenta en el principio de prevención especial, al permitir una respuesta efectiva que inhiba la repetición de conductas delictivas y propicie la rehabilitación de las personas agresoras mediante programas de reeducación cuando así se determine.

4.- Además, el Registro de Agresores Digitales funcionará como una herramienta de inteligencia criminal de alta relevancia para las autoridades de seguridad pública, procuración de justicia y poder judicial. Permitirá un rastreo más eficiente de patrones delictivos, coadyuvando en la toma de decisiones estratégicas orientadas a la prevención del delito. Asimismo, facilitará la generación de estadísticas actualizadas, diagnósticos y estudios criminológicos que permitirán formular políticas públicas basadas en evidencia para la erradicación de la violencia digital. Esta medida se alinea con el principio de debida diligencia establecido en los tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de decreto:

POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL REGISTRO DE AGRESORES DIGITALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 1.

Se crea el Registro Estatal de Agresores Digitales, cuyo objetivo es identificar y dar seguimiento a personas que hayan sido sentenciadas por delitos de violencia digital, a fin de prevenir la reincidencia y fortalecer la protección de las víctimas.

ARTÍCULO 2.

El Registro Estatal de Agresores Digitales será administrado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, el Poder Judicial del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3.

El Registro incluirá a personas que hayan sido sentenciadas de manera definitiva por delitos relacionados con violencia digital, tales como:

- o Difusión de contenido íntimo sin consentimiento.
- o Acoso o amenazas en entornos digitales.
- o Suplantación de identidad con fines de violencia digital.
- o Creación y difusión de material digital manipulado con fines de violencia de género.
- o Cualquier otro delito relacionado con violencia digital contemplado en el Código Penal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 4.

El Registro contendrá la siguiente información de los agresores:

1. Nombre completo.
2. Fotografía actualizada.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Delito por el cual fue sentenciado.
5. Periodo de inscripción en el Registro.
6. Restricciones o medidas impuestas por la autoridad judicial.
7. Historial de reincidencia, en su caso.

ARTÍCULO 5.

El Registro tendrá tres modalidades de acceso:

o Consulta restringida: Accesible únicamente para autoridades judiciales, ministeriales y de seguridad pública para la prevención e investigación de delitos.

o Consulta pública limitada: Incluirá datos generales del agresor, sin comprometer información sensible de la víctima, garantizando la privacidad conforme a la legislación en materia de protección de datos personales.

o Acceso por solicitud fundamentada de la víctima, quien podrá requerir información específica cuando su seguridad esté en riesgo, bajo los lineamientos establecidos por la autoridad competente.

ARTÍCULO 6.

El periodo de inscripción en el Registro será determinado por la gravedad del delito:

- o Cinco años en caso de delitos sin agravantes.
- o Diez años si el delito se cometió con agravantes o reincidencia.
- o Permanente, si el delito incluyó violencia extrema, afectaciones irreparables a la víctima o reincidencia reiterada, determinado por sentencia judicial.

ARTÍCULO 7.

El Registro se actualizará de manera periódica y la Fiscalía General del Estado implementará mecanismos de vigilancia para garantizar su correcto uso y administración. Se establecerán auditorías regulares y protocolos de manejo de datos personales para prevenir mal uso de la información.

ARTÍCULO 8.

Las autoridades estatales llevarán a cabo campañas de concienciación y educación digital para prevenir la violencia digital y fomentar el uso responsable de la tecnología. Asimismo, se diseñarán programas de rehabilitación para agresores digitales con el fin de reducir la reincidencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. La Fiscalía General del Estado contará con un plazo de 120 días a partir de la publicación del Decreto para la implementación del Registro Estatal de Agresores Digitales.

TERCERO. Se autoriza la asignación de recursos presupuestales para la creación e implementación del Registro Estatal de Agresores Digitales, asegurando su operatividad y continuidad.

CUARTO. El Ejecutivo Estatal, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, presentará un informe anual sobre la efectividad del Registro, su impacto en la reducción de la violencia digital y las mejoras necesarias para su óptimo funcionamiento.

ATENTAMENTE. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADA CIUDADANA, GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Portillo.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

12.

**PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
DE PUNTO DE ACUERDO**

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se

concede la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Adelante, Diputada Márquez.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Solicito la dispensa de la lectura parcial sin que este afecte que se integre de manera eh... completa en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Correcto, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias.

Eh... Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El día de hoy quiero presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno Municipal de Chihuahua y al Instituto Municipal de las Mujeres eh... a sustituir la denominación botón de pánico por botón de emergencia, a fin de promover un lenguaje que refuerce la seguridad y prevención de la violencia contra la mujer.

Hoy más que nunca, los esfuerzos dirigidos a implementar mecanismos y estrategias para erradicar la violencia contra las mujeres deben mantenerse vigentes, para continuar generando avances significativos en beneficio de nuestra comunidad.

Por ello, como sociedad y representantes de la misma, debemos continuar impulsando acciones que promuevan la empatía en lugar del miedo, por lo que es necesario revisar y modificar aquellos términos que resulten inadecuados o incongruentes con la realidad que buscamos transformar, asegurando un discurso acorde a los

principios de igualdad y justicia.

Esto no es una simple ocurrencia, nace de una plática en la Comisión de Igualdad con mujeres eh... dedicadas y comprometidas. Además, al frente de institutos municipales de las mujeres eh... del... de los municipios del Estado de Chihuahua y por eso quiero compartir las propuestas que surgieron de este diálogo que tuvo en... eh... lugar en la reunión de la Comisión de Igualdad, celebrada el pasado 29 de enero en la que se abordaron diversos temas relacionados con la alerta de género, entre los cuales se discutió la importancia de los llamados botones de pánico.

Las directoras de los dis... distintos institutos municipales de las mujeres de nuestra Entidad compartieron sus per... sus perspectivas y desataron un punto determinante, que el término pánico no es el más adecuado para describir la situación que enfrentan las mujeres, toda vez que perpetúa la idea de que las mujeres debemos vivir en un constante temor, lo cual no corresponde con la respuesta que necesitamos como sociedad.

No demeritamos el programa que sin duda beneficia a las mujeres del Municipio del Estado de Chihuahua, como es el programa "Yo Segura", esta aplicación y el denominado botón de pánico, se trata de un mecanismo más para nuestra seguridad e integridad en situaciones en donde las mujeres pudiéramos sentirnos en peligro o vulneradas. Ante un entorno tan violento para las mujeres es lógico que nos persiga una sobra de temor constante, no sabemos si vamos a regresar vivas a nuestros hogares, por lo que debemos garantizar la seguridad de cada una de nosotras y qué mejor que cada una cuente con ax... acceso a un botón que nos garantice una respuesta de auxilio para que ante una emergencia alguien profesional y preparado responda a nuestro llamado.

Renombrar esta política pública a botón de emergencia, aunque pudiera parecer un cambio pequeño, no lo es, pues la razón eh... que fundamenta este cambio son sumamente

trascendentales. La palabra pánico carga una connotación negativa, alude a la idea de que la mujer no puede pensar en una respuesta racional por ser incapaz de controlar sus emociones, por ser presa del miedo y alude incluso a la exageración, a la evasión de la adversidad, estereotipos completamente falsos.

Además, la función de este botón no es únicamente la de atender a una respuesta emocional sino a una situación crítica como lo es la violencia contra las mujeres.

La palabra pánico además refuerza esta idea a que la reacción de la mujer es exagerada y excesiva sin tomar en cuenta la situación en las que están expuestas las víctimas respondiendo a un riesgo real e inminente, el uso de esta palabra puede provocar que se minimice la importancia de este botón.

El renombrarlo a botón de emergencia ofrece una visión mucho más inclusiva y congruente al ser una palabra que conlleva diversas connotaciones, entre ellas la urgencia y gravedad de la situación, la acción inmediata que se requiere, y el seguimiento de protocolos y organización existentes para controlar las diversas situaciones.

Con este cambio dicho botón no se relacionaría solamente con el miedo, sino con cualquier incidente que merezca utilizar este botón de emergencia.

Recordemos que emergencia es la situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata, lo que es más congruente a la realidad.

Por todo lo expuesto, es que respetuosamente propongo, tanto al Gobierno Municipal de Chihuahua como al Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, a que renombren en la aplicación "Yo Segura", así como en la promoción del programa, el denominado botón de pánico por botón de emergencia; esto para no caer en la estigmatización acerca de que las mujeres somos emocionales, frágiles o débiles,

perpetuando estos estereotipos y descalificando las experiencias y voces de las mujeres víctimas de violencia.

El renombrarlo a botón de emergencia contempla a que generemos un mayor... una mayor conciencia sobre la seguridad personal de todas las mujeres.

Sigamos legislando por los deberes reforzados y como representantes de la comunidad tenemos que instaurar en nuestras leyes, instituciones y programas. Somos una sociedad que va en constante cambio y es nuestra obligación velar porque todas las mujeres nos sintamos seguras y representadas en los mecanismos que se nos brinda en materia de prevención de violencia contra la mujer.

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atentamente una proposición con carácter de punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno Municipal de Chihuahua, al Instituto Municipal de las Mujeres de dicho municipio, a sustituir la denominación botón de pánico por botón de emergencia, a fin de promover un lenguaje que refuerce la seguridad y prevención de la violencia contra la mujer.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a la autoridad antes mencionada.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del 2025.

Atentamente. La de la voz, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Quiero agradecer a las directoras de los institutos municipales de las mujeres quienes aportan perspectiva sobre lo que está sucediendo en temas de género y de violencia en contra de las mujeres, y que responden ante los llamados de la Comisión de Igualdad en todo momento.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[Chihuahua, Chih., 13 de marzo de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DICHO MUNICIPIO, A SUSTITUIR LA DENOMINACIÓN "BOTÓN DE PÁNICO" POR "BOTÓN DE EMERGENCIA", A FIN DE PROMOVER UN LENGUAJE QUE REFUERCE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy más que nunca, los esfuerzos dirigidos a implementar mecanismos y estrategias para erradicar la violencia contra la mujer deben mantenerse vigentes, para continuar generando avances significativos en beneficio de nuestra comunidad. Por ello, como sociedad y representantes de la misma, debemos continuar impulsando acciones que promuevan la empatía en lugar del miedo, por lo que es necesario revisar y modificar aquellos términos que resulten inadecuados o incongruentes con la realidad que buscamos transformar, asegurando un discurso acorde con los principios de igualdad y justicia.

Quiero compartir con ustedes las reflexiones y propuestas que surgieron de un círculo de diálogo que tuvo lugar en la reunión de la Comisión de Igualdad celebrada el pasado 29 de enero, en la que se abordaron diversos temas relacionados con la alerta de género, entre los cuales se discutió la importancia de los llamados "botones de pánico".

En dicha sesión, participaron las directoras de los distintos institutos municipales de las mujeres de nuestra entidad, quienes compartieron sus perspectivas y destararon un punto determinante: el término "pánico" no es el más adecuado para describir la situación que enfrentan las mujeres, toda vez que perpetúa la idea de que las mujeres debemos vivir en un constante de temor, lo cual no refleja la realidad ni corresponde con la respuesta que necesitamos como sociedad.

No desmeritamos el programa que sin duda beneficia a las mujeres del municipio de Chihuahua, como lo es el programa Yo Segura, esta aplicación y el denominado "botón de pánico", se trata de un mecanismo más para nuestra seguridad e integridad en situaciones en donde las mujeres pudiéramos sentirnos en peligro o vulneradas, ante un entorno tan violento para las mujeres es lógico que nos persiga una sobra de temor constante, no sabemos vamos a regresar vivas a nuestros hogares, por lo que debemos garantizar la seguridad de cada una de nosotras y que mejor que cada una cuente con acceso a un botón que nos garantice una respuesta de auxilio para que ante una emergencia alguien profesional y preparado responda a nuestro llamado.

Renombrar esta política pública a "botón de emergencia" aunque pudiera parecer un cambio pequeño, no lo es, pues las razones que fundamentan este cambio son sumamente trascendentales. La palabra "pánico" carga una connotación negativa, alude a la idea de que la mujer no puede pensar en una respuesta racional por ser incapaz de controlar sus emociones, por ser presa del miedo, alude incluso a la exageración, a la evasión de la adversidad, estereotipos completamente falsos. Además, la función de este botón no es únicamente la de atender a una respuesta emocional sino a una situación crítica como lo es la violencia contra la mujer. La palabra "pánico" además refuerza esta idea de que la reacción de la mujer es exagerada y excesiva sin tomar en cuenta la situación a la que están expuestas las víctimas respondiendo a un riesgo real e inminente, el uso de esta palabra puede provocar que se minimice la importancia del botón.

El renombrarlo a botón de emergencia ofrece una visión mucho más inclusiva y congruente al ser una palabra que conlleva diversas connotaciones, entre ellas la urgencia y gravedad de la situación, la acción inmediata que se requiere, y el seguimiento de los protocolos y organización existentes para controlar las diversas situaciones. Con este cambio

dicho botón no se relacionaría solamente con el miedo, sino con cualquier incidente que merezca utilizar el botón de emergencia.

Recordemos que emergencia es la situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata, lo que es más congruente a la realidad.

Por todo lo expuesto, es que respetuosamente propongo tanto al gobierno municipal de la ciudad de Chihuahua como al Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Chihuahua, a que renombren en la aplicación Yo Segura, así como en la promoción del programa, el denominado "Botón de pánico" por "Botón de emergencia" esto para no caer en la estigmatización acerca de que las mujeres somos "emocionales" , "frágiles" o "débiles", perpetuando estos estereotipos y descalificando las experiencias y voces de las mujeres víctimas de violencia. El renombrarlo a "botón de emergencia" contempla que generemos una mayor conciencia sobre la seguridad personal de todas las mujeres.

Sigamos legislando por los deberes reforzados que como representantes de la comunidad tenemos que instaurar en nuestras leyes, instituciones y programas. Esto, porque somos una sociedad que va en constante cambio y es nuestra obligación velar porque todas las mujeres nos sintamos seguras y representadas en los mecanismos que se nos brinda en materia de prevención de violencia contra la mujer.

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta atentamente a PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DICHO MUNICIPIO, A SUSTITUIR LA DENOMINACIÓN "BOTÓN DE PÁNICO" POR "BOTÓN DE EMERGENCIA", A FIN DE PROMOVER UN LENGUAJE QUE REFUERCE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a la autoridad antes mencionada.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco].

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Gracias, Diputada Márquez.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias,

Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero votos en contra y 4 abstenciones del contenido de la proposición leída.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

4 abstenciones de las y los diputados: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y José Luis Villalobos García (PRI).

12 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Arturo Zúbia Fernández (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 131/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0131/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA

EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atentamente al Gobierno Municipal de Chihuahua y al Instituto Municipal de las Mujeres de dicho Municipio, a sustituir la denominación "Botón de Pánico" por "Botón de Emergencia", a fin de promover un lenguaje que refuerce la seguridad y prevención de la violencia contra la mujer.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

A continuación, se concede la palabra a la Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada Aguilar.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Diputado, le solicito la dispensa de la lectura completa de este punto de acuerdo, sin que lo anterior impida incorporarlo de manera... de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: De acuerdo, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:

Gracias.

Venimos a presentar este punto de acuerdo, ahora que es 8 de marzo y que todas y todos nos manifestamos estar de acuerdo y tener una lucha para que el tema de que las mujeres tenemos el derecho a vivir una vida libre de violencia, con igualdad de oportunidades y sin miedo y lo pongo entre comillas porque justo el 8 de marzo el día en el que conmo... con... conmo... conmemoramos -gracias- en el que conmemoramos la lucha de las que han llevado las muche... las mujeres por años para que los derechos de estas sean reconocidos, justo ese día fuimos violentadas por hombres, hombres que iban vestidos de civiles, que no se identificaron, no traían una identificación oficial y que además violentaron y arrastraron a las compañeras que estaban en esta marcha.

Le pediría a la Secretaría Técnica el favor de proyectar un video.

[Transmisión de video].

[Gritos].

- Claro, órale cabronas.

- Fuera de aquí. Fuera de aquí.

- Largooo. Fuera de aquí.

[Gritos].

- Eh, no.

- Suéltela. Suéltela.

[Gritos].

- Suéltelas. Suéltelas.

[Gritos].

Muchas gracias.

Todos pudimos observar en este video... en estos videos si no es que ya los habíamos a... los habíamos visto antes lo sucedido, es una ironía

y un cinismo que estos hombres arrastren a las mujeres, las golpeen y las electrocuten.

El audio en estos videos es muy claro, es incluso no solamente se escucha la chicharra de las cositas esas que electrocutan, sino además el lenguaje que utilizan contra las mujeres.

Es un cinismo que hayan tratado de esta manera a mujeres que marchan y que están gritando para evitar que las mujeres sean violentadas. Es un cinismo y una burla.

Es indignante ver la agresividad con la que hombres abusan del poder que creen que les da una placa, que además no mostraron, porque ni siquiera se identificaron como tales.

Estos hombres golpearon y arrastraron a estas mujeres, yo no sé si a ustedes no les parece indignante haber visto estos videos.

Imagínense lo que sentimos nosotras que estábamos ahí, las compañeras que fueron violentadas. Imagínense la impotencia, porque además esto sucedió con cobardía, estos oficiales, si es que lo son, esperaron a que las compañeras... a que esta manie... manifestación se diluyera, a que muchas de las que estábamos ahí ya nos hubiéramos ido y entonces atacaron a las compañeras, entonces las violentaron, cuando las vieron indefensas y cuando las que... las compañeras que aún estaban ahí presentes intentaron ayudarlas ellos usaron estas cosas que electrocutan contra ellas.

Las inmovilizaron y se las llevaron de esta manera, ellos al final de cuentas la reprimieron a mujeres que están luchando por terminar con esta violencia a la que ellos les hicieron vivir.

Estos mismos actos son los que nos dejan en claro que no estamos seguras en las calles. Estos mismos actos son los que nos dejan en claro que no nos cuidan y es por eso que gritamos: "La policía no me cuida me cuidan mis amigas".

Es por eso que nos expresamos de esta manera. Es por eso que el día 8 de marzo no nada más marchamos, gritamos, quebramos vidrios, rayamos paredes. Es por eso que el 8 de marzo tratamos de que nos escuchen y nos miren para evitar lo que les hicieron vivir y lo que nos hacen sentir a las demás al ver esta violencia y esta acción contra nuestras compañeras.

Por eso es urgente y necesario que la autoridad responsable de lo sucedido nos rinda cuentas, venga y nos diga por qué violentaron nuestros Derechos.

Quienes estamos aquí sentados, en teoría, somos la voz del pueblo y ahorita nosotras, las que suscribimos este punto de acuerdo y las demás compañeras que quieran acompañarnos en él, tenemos la responsabilidad de ser la voz de las mujeres que están sufriendo de violencia y de impunidad, o digo, las mujeres que estamos sufriendo de violencia y de impunidad.

Por lo tanto, proponemos a esta Soberanía el siguiente punto de

ACUERDO:

Para que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública venga y comparezca ante la Comisión de Igualdad y rinda cuentas sobre lo sucedido.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Las que suscribimos, las diputadas América Victoria Aguilar Gil y Alma Yesenia Portillo Lerma, en nuestro carácter de representantes parlamentarias del Partido del Trabajo y del Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente, en la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de nuestras atribuciones conferidas por los artículos 64, fracción XLVII, y 68 fracción I, de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua, así como 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar EL PUNTO DE ACUERDO: A EFECTO DE SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE IGUALDAD AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LO ANTERIOR PAR COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA, ello para rendir un informe detallado sobre los operativos de seguridad implementados el pasado 8 de marzo del presente año, así como sobre las detenciones de diversas mujeres durante la manifestación conmemorativa del Día Internacional de la Mujer en la ciudad de Chihuahua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día Internacional de la Mujer representa una fecha de reivindicación de los derechos de las mujeres, así como un espacio de denuncia ante la persistencia de desigualdades y violencias de género. En el Estado, al igual que en muchas partes del mundo, miles de mujeres ejercieron su derecho a la protesta pacífica el pasado 8 de marzo.

Sin embargo, de acuerdo con múltiples fuentes periodísticas y testimonios, la jornada de manifestación se vio empañada por la intervención de cuerpos de seguridad que llevaron a cabo diversas detenciones de mujeres, algunas de ellas identificadas como activistas y defensoras de derechos humanos.

Según reportes de La Jornada y El Herald de Chihuahua, al menos tres mujeres fueron detenidas sin una causa clara y fueron trasladadas a instalaciones de seguridad sin que se les permitiera comunicación inmediata con abogados o familiares. Testimonios de manifestantes, así como en videos publicados en redes sociales las detenciones fueron violentas y sin justificación aparente.

Adicionalmente, el medio Impacto Noticias informó que colectivos feministas han denunciado abuso policial y represión selectiva hacia activistas, ya que algunas de ellas fueron detenidas durante horas sin ser informadas de los cargos en su contra, lo que constituye a una posible vulneración de sus derechos fundamentales.

Aunado a lo anterior videos difundidos en redes sociales y reportes de Telemundo muestran imágenes de elementos de seguridad estatal forcejeando con manifestantes y aplicando

medidas de contención desproporcionadas.

En ese sentido, no puede existir dichas arbitrariedades por parte de las autoridades del estado ya que es un derecho instaurado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual protege el derecho a la manifestación y la protesta pacífica en sus artículos 6 y 9, al igual que tratados internacionales suscritos por México, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La intervención del Estado en contextos de protesta debe garantizar el respeto a estos derechos y no generar escenarios de represión o criminalización de la protesta social.

Ante ello, resulta indispensable que las autoridades estatales expliquen los fundamentos legales de su actuación, los protocolos utilizados y las medidas que adoptarán para prevenir violaciones a los derechos humanos en futuras movilizaciones.

Es responsabilidad de este Honorable Congreso velar por el respeto irrestricto a los derechos fundamentales y exigir transparencia en el actuar de las fuerzas de seguridad del Estado.

Por lo tanto, propongo a esta soberanía la comparecencia del titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que esclarezca estos hechos y garantice que no se repitan en el futuro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua a comparecer ante este Honorable Congreso para rendir un informe detallado sobre los hechos ocurridos el pasado 8 de marzo de 2025, relacionados con la detención de mujeres manifestantes, así como sobre los protocolos y lineamientos aplicados durante la manifestación.

SEGUNDO. Se solicita a la autoridad mencionada que informe sobre las acciones que se implementarán para garantizar el respeto a los derechos humanos de las manifestantes en futuras movilizaciones, así como las medidas de sanción a funcionarios o elementos de seguridad que hayan incurrido en posibles violaciones a los derechos fundamentales.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Igualdad, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las gestiones necesarias para la programación y desarrollo de la comparecencia del funcionario señalado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

ECONÓMICO.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

DADO, en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL.
DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA].

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Aguilar.

¿Con qué objeto, Diputada Márquez?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Solicitar una adhesión a la Diputada Aguilar.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias.

Eh... Diputada Aguilar, felicitarla y solicitarle la adhesión a su servidora a esta eh... iniciativa y que cuente con el compromiso de su servidora para que, a través de la Comisión de Igualdad se haga lo correspondiente. Reprobamos cualquier actitud que haya tomado la Policía Municipal.

Muchas gracias.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: ¿Acepta la adhesión, Diputada Aguilar?

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Por supuesto.

Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Frías, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Una moción.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Primero, también decirte, Diputada América, que concuerdo con lo decías... lo que decías ahorita, este respeto a la libertad de expresión y el derecho a manifestarnos son pilares sin duda fundamentales de nuestra democracia.

Yo, como tú, asistí -lo platicábamos el otro día- a la marcha, convencida de que estaba haciendo lo correcto era mi primer marcha me acompañé de muchas amigas que tenemos esta convicción de estar luchando por nosotras y que lo hacemos también gritándolo fuerte y con el coraje y con la convicción de que estamos en el lugar correcto como lo hicimos ese día.

Las mujeres en Chihuahua han sido, son y seguiremos siendo una voz clave en la construcción de un mejor Estado y, desde luego, nuestra participación debe darse en torno... en ese entorno donde impere el respeto, la seguridad y el orden. Así mismo, el trabajo de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad debe apegarse a la legalidad y a los principios de actuación que permitan salvaguardar, y lo repito, salvaguardar la integridad de todas las personas.

En este sentido, es importante contar con información clara sobre ese operativo, ese operativo implementado durante la movilización del 8 de marzo con el propósito de despejar cualquier duda y reafirmar el compromiso de las autoridades

con el respeto a los derechos de todas y de todos.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hemos demostrado con diferentes iniciativas nuestro compromiso con la defensa de los Derechos de las mujeres, promoviendo iniciativas que garanticen su seguridad, igualdad y oportunidad de desarrollo.

En congruencia con ello, votaremos a favor del exhorto, con el objetivo de que se brinde certeza sobre lo acontecido y se fortalezcan los protocolos de actuación para garantizar el respeto a los Derechos Humanos.

Además de lo anterior, con el objetivo de garantizar una revisión integral de los derechos y fortalecer los mecanismos que permitan el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos dentro del marco legal, en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional proponemos la me... la moción para que comparezca el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado eh... que se lleve a cabo, a través de las comisiones unidas de seguridad pública y de igualdad, ya que esto permitirá un análisis completo basado en hechos y con un enfoque que contribuya a mejorar la coordinación entre la ciudadanía y las instituciones, reforzando, por supuesto, el trabajo de ellas.

Es cuanto.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Frías.

Adelante, Diputada Pérez Reyes.

¿Con qué objeto?

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Ah... para bueno dos... dos temas.

Primero, pedirle a la Diputada América García [Aguilar], si nos permite a la Bancada de MORENA adherirnos a su exhorto.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muy bien.

Diputada Aguilar.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- PT:

Diputada América García...

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Ah, perdón.

América Aguilar, perdón.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Diputada Aguilar, ¿acepta la adhesión?

Muy bien.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Aguilar Gil, sí, una disculpa.

Eh... y la otra es, por lo que hemos estado nosotros documentándonos de ese... esos eventos lamentables que ella expone en los... las personas o los hombres que cometieron esos actos de violencia en contra de las mujeres manifestantes eh... aparentemente eran policías, pero ahí se ve que no traen ni uniforme siquiera de policías.

Entonces, si eran policías ¿por qué no estaban uniformados? Primero, y si no son policías ¿por qué se atrevieron a detener a mujeres manifestantes y llevarlas ante las autoridades correspondientes?

La petición sería pedirle a este... a la Diputada América que nos... eh... que se exhorta también una investigación amplia acerca de estos personajes que cometieron estos actos, ahora sí que, vandálicos en contra de las mujeres que se manifestaron.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Me parece que... me parece que será eh... primero la votación de la moción y me parece que con la comparecencia del Secretario se tendrá que llevar a cabo esta discusión para saber si es conducente la investigación que se tiene que solicitar como usted bien dice.

Si no hubiera alguna otra participación, no sé...

Diputada Aguilar, adelante.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Diputada, por supuesto que me... que me encantaría que se adhirieran a este punto de acuerdo, no nada más pedir este... que se cite al... al titular de la Secretaría de Seguridad, sino también que se exija que empie... que comience una investigación en contra de estos hombres que agredieron y violentaron de esta manera a las compañeras.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muy bien, Diputada.

El Diputado Medina, ¿con qué objeto?, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Una adhesión, Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muy bien.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Solicitarle a... a la Diputada América Aguilar, si nos permite adherirnos a su punto eh... de acuerdo al Grupo Parlamentario del PRI.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muy bien.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Claro que sí, Diputado Presidente.

Y también, bueno, mencionarle a la Diputada Frías que... que encantada que me gusta mucho este... le agradezco mucho, pues, la adhesión este... de ella y de las compañeras, compañeros de... del PAN.

Eh... pero también decir en mi... en mi eh... discurso o posicionamiento que hice en... en Tribuna lo dije muy claro, hoy en el... el mes de marzo todos estamos a favor y en la lucha para que las mujeres vi... tengamos una vida libre de

violencia.

Y entonces, hay que hacer más que presentar aquí iniciativas y este es justo el punto por el que estamos pidiendo que el Secretario venga.

Entonces, encantada, yo ahora sí que no tengo problema en que la... en que se vaya a comisiones unidas y que nos... nos acompañen en este... este... ¿cómo lo diremos? En esta crucifixión que vamos a... no se crean, no, en esto cuestionamiento que le vamos a hacer al Secretario.

Gracias.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Aguilar.

Si les parece, si ya no hay ninguna otra participación, someteríamos a consideración de este Pleno las dos mociones.

Primero, eh... la moción vertida por la Diputada Frías en la cual solicita se presente a comparecer también en Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Igualdad.

Eh... le solicitaría a la Segunda Secretaría sometiéramos a consideración primero esta moción presentada por la Diputada Frías.

Adelante.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputadas y diputados, respecto a la moción presentada por eh... la Diputada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la moción presentada por la Diputada Frías a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Y a continuación, someteríamos a consideración la moción presentada por la Diputada Pérez Reyes, respecto a incluir en este punto de acuerdo un exhorto a que se lleve a cabo una investigación sobre lo sucedido y que ya fue debidamente descrito en este punto de acuerdo.

Le solicitaría a la Segunda Secretaría que eh... nos ayude a proceder con la votación y que me informe eh... del resultado.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputadas y diputados, respecto a la moción que se ha presentado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Así también, aprovecho para preguntar a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado carlo... Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la moción.

Ahora bien, le solicitaría a la Primera Secretaría que eh... procedamos con la votación del punto de acuerdo con la inclusión de estas mociones aprobadas en este Pleno.

Adelante, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición, con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su

voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electri... electrónico.

Y pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de... dé viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición leída.

[Se manifiestan 23 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto

(MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 132/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0132/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, comparezca ante las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Igualdad de este Honorable Congreso, con el propósito de que rinda un informe detallado sobre los hechos ocurridos el pasado 8 de marzo de 2025, relacionados con la detención de mujeres manifestantes, así como de los protocolos y lineamientos aplicados durante la manifestación.

SEGUNDO.- Se solicita a la autoridad mencionada, informe sobre las acciones que se implementarán para garantizar el respeto a los derechos humanos de las manifestantes en futuras movilizaciones, así como las medidas de sanción a funcionarios o elementos de seguridad que hayan incurrido en posibles violaciones a los derechos fundamentales, y se lleve a cabo una investigación amplia acerca de las personas que cometieron esos actos en contra de las mujeres manifestantes.

TERCERO.- Se instruye a las Comisiones Legislativas referidas en el punto Primero, para que, en el ámbito de sus facultades, realicen las gestiones necesarias para la programación y desarrollo de la comparecencia del funcionario señalado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Informo a este Pleno que la Diputada América Victoria Aguilar Gil ha retirado el segundo punto de acuerdo que estaba enlistado en el orden del día.

Por lo que se le concede la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma para que, presente su proposición de punto de acuerdo.

Adelante, Diputada.

Tiene el uso de la palabra.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A lo largo de la historia hemos sido testigos del esfuerzo, la entrega y el compromiso de quienes sostienen la vida pública de nuestro país. Maestras y maestros, policías, personal de salud, elementos de la Guardia Nacional, y muchos otros servidores públicos que todos los días trabajan en condiciones adversas, sin que ello se vea reflejado en un salario justo y digno.

Hoy estamos aquí para proponer una acción concreta y urgente, venimos a exhortar al Senado de la República y a su Presidente, el Senador Gerardo Fernández Noroña para que, de manera

inmediata se emita la declaración... la declaratoria de constitucionalidad de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

Esta reforma no es nueva ni es un tema pendiente de análisis, fue presentada el pasado 5 de febrero del año 2024, por el entonces Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador...

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Permítame, Diputada.

Por favor, un momento.

13.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Le solicito a la Segunda Secretaría eh... me apoye para realizar el pase de lista y verificar el quorum legal, por favor.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, voy a pasar lista.

Diputada América Victoria gil... Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-

P.A.N.: Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada, la de la voz. Presente.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Herminia Gómez.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Diputada Irlanda Dominique Márquez.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Gracias.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Pedro Torres Estrada.

Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de**

Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Arturo Zubía.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Diputada, si me puede po... poner asistencia, por favor.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** A ver si podemos registrar la asistencia del Diputado Medina y del Diputado Olson, por favor.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Olson ¿verdad? es el que está ahí.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Sí.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Francisco Sánchez también, por favor.

Diputado Presidente.

Muchas gracias.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muy bien.

Gracias.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Le informo, Presidente, que se encuentran presentes 21 diputados.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muy bien.

14.

CONTINÚA PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
DE PUNTO DE ACUERDO

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García,**

en funciones de Presidente.- P.R.I.: Continúe, Diputada Portillo, por favor.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Gracias, Diputado Presidente.

Comentaba, esta reforma pue... fue presentada el pasado 5 de febrero de 2024 por el entonces Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y aprobada posteriormente por ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Recibió el respaldo ya de la mayoría de las Legislaturas estatales incluido el nuestro, el Congreso del Estado de Chihuahua, el pasado mes de octubre de 2024, esta reforma propone dos temas simples y profundamente justos.

Primero, que los salarios mínimos nunca estén por debajo de la inflación protegiendo el poder adquisitivo de millones de trabajadores mexicanos; y segundo, que las maestras y maestros, policías, guardias nacionales, personal médico y de enfermería, reciban un salario mensual no menor al promedio nacional registrado en el IMSS.

Esta reforma reconoce a quienes han sido los pilares de la educación, la seguridad y la salud de nuestro país. Sin embargo, y pese a que se han cumplido todos los pasos del proceso legislativo, el Senado de la República aún no emite la declaratoria de constitucionalidad y en consecuencia esta reforma sigue sin entrar en vigor.

Esta... esta omisión no tiene ninguna justificación legal ni constitucional y tampoco moral, es un acto de irresponsabilidad que afecta directamente a miles de servidores públicos. Por ello, lanzamos un llamado claro, es tiempo de dignificar al servicio público reconociendo con justicia a quienes educan, cuidan y protegen a nuestro país, ya no caben pretextos ni demoras, es momento de saldar esta deuda histórica con quienes sostienen la estabilidad y el bienestar de México.

Es por lo expuesto anteriormente, que me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente

proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República y a su Presidente, el Senador Gerardo Fernández Noroña, para que de manera inmediata realicen la Declaratoria Constitucional del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción quin... IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, y remita el decreto al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Remítase el presente acuerdo al Senado de la República y a su Presidente, Senador Gerardo Fernández Noroña, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Asuntos Legislativos del Congreso del Estado de Chihuahua, a dar cumplimiento en sus términos al presente acuerdo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[Chihuahua, Chih. a 13 de marzo del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de

presentar Proposición con el carácter de Punto de Acuerdo, a fin de EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y A SU PRESIDENTE, SENADOR GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA, A EFECTO DE QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LA DECLARATORIA CONSTITUCIONAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS, Y SE REMITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente

ANTECEDENTES:

1.- El 05 de febrero de 2024, el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, en uso de su facultad exclusiva, remitió a la Cámara de Diputados una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 123 constitucional, en materia de salarios. La reforma propuesta se inserta en el marco de una nueva política de recuperación del salario mínimo, impulsada desde el inicio de la administración del Presidente López Obrador, y que ha significado un incremento superior al 100% en términos reales del salario mínimo, pasando de \$88.36 pesos diarios en 2018 a \$248.93 pess diarios en 2024.

2.- Una vez presentada la iniciativa, el 8 de febrero de 2024, el Diputado Pedro Vázquez González, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó el asunto a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Presupuesto y Cuenta Pública, y Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictamen.

3.- El 1 de agosto de 2024, la Comisión de Puntos Constitucionales presentó dictamen favorable, el cual fue aprobado por unanimidad de sus integrantes. Posteriormente, el 24 de septiembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen respectivo.

4.- A razón de la fecha mencionada con atención, la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, informó formalmente a las Presidentas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y

de Estudios Legislativos del Senado sobre la recepción del Proyecto de Decreto.

5.- El 7 de octubre de 2024, ambas comisiones del Senado discutieron y aprobaron por unanimidad el dictamen en lo general y en lo particular, notificando dicha aprobación al Senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

6.- El 9 de octubre de 2024, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen y lo envió a las Legislaturas de los Estados, para efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución.

7.- Con fecha 09 de octubre de 2024, el H. Congreso del Estado de Chihuahua recibió el Oficio No. DGPL-1P1A.-1159.6, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, mediante el cual remitió el expediente del Proyecto de Decreto para su análisis y eventual aprobación.

8.- El 10 de octubre de 2024, la Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua turnó la minuta a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo así que el 24 de octubre de 2024, la Comisión dictaminadora aprobó, por mayoría, el Proyecto de Decreto, y el 29 de octubre de 2024, el Pleno de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua lo aprobó en todos sus términos, con 29 votos a favor y cero en contra.

9.- Con los oficios No. 122-1/2024 al 122-3/2024 I.P.O. ALJ-PLeg, relativos al Decreto No. LXVIII/MINDC/0023/2024 I.P.O., el 22 de noviembre del 2024, se hizo de conocimiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, y a los Presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados del H. Congreso de la Unión, respectivamente, la aprobación en todos sus términos del Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

10.- Bajo el Decreto No. LXVIII/MINDC/0021/2024 I P.O. con fecha 29 de enero del 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

materia de salarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El derecho a un salario digno constituye un pilar fundamental para garantizar condiciones de vida adecuadas para las personas trabajadoras y sus familias. La reforma al artículo 123 de la Constitución busca consolidar esta premisa, estableciendo una política salarial que asegure, de manera permanente, que los salarios mínimos no queden por debajo de la inflación. Esta medida fortalece el poder adquisitivo y reduce la pobreza laboral, situación que afecta de manera más severa a quienes dependen del ingreso mínimo para subsistir.

2.- La iniciativa de reforma responde al compromiso histórico de dignificar las condiciones laborales de quienes desempeñan funciones esenciales para el bienestar social y la seguridad pública del país: maestras y maestros, policías, miembros de la Guardia Nacional, integrantes de las Fuerzas Armadas Permanentes, personal médico y de enfermería. Estos sectores sostienen el acceso efectivo a derechos como la educación, la salud y la seguridad, pilares de cualquier Estado democrático de derecho. Sin embargo, han sido históricamente relegados a percepciones salariales que no corresponden a la relevancia ni al riesgo de sus actividades.

3.- Los datos oficiales son contundentes: los salarios actuales de estos sectores se encuentran por debajo del salario promedio nacional registrado ante el IMSS, que ronda los 17 mil pesos mensuales. Maestros de nivel básico ganan alrededor de 12,500 pesos; los policías, entre 6,800 y 16,000 pesos; médicos, entre 9,184 y 12,095 pesos; y personal de enfermería, entre 5,752 y 9,645 pesos. Esta desigualdad no solo es injusta, sino que vulnera derechos laborales reconocidos en tratados internacionales suscritos por México, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4.- Durante los últimos años, la política salarial impulsada por el gobierno federal ha generado avances significativos en el incremento del salario mínimo, superando el 100% de aumento en términos reales. Sin embargo, este progreso debe ser complementado con medidas legislativas que aseguren la sostenibilidad de estos incrementos y eviten retrocesos, particularmente en sectores estratégicos.

5.- Una vez que la reforma fue aprobada por el Congreso

de la Unión y validada por la mayoría de las legislaturas estatales, corresponde al Senado de la República emitir la Declaratoria Constitucional. Esta omisión, a pesar de haberse cumplido todos los procedimientos previstos en el artículo 135 de la Constitución, detiene el proceso legislativo y vulnera el principio de progresividad de los derechos humanos.

6.- La falta de la Declaratoria Constitucional impide que el decreto sea remitido al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Esto priva a miles de servidores públicos del acceso a un salario justo, perpetúa condiciones de precariedad y desincentiva el ingreso y la permanencia en funciones vitales para la sociedad. La demora no es solo administrativa, sino que representa una violación a los derechos laborales y humanos de estos trabajadores.

7.- El Congreso del Estado de Chihuahua considera que el Senado de la República y su Presidente deben cumplir de inmediato con sus obligaciones constitucionales. La declaratoria es un acto de justicia laboral y de responsabilidad institucional que no admite más dilación. México no puede permitirse el rezago legislativo cuando se trata de garantizar derechos laborales básicos y asegurar la dignidad de quienes velan por la seguridad, la educación y la salud de la población. Esta omisión prolongada no encuentra justificación constitucional ni legal alguna y representa un obstáculo al avance de los derechos laborales de quienes desempeñan funciones esenciales para el bienestar y la estabilidad de nuestro país.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Senado de la República y a su Presidente, Senador Gerardo Fernández Noroña, para que de manera inmediata realice la Declaratoria Constitucional del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, y remita el decreto al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Remítase el presente acuerdo al Senado de la República y a su Presidente, Senador Gerardo Fernández Noroña, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría de Asuntos Legislativos del Congreso del Estado de Chihuahua a dar cumplimiento en sus términos al presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADO CIUDADANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Portillo.

No habiendo participaciones procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Y pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten dé viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en**

funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputado.

Y Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición leída.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI),

Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

7 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 133/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0133/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República y a su Presidente, Senador Gerardo Fernández Noroña, para que de manera inmediata realice la Declaratoria Constitucional del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, y remita el decreto al Poder Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al Senado de la República y a su Presidente, Senador Gerardo Fernández Noroña, para los efectos legales a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la

ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERIODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.

15.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 18 de marzo, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo las catorce horas veintidós minutos del día 13 de marzo del año 2025, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].